



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

PSO-QUEJA-001/2012

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ORDINARIO INCOADO EN CONTRA DE FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RADICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSO-QUEJA-001/2012.

Guadalajara, Jalisco; a cuatro de mayo de 2012, visto para resolver la denuncia de hechos que formula el Partido Acción Nacional, a través del maestro José Antonio Elvira de la Torre, quien comparece en su carácter de Consejero Representante Propietario acreditado ante el Consejo General de este organismo electoral, en contra del Presidente Municipal de Guadalajara, Francisco de Jesús Ayón López, del Secretario de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Guadalajara, Leopoldo Pérez Magaña, así como del Partido Revolucionario Institucional, por hechos que considera violatorios de la normatividad electoral del Estado de Jalisco y que constituyen la utilización de recursos públicos y programas sociales con fines electorales; al tenor de los siguientes,

RESULTANDOS:

Antecedentes ocurridos en el año 2012.

1º. PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA. Con fecha nueve de febrero, fue presentado ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco¹, registrado bajo el folio número 0503, el escrito de denuncia de hechos signado por el ciudadano José Antonio Elvira de la Torre, en su carácter de Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General, en contra del Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco; Francisco de Jesús Ayón López, el Secretario de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; Leopoldo Pérez Magaña y el Partido Revolucionario Institucional, por hechos que considera violatorios de la normatividad electoral del Estado de Jalisco; que constituyen la utilización de recursos públicos y programas sociales con fines electorales.

¹ Para evitar repeticiones con el nombre de esta institución, se entenderá que los órganos y funcionarios electorales señalados en esta resolución pertenecen al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

2º. ACUERDO DE RADICACIÓN. El día once de febrero, se dictó acuerdo administrativo mediante el cual se recepcionó el escrito señalado en el párrafo que antecede, ordenando su registro como procedimiento sancionador ordinario, bajo el número de expediente PSO-QUEJA-001/2012.

3º. ADMISIÓN A TRÁMITE. Con fecha trece de febrero, el Secretario Ejecutivo, dictó un acuerdo en el que se admitió a trámite la denuncia de hechos en comento, por lo que ve a las infracciones consistentes en el incumplimiento a lo dispuesto por el párrafo 1, del artículo 116 bis de la Constitución Local, que contiene las infracciones previstas en los diversos 452, párrafo 1, fracción III y V, por lo que ve a los servidores públicos, y en los diversos 447, párrafo 1, fracción I, en relación al 68; todos del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado; cuando tales conductas afecten a la equidad en de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales; así como en la utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal o municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato; ordenando notificar al quejoso y emplazar a las partes en los términos que para tal efecto prevé el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco².

4º. EMPLAZAMIENTO. El día quince dieciséis y diecisiete de febrero, se emplazó a las partes al presente procedimiento administrativo sancionador ordinario, según se desprende de los acuses de recibo que obran en el expediente, así como de las actas de emplazamiento respectivas.

5º. CONTESTACIONES DE DENUNCIA. El veintiuno de febrero, los ciudadanos Leopoldo Pérez Magaña, Francisco de Jesús Ayón López y el Partido Revolucionario Institucional, presentaron escritos ante la Oficialía de Partes, mediante los cuales comparecieron a dar contestación a las imputaciones formuladas en su contra por el Partido Acción Nacional.

6º. RECEPCIÓN DE CONTESTACIONES DE DENUNCIA Y APERTURA DE PERIODO DE INVESTIGACIÓN. El siete de marzo, se emitió acuerdo administrativo por el cual se recibieron los escritos de contestación de denuncia de los ciudadanos, Leopoldo Pérez Magaña, Francisco de Jesús Ayón López y del Partido

² Para evitar repeticiones, código comicial, código de la materia, enjuiciamiento electoral se entenderá como sinónimos de Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Revolucionario Institucional, declarándose abierto el periodo de investigación y ordenando requerir por diversa información al Director de Prerrogativas a los Partidos Políticos, de este Instituto, en torno a los hechos denunciados por el Partido Acción Nacional.

7º. ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y AMPLIACION DEL PLAZO DE INVESTIGACION.- Con fecha cuatro de abril, se emitió el acuerdo administrativo mediante el cual se procedió a admitir las pruebas ofertadas por las partes y se ordenó el desahogo de las pruebas técnicas admitidas, además de informar a las partes la ampliación del periodo de investigación.

8º. DESAHOGO DE PRUEBAS.- Con fecha cinco de abril, fue llevado a cabo por parte del personal de la Dirección Jurídica de este organismo electoral facultado para ello, el desahogo de las probanzas técnicas ofertadas por los ciudadanos Francisco de Jesús Ayón López, Leopoldo Pérez Magaña y el Partido Revolucionario Institucional, parte denunciada dentro del procedimiento sancionador ordinario que nos ocupa, las cuales se hicieron constar en acta circunstanciada que fue agregada a las constancias que integran el expediente respectivo.

09º. ACUERDO QUE RECIBE INFORME DE DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, DECLARA AGOTADA INSTRUCCIÓN Y VISTA A LAS PARTES.- El día trece de abril, se tubo por recibido el memorándum número 041/12 por parte de la Dirección de Prerrogativas a los Partidos Políticos de este instituto, mediante el cual daba contestación a la información solicitada, es por lo cual, que desahogadas las etapas del procedimiento sancionador ordinario, previstas en el Código Electoral de la entidad, se dictó acuerdo administrativo mediante el cual se declaró cerrada la etapa de investigación y se corrió traslado a las partes respecto de las actuaciones que conforman el expediente del procedimiento administrativo sancionador, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles manifestaran lo que a su derecho correspondiera.

10º. PRESENTACIÓN DE ESCRITOS.- Los días diecinueve y veinte de abril, comparecieron por escrito el denunciado Partido Revolucionario Institucional, a través de su apoderado legal, Benjamín Guerrero Cordero, el denunciante Partido Acción Nacional, a través de su Consejero Propietario Representante ante el Consejo General de este Instituto, Maestro José Antonio Elvira de la Torre y los denunciados ciudadano Leopoldo Pérez Magaña, Secretario de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Guadalajara y Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, respectivamente a realizar las

PSO-QUEJA-001/2012

manifestaciones que consideraron convenientes respecto del traslado de las actuaciones que les fue realizado mediante acuerdo administrativo de trece de abril.

11°. RESERVA DE ACTUACIONES Y SE FORMULA PROYECTO DE RESOLUCIÓN. El día veintidós de abril, se dictó acuerdo administrativo mediante el cual, se reservaron las actuaciones para formular el proyecto de resolución.

12°. TURNO A LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS. El día primero de mayo, mediante memorándum 0112/12 de Secretaría Ejecutiva, se turnó el proyecto de resolución que ahora nos ocupa a la Comisión de Quejas y Denuncias.

13°. SESIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS. El día dos de mayo, la Comisión de Quejas y Denuncias de este instituto celebró sesión extraordinaria en la que mediante acuerdo identificado como AC02/CQD/02-05-12, aprobó el contenido del proyecto de resolución en el que se declara infundada la denuncia promovida por el Partido Acción Nacional en contra de los denunciados Francisco de Jesús Ayón López, Leopoldo Pérez Magaña y del Partido Revolucionario Institucional con motivo de la denuncia de hechos presentada por el Partido Acción Nacional, radicada bajo el número de expediente **PSO-QUEJA-001/2012**.

Así, en virtud de que se ha desahogado en sus términos el procedimiento sancionador ordinario previsto en los artículos 465 al 470 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se procede a formular el proyecto de resolución, por lo que,

CONSIDERANDO:

I. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL. Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 12, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 120 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto.

II. FACULTAD DE CONOCER DE INFRACCIONES E IMPONER SANCIONES. Que, de conformidad a lo dispuesto por la fracción XXII, párrafo 1 del artículo 134 del ordenamiento legal antes mencionado, es atribución del Consejo General de este

organismo electoral, el conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en la legislación de la materia.

III. TRÁMITE. Que, conforme al contenido de los artículos 143, párrafo 2, fracción XXXIV; y 460, párrafo 1, fracción III del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Secretaría Ejecutiva, entre otros órganos, es competente para la tramitación de los procedimientos sancionadores.

IV. CAUSAS DE DESECHAMIENTO. Que, por tratarse de una cuestión de orden público y previo al estudio de fondo del presente asunto, es oportuno analizar si se actualiza alguna de las causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en la legislación de la materia, por ser un asunto que debe de analizarse de oficio, en términos de lo dispuesto por los artículos 467, párrafo 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 21, párrafo 1 del reglamento de quejas y denuncias³, pues de ser así representaría un obstáculo que impediría la válida constitución del procedimiento e imposibilitaría un pronunciamiento sobre la controversia planteada.

Así, revisadas que fueron las causales de improcedencia y sobreseimiento, contempladas en los párrafos 1 y 2 del numeral 467 del ordenamiento legal antes señalado, esta autoridad electoral estima que no se actualiza alguno de los supuestos enunciados.

V. PROCEDENCIA. Dentro y fuera de los procesos electorales, los partidos políticos y los ciudadanos tienen derecho a presentar quejas o denuncias a efecto de que se instruya el procedimiento sancionador respectivo por conductas que presuntamente incumplan con las disposiciones contenidas en la normatividad electoral tal y como se prevé en el artículo 466, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VI. CONTENIDO DE DENUNCIA. Que, tal como se señaló en el resultando 1º de la presente resolución, el maestro José Antonio Elvira de la Torre, en su carácter de Consejero Propietario Representante del Partido Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General, presentó denuncia en contra de los ciudadanos Leopoldo Pérez Magaña, Francisco de Jesús Ayón y Partido Revolucionario Institucional, por hechos

³ Con la finalidad de evitar repeticiones y confusiones, cuando en el cuerpo de la presente resolución se haga referencia a algún reglamento, se entenderá que es el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación del Estado de Jalisco.

que considera violatorios de la normatividad electoral del Estado de Jalisco y que a decir del quejoso, constituyen infracciones en el incumplimiento a lo dispuesto por el párrafo 1, del artículo 116 bis de la Constitución Local, así como las previstas en los diversos 452, párrafo 1, fracción III y V, por lo que ve a los servidores públicos, y en los diversos 447, párrafo 1, fracción I, en relación al 68; por lo que ve al partido político, todos del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado; cuando tales conductas afecten a la equidad en de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales; así como en la utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal o municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, sustentando la denuncia, en lo que al caso particular interesa, en los siguientes hechos:

*"En representación del Instituto Político antes señalado, con fundamento en lo previsto en los artículo 8 y 35, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Libro Sexto del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, me presento a **DENUNCIAR HECHOS** que como lo señalaré con precisión, constituyen actos violatorios de lo previsto en la Constitución del Estado de Jalisco y el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.*

Con base a lo señalado en los artículos 466, punto 2, y 472, punto 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, me permito realizar las siguientes:

Manifestaciones:

I. Nombre del quejoso y domicilio para oír y recibir notificaciones. Han quedado señalados en el proemio del presente documento.

II. Documentos que sean necesarios para acreditar la personería. Mediante copia certificada del acuerdo de acreditación de fecha veintiuno de mayo de dos mil siete y la cual se anexa a la presente denuncia.

PSO-QUEJA-001/2012

III. En términos del artículo 446, párrafo 1, fracción VI, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la denuncia y solicitud de inicio del procedimiento sancionador, se presenta en contra de:

a) El Secretario de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Leopoldo Pérez Magaña, el C. Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara y al Partido Revolucionario Institucional, por hechos propios y por culpa in vigilando del citado partido respecto de los hechos que se señalan más adelante y que violentan las reglas estipuladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, los ahora denunciados pueden ser emplazados y notificados en los siguientes domicilios:

**Al Secretario de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Leopoldo Pérez Magaña, en la finca marcada con el número 249, de la calle 5 de Febrero, Colonia Las Conchas, en el sector Reforma de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.*

**Al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara; en la finca marcada con el número 400 de la avenida Hidalgo, en la zona centro de Guadalajara, Jalisco; y*

**Al Partido Revolucionario Institucional, en la finca marcada con el número 222 de la calzada del Campesino, en la colonia Moderna de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.*

IV. Narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia.

La denuncia que nos ocupa, se presenta por actos atribuidos al C. Secretario de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Leopoldo Pérez Magaña y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Francisco de Jesús Ayón López, como encargado principal de los recursos públicos del referido

PSO-QUEJA-001/2012

gobierno municipal, constituyentes en la utilización de recursos públicos y programas sociales con fines electorales al solicitar que los ciudadanos beneficiarios del programa denominados "Mandado para todos", tenga que entregar su credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, para poder ser acreedores a la compra de una despensa a bajo costo. Lo anterior toda vez que presenta la credencial elector no está entre los requisitos establecidos para el referido programa, en el que solo se exige ser habitante de Guadalajara, tener 18 años cumplidos, presentarse personalmente en las mesas de atención del programa y mostrar cualquier comprobante de domicilio y pagar 50 pesos; con lo cual se confirma que los ahora denunciados están formando un padrón con datos electorales de los beneficiarios de los programas sociales, contraviniendo lo establecido por los artículos siguientes:

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 134... (Se transcribe)

Artículo 116-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala:
(Se transcribe)...

En la especie y ante la aceptación tácita del titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Guadalajara, Leopoldo Pérez Magaña, en el sentido de que los trabajadores a su cargo están elaborando una base de datos con las credenciales de elector que se les exige a los beneficiarios de los programas sociales en pleno año electoral, se configura la aplicación y manejo de los recursos públicos de una manera obscura y tendenciosa con fines electorales, tal y como aconteció el día lunes 23 de enero de dos mil doce, en la colonia Chapultepec Country y de cuyos hechos violatorios de la normatividad electoral dio el Diario denominado "Mural" en su edición del día 24 de enero de los corrientes, mismo que se acompaña como prueba a la presente denuncia.

En ese sentido me permito realizar una narración sucinta de los hechos que motivan la presente denuncia y la cual se hace en los términos siguientes:

1.- En el pasado lunes 23 de enero del presente año, el Ayuntamiento de Guadalajara, realizó el programa denominado "Lunes Contigo", en la Colonia Chapultepec Country, donde empleados municipales, asignados a la Secretaría de Desarrollo Social entregaron de cien a cuatrocientas despensas a personas que previamente presentaron su credencial de elector, la cual les era exigida presuntamente para registrarlas en una base de datos de la Secretaría de Desarrollo Social.

2. Los servidores públicos bajo las órdenes del titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Guadalajara, Leopoldo Pérez Magaña, señalaron que se les pide el documento a los beneficiarios del programa social, para que tuviera derecho a la compra de las despensas a bajo costo.

3.- Las despensas a bajo costo fueron repartidas por el personal del Ayuntamiento de Guadalajara, en la camioneta con número económico 2088, misma que está asignada a la Promoción Social y la cual se ubicó frente a la Unidad Deportiva Héroes de Chapultepec, sobre la calle de Nicolás Romero y al cruce con Jaime Nunó, en la referida Colonia Chapultepec Country.

4.- Los apoyos del programa social se entregaban únicamente a las personas que entregaban un talón amarillo, mismo que solamente, era otorgado por el personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Guadalajara a los interesados a cambio de presentar su credencial de elector, la cual era registrada por los empleados municipales.

5. Dicho señalamiento irregular fue ratificado con la declaración que realiza el Secretario de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Guadalajara Leopoldo Pérez Magaña, al periódico "Mural" correspondiente al día 24 de enero, quien afirma haber pedido las credenciales de elector expedidas por el Instituto Federal Electoral, a los ciudadanos de la colonia Chapultepec Country para hacerles llegar, las de un centenar de despensas a bajo costo. Argumentando lo siguiente "...como se les vende a bajo precio, se hace como un censo en las colonias donde se reparten las despensas, Por lo

PSO-QUEJA-001/2012

regular se inició en el 2010, es que se vendiera a cual sea, pero estábamos viendo que mucha gente de otros lados venía, entonces lo que queremos es que quien venga el lunes contigo sea la gente de alrededores. Sobre todo para que no se repitiera y que no se generara un grupo de personas que tuvieran siguiendo los lunes contigo para comprar sus despensas baratas. No se iba a negar, pero era para ver cuentas despensas cada lunes deberíamos de traer pata tener las suficientes para la demanda local. Hay veces que son mitos, si nosotros valoramos ser servidores públicos tenemos que salvaguardar esa información para el uso estricto de la dependencia y del gobierno municipal. Internamente pondré más atención de que la base de datos la tenga el director a cada responsable del programa, vamos a tener que blindarla con algunos códigos aplicar la tecnología para que no salga. Que sea una base de datos que la próxima administración la tenga presente y que no les pase como a nosotros, que llegamos son nada de nada" justifico el funcionario (Leopoldo Pérez Magaña). Con lo anterior queda de manifiesto que el Secretario de Desarrollo Social se está realizando la entrega de los programas sociales como, mandado para todos; 70 y más, enfocado pata personas de la tercera edad; apoyos a madres jefas de familia; apoyos de transporte público y becas para estudiantes de todos los niveles, implementados por la Presidencia Municipal de Guadalajara y según se desprende de sus propia declaración, se está elaborando una base de datos de ciudadanos a los cuales les otorgan los beneficios de los programas antes citados para lo cual les solicitan su credencial de elector.

V. preceptos constitucionales y Legales transgredidos.

Primero: Los ahora denunciados realizaron conductas que excedieron la cobertura legal de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 bis, de la Constitución Local, al incurrir en las conductas previstas por el artículo 452, párrafo 1, fracciones III y V del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, toda vez que como podrá advertirse del contenido del presente documento y de las probanzas aportadas y de las diligencias que al efecto realice esta autoridad electoral los actos realizados por los ahora denunciados, constituyen actos violatorios de la legislación Electoral Local, al solicitar documentos electorales no exigibles a cambio de la entrega de

PSO-QUEJA-001/2012

ayudas a apoyos a la sociedad dentro de los programas sociales, con la evidente intención de posicionar al Partido Revolucionario Institucional, Instituto Político que actualmente gobierna el Municipio de Guadalajara por ende su Ayuntamiento.

En ese sentido, resulta necesario establecer los límites que deben tener los servidores públicos del Estado y el municipio al momento de aplicar con imparcialidad los recursos públicos a efecto de no influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Constitución Política del Estado de Jalisco

"...Artículo 116-Bis (Se transcribe)

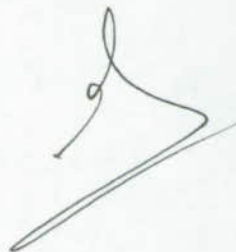
Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

"...Art. 452 (Se transcribe) .."

Así mismo, en el escrito señalado en el resultando 10º, el denunciante Partido Acción Nacional a través de su Consejero Propietario Representante ante el Consejo General de este instituto, maestro José Antonio Elvira de la Torre compareció a realizar las manifestaciones que consideró convenientes respecto de las actuaciones, en los siguientes términos:

"Encontrándome en tiempo y forma y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 470 punto 1, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, me presento a dar contestación al oficio número 2180/12 de Secretaría Ejecutiva mediante el cual se remite el acuerdo administrativo de fecha 13 de abril pasado y notificado el día 14 de los corrientes.

Con fecha 09 de febrero del 2012 bajo folio 503 se presentó y posteriormente se radica la queja presentada en contra de Leopoldo Pérez Magaña, Francisco de Jesús Ayón López y del Partido Revolucionario Institucional, por incurrir en violaciones a las disposiciones en materia electoral consistentes en la utilización de recursos públicos y programas sociales con fines electorales al solicitar que los ciudadanos beneficios al programa denominado



PSO-QUEJA-001/2012

"mandado Para todos", Tuviesen que entregar su credencial de elector.

Así pues una vez desahogado el procedimiento nos encontramos con las diversas contestaciones realizadas por los denunciados. En virtud de lo anterior y con fecha 04 del mes en curso esta autoridad realiza el pronunciamiento respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en el cual son admitidas a los denunciados Francisco de Jesús Ayón López, Leopoldo Pérez Magaña, Félix Flores Gómez las siguientes pruebas las presentadas bajos los puntos:

- 1.- PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO,*
- 2.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES,*
- 5.- LA TÉCNICA CONSISTENTE EN UN CD-ROM y*
- 6.- LA DOCUMENTAL CONSISTENTE EN LA NOTA INFORMATIVA.*

Así mismo y tomando en consideración la narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia misma que a la letra se reproducen:

"...La denuncia que nos ocupa, se presenta por actos atribuidos al C. Secretario de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Leopoldo Pérez Magaña y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Francisco de Jesús Ayón López, como encargado principal de los recursos públicos del referido gobierno municipal, consistente en la utilización de recursos públicos y programas sociales con fines electorales al solicitar que los ciudadanos beneficiarios del programa denominado "Mandado para Todos", tenga que entregar su credencial de electoral, expedida por el Instituto Federal Electoral, para poder ser acreedores a la compra de una despensa a bajo costo. Lo anterior toda vez que presentar la credencial elector no está entre los cuatro anterior toda vez que presentar la credencial elector no está entre los cuatro requisitos establecidos para el referido programa, en el que solo se exige ser habitantes de Guadalajara, tener 18 años cumplidos, presentarse personalmente en las mesas de atención del programa, y mostrar

PSO-QUEJA-001/2012

cualquier comprobante de domicilio y pagar 50 pesos; con lo cual se confirma que los ahora denunciados están formado un padrón con datos electorales de los beneficiarios de los programas sociales, contraviniendo lo establecido por los artículos siguientes:

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos:

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

116-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala:

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

En la especie y ante la aceptación tácita del titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Guadalajara, Leopoldo Pérez Magaña, en el sentido de que los trabajadores a su cargo están elaborando una base de datos con las credenciales de electoral, se configura la aplicación y manejo de los recursos públicos de una manera oscura y tendenciosa con fines electorales, tal y como amaneció el día lunes 23 de enero de dos mil doce, en la colonia Chapultepec Country y de cuyos hechos violatorios de la normatividad electoral dio cuenta el Diario denominado Mural en su edición el día 24 de enero de los corrientes, mismo que se acompaña como prueba a la presente denuncia.

En ese sentido me permito realizar una narración sucinta de los hechos que motivan la presentación de la presente denuncia y la cual se hace en los términos siguientes:

1.- En el pasado lunes 23 de enero del presente año, el Ayuntamiento de Guadalajara, realizó el programa denominado

PSO-QUEJA-001/2012

"Lunes Contigo", en la Colonia Chapultepec Country, donde empleados municipales, asignados a la Secretaría de Desarrollo Social, entregaron más de cien despensas a personas que previamente presentaron su credencial de elector, la cual les era exigida presuntamente para registrarlas en una base de datos de la Secretaría de Desarrollo Social.

2.- Los servidores públicos bajo las órdenes del titular de la secretaria de desarrollo social del ayuntamiento de Guadalajara, Leopoldo Pérez Magaña, señalaron que se les pide el documento a los beneficiarios del programa social, para que tuvieran derecho a la compra de las despensas a bajo costo.

2.- Las despensas a bajo costo fueron repartidas por el personal del ayuntamiento de Guadalajara, en la camioneta con número económico 2088, misma que está asignada en la Promoción Social y la cual se ubicó frente a la Unidad Deportiva Héroes de Chapultepec, sobre la calle de Nicolás Romero y al cruce con Jaime Nuño, en la referida Colonia Chapultepec Country.

3.- Los apoyos del programa social se entregaban únicamente a las personas que entregaban un talón amarillo, mismo que solamente era otorgado por el personal de la Secretaria de Desarrollo Social del ayuntamiento de Guadalajara a los interesados a cambio de presentar su credencial de elector, la cual era registrada por los empleados municipales..."

Por lo anterior los ahora denunciados pretende desviar la atención ligando diversos programas sociales y presentándolos como prueba sus puntos (que coincidentemente son las mismas en los tres casos), en los puntos 5, en donde se ofrece como prueba la técnica un CD que contiene los documentos que los programas sociales, y la cual se admite y se ordene llevar acabo el desahogo de la misma debiendo levantar un acta circunstanciada de ello, y de su prueba ofrecida como 6 (en los tres escritos de contestación de denuncia), documental consistente en la nota informativa signada por el maestro Leopoldo Pérez Magaña, Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara Jalisco por medio del cual informa de los requisitos para poder acceder a los programas.

En el caso que nos ocupa que es el programa "MANADATO PARA TODOS" consistente en promocionar a la población de Guadalajara, despensas con productos de la canasta básica a un precio de 50 pesos (en donde el valor comercial es de poco más de 100 pesos pero el Ayuntamiento subsidia con más de 50 pesos), y dentro de los requisitos que pide son solo 4 (cuatro).

1.- Ser habitante de Guadalajara y contar con 18 años cumplidos.

2.- Presentarse personalmente en las mesas de atención del programa.

3.- Presentar cualquier comprobante de domicilio.

4.- Pagar 50 pesos.

Como se puede apreciar en la prueba presentada en el punto 5, (cinco) de la cual esta H. autoridad ordeno llevar a cabo el desahogo de la misma y levantar un acta circunstanciada; en donde se corrobora la existe un listado de los beneficiarios con nombre y apellido así como el concepto de beneficio. Como se puede comprobar en la página web <http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/mandadosparadosenero2012.pdf>, de la cual le adjunta una impresión.

*Luego entonces la credencia de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que fue la causa de la denuncia presentada por el Instituto Político que represento y que derivo en el presente procedimiento ordinario, **no formaba parte de los requisitos del programa**, y es suficiente el presentar un comprobante de domicilio; en virtud de lo anterior quede demostrado que los denunciados actuaron de manera por demás dolosa y ventajosa, al pedir a los ciudadanos para fines propios y electorales de forma ilícita violentado las leyes electorales en su artículos 8, 35 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 116 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, además de configurarse un delito electoral con fundamento en el numeral 267 fracción V del Código Penal del Estado de Jalisco, la credencial de elector.*

VII. CONTESTACIONES DE DENUNCIA. Que, por su parte, los denunciados al dar respuesta a las imputaciones formuladas por el quejoso, manifestaron lo que al caso particular interesa, lo siguiente:

a) Por lo que se refiere al denunciado ciudadano Francisco de Jesús Ayón López en su contestación de denuncia respecto de los hechos atribuidos en su contra manifestó lo siguiente:

"I.- Nombre del denunciado con la firma autógrafa o huella digital, el primer requisito ha quedado señalado en el proemio escrito y la firma se asentará en la parte final del mismo.

II.- Deberá referirse a los hechos que se le imputan, afirmándolos o negándolos o declarando que los desconoce; lo cual se hará en el capítulo de "CONTESTACIÓN DE HECHOS".

III.- Domicilio para oír y recibir notificaciones, precisado en el proemio de la presente contestación.

IV.- Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería, se anexa al presente, señalado en el proemio de este escrito.

V.-Ofrecer y aportar las pruebas con que cuente debiendo relacionarla con los hechos; o en su caso, mencionar las que habrá de requerirse por estar en poder de una autoridad que no le haya sido posible obtener, lo cual se hará valer en el capítulo de "PRUEBAS".

CONTESTACIÓN DE HECHOS

A. Contestación a cada hecho.

*El párrafo primero del numeral IV denominado "Narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia" **lo niego en todos sus términos**, derivado de que el programa "Mandado para Todos" es una ayuda implementada de manera mensual, que en ningún momento representa la utilización de recursos públicos y programas sociales con fines electorales, ya que dicho programa tiene como*



PSO-QUEJA-001/2012

finalidad la venta de despensas a precios subsidiarios teniendo como destinataria a la población en condición de vulnerabilidad social, representando de manera anual una estímulo de 19 mil a 20 mil apoyos.

El objeto precisamente es atender a la población en riesgo de pobreza, acercándoles productos de la canasta básica en apoyo a su alimentación, Incluso este programa se viene implementando ya unos años atrás, con plena transparencia en cuanto a los requisitos para ser beneficiario, así como de los destinatarios de los mismos. No se trata de un apoyo condicionado, ya que tiene una finalidad cien por ciento alimentaria, en beneficio de los más vulnerables.

*Aunado a ello la transparencia en el manejo de los recursos en clara, pues en el portal de internet http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/mandadosparatodo_senero2012.pdf, se puede apreciar que e el mes de enero de 2012 se beneficiaron a 415 personas, plenamente individualizadas, de manera transparente, quienes debían acreditar ser habitantes de Guadalajara, contar con 18 años de edad, presentarse personalmente en las mesas de atención al programa y presentar **cualquier** comprobante de domicilio o identificación oficial y pagar \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.) con una despensa cuyo valor comercial es de mas de \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.), con lo cual se garantiza ese subsidio municipal que ya venía funcionando con algunos años previos y que carece de todo fin electoral, ya que no se trata de un programa nuevo.*

*Asimismo, **niego, por ser falso**, que para dicho programa se solicite como identificación única, la credencial para votar, pues ahora basta con que exhiba cualquier otra y un comprobante de domicilio, tal y como se estipula en el programa antes referido, visible en la página de internet antes mencionada, en ese sentido el suscrito jamás he utilizado recursos públicos con fines electorales y mucho menos se implementó un programa social con esos fines, derivado precisamente de que el programa no es nuevo y de que, tal como aparece en la página de internet mencionada, no es requisito la exhibición de la credencial para votar, resultando falso lo aseverado por el partido denunciante y por lo tanto no existe violación alguna al*

PSO-QUEJA-001/2012

artículo 134 de la Constitución Política Federal y al numeral 116 bis de la Constitución Política Local.

En cuanto a lo narrado en el párrafo segundo del numeral IV denominado "Narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia" **ni lo afirmo ni lo niego por no ser un hecho propio**, aunado a que el mismo resulta completamente **falso** derivado de que no existe una prueba fehaciente de que el Secretario de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Guadalajara haya realizado tal aseveración, precisamente porque no es un requisito para la entrega del apoyo, la exhibición de la credencial para votar, aunado a que la supuesta afirmación, deriva de una "nota periodística" la cual por si misma carece de valor probatorio pleno, aunado a que el periódico que exhiba como elemento de prueba, solo da cuenta de que se analizó la entrega de un programa social, pero en ninguna parte del mismo se hace patente o notorio el hecho de que fue condicionante la exhibición de la credencial para votar para entregar el programa social que supuestamente da cuenta dicha nota periodística.

Es preciso destacar que ese programa social no tiene ningún fin electoral, pues el mismo no se implementó recientemente, sino que ya tiene una temporalidad anterior al proceso electoral que transcurre. Es preciso destacar que entonces caeríamos en el supuesto de que cualquier programa social tiene fines electorales, en ese tenor, los programas sociales federales ¿tienen esa finalidad?

En cuanto al numeral 1 de su escrito de denuncia, visible a fojas 4 de la quejas que ahora se contesta, cabe precisar que el hecho, en si forma en cómo se destaca y la precisión que se le da es **falso, por tanto se niega** en el sentido de que se exigió la credencial de electoral como condicionante para la entrega del programa social, pues basta que exhiba una identificación y comprobante de domicilio para hacer entrega del mismo, aunado a ello, no existe una identificación personal e individualizada de cuántas personas y a quienes supuestamente se les exigió dicha credencial para votar, aunado a que ni el escrito, ni el Secretario de Desarrollo del Municipio de Guadalajara hacemos esas entregas directas pero lo que si existe, es que no hay condicionamiento alguna parte la

PSO-QUEJA-001/2012

entrega del programa social sin la exhibición de la credencial para votar.

En cuanto al numeral 2 visible en la foja 4 de la queja que ahora se contesta, **el mismo ni se afirma ni se niega**, por no ser propio, pero además, es preciso señalar que no existe prueba alguna, ni mucho menos, se hace una individualización de los supuestos funcionarios que afirmaron que por "orden del Secretario de Desarrollo Social" pidieron un "documento" (que por cierto no precisan cuál es ese documento), a los beneficiarios del programa social, para que tuvieran derecho a la compra de las despensas a bajo costo, en ese tenor, este hecho es ambiguo, al no precisar el nombre de los supuestos funcionarios y el "documento" que supuestamente solicitaron.

En cuanto al numeral 3 visible en la foja 4 de la queja que ahora se contesta **ni se afirma ni se niega**, por no ser hecho propio.

En cuanto al numeral 4 visible en la foja 4 de la queja que ahora se contesta, **el mismo ni se afirma ni se niega**, por no ser propio, pero además, es preciso señalar que **no existe prueba alguna**, ni mucho menos, se hace una individualización de los supuestos funcionarios que solicitan a los beneficiarios del programa social, la presentación de la credencial de elector para que tuvieran derechos a la compra de las despensas a bajo costo, en ese tenor, este hecho es ambiguo, al no precisar el nombre de los supuestos funcionarios y el "documento" que supuestamente solicitaron, así como tampoco hay medios probatorio que acrediten que se solicitó la credencial para votar y mucho menos los mecanismos implementados para el supuesto "registro" de la credencial.

En cuanto al numeral 5 visible en la foja 4 de la queja que ahora se contesta, **el mismo ni se afirma ni se niega**, por no ser propio, pero además, es preciso señalar que en la **prueba con ningún valor probatorio** indiciado, al tratarse de una nota periodística, contrario a lo que afirma el denunciante, **se niega** que haya una afirmación en el sentido que le pretende dar el Partido Acción Nacional, ya que de la transcripción de la nota, en ningún momento se hace mención a la exigencia de exhibir la credencial de elector para recibir el programa

social, aunado que hace referencia a un programa social denominado "lunes conmigo", de lo único que se habla es de que los beneficiarios del programa fueran del lugar donde dicen ser, sin que haya **manifestación expresa de que es indispensable la credencial para votar** para entregar el beneficio, en ese tenor es **falso** que la nota periodística de cuenta de la exigencia, por una supuesta declaración del Secretario de Desarrollo Social en el sentido de exigir la credencial para votar para entregar el programa social, por lo cual, pretende establecer que todos los programas sociales que menciona, como son: "70 y más", "apoyos a madres jefas de familia", "Beca de transvales para estudiantes" etcétera, tenga como requisito la exhibición de la credencial para votar, en ese tenor, la prueba con la que el Partido Acción Nacional pretende probar que en la entrega del programa social "Mandado para todos" se solicitó la credencial para votar, es inadecuada, ya que dicha nota periodística, en todo caso, hace referencia al programa "lunes contigo", aunado a que de la transcripción de la nota no se **desprende ni literal ni tácitamente** la existencia de la exhibición de la credencial para votar a los beneficiarios del programa social "lunes contigo", por tanto los hechos denunciados son infundados.

Incluso cabe precisar que el programa social "70 y mas" es de carácter federal, tal y como se aprecia en la página <http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Programade70ymas>

Independientemente de lo anterior la única conducta que se pudiese sancionar por utilización de programas sociales y sus recursos, es cuando los mismos se empleen para inducir o coaccionar el voto ciudadano a favor de un partido político o candidato, en ese tenor la hipótesis contenida en la fracción V, del párrafo 14 del artículo 452 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco no se actualiza en el presente asunto.

B. Pruebas con valor indiciario

Es importante destacar que **no existe prueba plena** de que las supuestas declaraciones las haya expresado de manera literal como lo narra el partido denunciante, ni mucho menos hay elementos de prueba que acrediten la utilización de programas sociales y recursos

PSO-QUEJA-001/2012

públicos con fines electorales, por todo lo manifestado en la contestación a cada hecho.

En ese tenor, al tratarse de una sólo (sic) nota periodística la misma tiene un valor indiciarios simple, que al no estar adminiculado con ningún otro elemento de prueba, no puede tener más valor que el indiciario y en ese tenor debe valorarse.

No debe pasar por alto que las notas periodísticas se encuentran consideradas como "pruebas indiciarias", mismas han sido reconocidas unánimemente por la doctrina como de tipo imperfecto ya que deban adminicularse con otros elementos de prueba para generar mayores grados de convicción, aunado a que la nota periodística aún pierde mayor valía cuando se trata de una NOTA NARRADA por un periodista, donde su contenido puede estar incluso editado por el propio periodista, con base en su intención de lo que pretendía difundir, en ningún momento se trata de una publicación directa de mi representado, ya que no se trata de una columna propia del denunciado o de una opinión vertida directamente por él, en ese tenor, el contenido de la nota no puede dársele un valor pleno, en atención de que no se tiene el audio completo de lo que supuestamente dijo mi representando en esos (sic) supuesto evento.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha sostenido en diversas ocasiones la insuficiencia de estas probanzas si no se adminicula con algunas otras, entre otras razones, por su facilidad para ser manipuladas, derivado de la edición que el reportero puede dar a la misma.

*La prueba aportada por el denunciado, **no tiene prueba plena** ya que con los demás elementos que obran en el expediente, las afirmaciones del actor, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guarda entre sí, **no pueden generar convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados**, en ese tenor, resulta insuficiente para acreditar la conducta (declaraciones) denunciada.*

OBJECCIÓN A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL QUEJOSO.

PSO-QUEJA-001/2012

El suscrito objeto el alcance y valor probatorio de todos los medios de prueba ofrecidos por el Partido Acción Nacional en su escrito de queja; destacando que al no formularse razonamientos en los que se explique la adminiculación de dichas probanzas y los motivos por los que generan convicción sobre los hechos denunciados, estas únicamente pueden generar un valor indiciario.

Con base en los razonamientos antes expuestos y a efecto de que este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco cumplan con la obligación prevista por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en el ámbito de su competencia; en congruencia con la jurisprudencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Suprema Corte de Justicia de la Nación antes invocada y considerando que las expresiones denunciadas por el partido quejoso no contienen palabras o expresiones que impliquen un uso de recursos públicos y propagandas sociales con fines electorales, la queja deviene infundada.

Consecuentemente, en vía de alegatos refiere:

Por medio del presente escrito vengo a desahogar la vista dada mediante proveído de trece de abril de dos mil doce en los siguientes términos:

1.- El presente asunto no puede decretarse por agotada la etapa de investigación, toda vez que existe un Recurso de Revisión interpuesto en contra del acuerdo de fecha 4 de abril de 2012 dictado en el expediente citado al rubro.

2.- Lo anterior es así, porque dicho Recurso de Revisión tiene por objeto combatir la determinación de Usted, de desechar dos medios de prueba.

3.- En ese tenor, dictar una resolución sin resolver un medio de impugnación, viola la garantía de audiencia que todo procedimiento debe respetar.



4.- Por otro lado, respecto del monitoreo rendido por el titular de la Dirección de Prerrogativas a Partidos Políticos, me permito manifestar que LAS MISMAS SOLO DAN CUENTA DE NOTAS PERIÓDISTICAS QUE AÚN CUANSO DE HAYA CONSTATADO SU EXISTENCIA, LAS MISMAS NO HACEN PRUEBA PLENA...”

b) En otro orden de ideas el denunciado ciudadano Leopoldo Pérez Magaña en su contestación de denuncia respecto de los hechos atribuidos en su contra manifestó lo siguiente:

“... I. Nombre del denunciado, con firma autógrafa o huella digital, el primer requisito ha quedado señalado en el proemio del presente escrito y la firma se asentará en la parte final del mismo.

II. Deberá requerirse a los hechos que se le imputan, afirmándolos o negándolos o declarándolos que los desconoce; lo cual se hará en el capítulo de “CONTESTACIÓN DE HECHOS”.

III. Domicilio para oír y recibir notificaciones, precisado en el proemio de la presente contestación.

IV. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería, al hacerlo por propio derecho no es necesario.

V. Ofrecer y aportar las pruebas con que cuente debiendo relacionarla con los hechos; o en su caso, mencionar las que habrá de requerirse por estar en poder de una autoridad que no le haya sido posible obtener, lo cual se hará valer en el capítulo de “PRUEBAS”.

CONTESTACIÓN DE HECHOS:

A. Contestación a casa hecho.

El párrafo primero del numera IV denominada “Narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia” lo niego en todos sus términos, derivado de que el programa “Mandando para todos” es un ayuda implementaría de manera mensual, que en ningún momento representa la utilización de recursos públicos y programas



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

PSO-QUEJA-001/2012

sociales con fines electorales, ya que dicho programa tiene como finalidad la venta de despensas a precios subsidiados teniendo como destinataria a la población en condiciones de vulnerabilidad social, representando de manera anual un estimado de 19 mil a 20 mil apoyos. El objetivo precisamente es aprender a la población en riesgo de pobreza; acercándoles productos de la canasta básica en apoyo a su alimentación. Incluso este programa se viene implementando ya unos años atrás, con plena transparencia en cuanto a los requisitos para ser beneficiario, así como en los destinatarios de los mismo. No se trata de un apoyo condicionado, ya que tiene una finalidad cien por ciento alimentaria, en beneficio de los más vulnerables.

Aunado a ello la transparencia en el manejo de los recursos es clara, pues en el portal de internet http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/mandadosparatodo_senero2012.pdf se puede apreciar que en el mes de enero de 2012 se beneficio a 412 personas, plenamente individualizadas, de manera transparente, quienes debían acreditar se habitantes de Guadalajara, contar con 18 años de edad, presentarse personalmente en las mesas de atención al programa y presentar **cualquier** comprobante de domicilio o identificación oficial y pagar \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.) por una despensa cuyo valor comercial es de más de \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.), con lo cual se garantiza ese subsidio municipal que ya venía funcionando con algunos años previos y que carece de todo fin electoral, ya que no se trata de un programa nuevo.

Asimismo **niego, por ser falso**, que para dicho programa der solicite como identificación única, la credencial para votar, pues basta que exhiba cualquier otra y un comprobante de domicilio, tal y como se estipula en el programa antes, referido, visible en la página de internet antes mencionado, en ese sentido el suscrito jamás he utilizado recursos públicos con fines electorales y mucho meno se implementó un programa social con esos fines, derivado precisamente de que el programa no es nuevo y de que, tal como aparece en la página de internet mencionada, no es requisito la exhibición de la credencial para votar, resultando falso lo aseverado por el partido denunciado y por tanto no existe violación alguna al

PSO-QUEJA-001/2012

artículo 134 de la Constitución Política Federal y al numeral 116 bis de la Constitución Política Local.

*En cuanto a lo narrado en el párrafo segundo del numeral IV denominado "Narrado expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia" **lo niego** al ser completamente **falso**, derivado de que no existe una prueba fehaciente de que el suscrito, en mi calidad de Secretario de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Guadalajara, haya realizado tal aseveración, precisamente porque no es un requisito para la entrega del apoyo la exhibición de la credencial para votar, aunado a que la supuesta afirmación deriva de una "nota periodística" la cual, por su misma, carece de valor probatorio pleno, aunado a que el periódico que exhibe como elemento de prueba solo da cuenta de que se realizó la entrega de un programa social, pero en ninguna parte del mismo se hace patente o notorio el hecho de que fue condicionante la exhibición de la credencial para votar para entregar el programa social que supuestamente da cuenta dicha nota periodística.*

Es preciso destacar que ese programa social no tiene ningún fin electoral pues el mismo no se implementó recientemente, sino que ya tiene una temporalidad anterior al proceso electoral que transcurre. Es preciso destacar que entonces caeríamos en el supuesto de que cualquier programa social tiene fines electorales, en ese tenor, los programas sociales federales ¿tienen esa finalidad?

*En cuanto al numeral 1 de su escrito de denuncia, visible a fojas 4 de la queja que ahora se contesta, cabe precisar que el hecho, en su forma en cómo se redacta y la pretensión que se le da es **falso por tanto se niega** en el sentido de que se exigió la credencial de elector como condicionante para la entrega del programa social, pues basta que exhiba una identificación y comprobante de domicilio para hacer entrega del mismo, aunado a ello, no existe una identificación personal e individualizada de cuantas personas y quienes, supuestamente se le exigió dicha credencial para votar, aunado a que ni el suscrito, ni el Presidente Municipal de Guadalajara hacemos esas entregas directas, pero lo que si existe, es que no hay condicionamiento alguno para la entrega del programa social sin la exhibición de la credencial para votar.*



En cuanto al numeral 2 visible en la foja 4 de la queja que ahora se contesta, **el mismo año se afirma ni se niega**, por no ser propio, pero además, es preciso señalar que no existe alguna, ni mucho menos se hace una incivilización de los supuestos funcionarios que afirmaron que por "orden del suscrito Secretario de Desarrollo Social" pidieron un "documento" (que por cierto no precisan cuál es ese documento), a los beneficiarios del programa social, para que tuvieran derecho a la compra de las despensas a bajo costo, en ese tenor, ese hecho es ambiguo, al precisar el nombre de los supuestos funcionarios y el "documento" que supuestamente solicitaron, en ese tenor es **falso lo denunciado**.

En cuanto al numeral 3 visible en la foja 4 de la queja que ahora se contesta **ni se afirma ni se niega**, por ser un hecho propio.

En cuanto al numeral 4 visible en la foja 4 de la queja que ahora se contesta, **el mismo ni se afirma ni se niega**, por no ser propio, pero además, es preciso señalar que **no existe prueba alguna**, ni mucho menos, se hace una individualización de los supuestos que solicitarán a los beneficiarios del programa social, la presentación de la credencial de elector para que tuvieran derecho a la compra de las despensas a bajo costo, en ese tenor, este hecho es ambiguo, al no precisar el nombre de los supuestos funcionarios y el "documento" que supuestamente solicitaron, así como tampoco hay medio probatorio que acredite que se solicitó la credencial para votar y mucho menos los mecanismos implementados para el supuesto "registro" de la credencial.

En cuanto al numeral 5 visible en la foja 4 de la queja que ahora se contesta, **se niega**, por no ser **falso**, pero además, es preciso señalar que en la **prueba con ningún valor probatorio** indiciario, al tratarse de una nota periodística, contrario a lo que afirma el denunciante, **se niega**, que haya una afirmación en el sentido que le pretende dar el Partido Acción Nacional, ya que de la transcripción de la nota, en ningún momento se hace a la exigencia de exhibir la credencial de elector para recibir el programa social, aunado que hace referencia a un programa social denominado "lunes contigo", de lo único que se habla es de que los beneficiarios del programa fueran



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

PSO-QUEJA-001/2012

del lugar donde dicen ser, ni que haya **manifestaciones expresas de que es indispensable la credencial para votar** para entregar el beneficio, en ese tenor es **falso** que la nota periodística se cuenta de la existencia, por una supuesta declaración del suscrito en mi calidad de Secretario de Desarrollo Social, en el sentido de exigir la credencial para votar para entregar el programa social, por lo cual, pretende establecer que todos los programas sociales que menciona, como son: "70 y mas", "apoyos a madres jefas de familia", "apoyos a transporte público", etcétera, tengan como requisito la exhibición de la credencial para votar en ese tenor, la prueba CON LA QUE EL Partido Acción Nacional pretende probar que en la entrega del programa social "Mandando para rodos" se solicitó la credencial para votar, es inadecuada, ya que dicha nota periodística, en todo caso, hace referencia al programa "lunes contigo", aunado a que de la transcripción de la nota se no se **desprende ni literal ni tácitamente** la exigencia de la exhibición de la credencial para votar a los beneficiarios del programa social "lunes contigo" por tanto, los hechos denunciados son infundados.

Incluso sabe precisar que el programa social "70 y mas" es de carácter federal, tal y como se parecía en la página <http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Programade70ymas>.

Independientemente de lo anterior la única conducta que se pudiese (sic) ser sancionada por utilización de programas sociales y sus recursos, es cuando los mismos se empleen para inducir o coaccionar el voto ciudadano a favor de un partido político o candidato, en ese tenor la hipótesis contenida en la fracción V, del párrafo 1 del artículo 452 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco no se actualiza en el presente asunto.

La utilización de programas sociales de sus recursos, del ámbito federal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar o en contra de cualquier partido político o candidato; y

B. Pruebas con valor indiciario.

PSO-QUEJA-001/2012

*Es importante destacar que **no existe prueba plena** de que las supuestas declaraciones las haya expresado de manera literal como lo narra el partido denunciante, ni muchos menos hay elementos de prueba que acrediten la utilización de programas sociales y recursos públicos con fines electorales, por todo lo manifestado en la contestación a cada hecho.*

En ese tenor, al tratarse de una solo (sic) nota periodística, la misma tiene un valor indiciario simple, que al no estar adminiculado son algún otro elemento de prueba, no puede tener más valor que el indiciario y en ese tenor debe valorarse.

Nos deben pasar por alto que las notas periodísticas se encuentran consideradas como "pruebas indiciarias", mismas han sido reconocidas unánimemente por la doctrina como de tipo imperfecto ya que deben adminicularse con otros elementos de prueba para generar mayores grados de convicción, aunado a que la nota periodística aún pierde mayor valía cuando se trata de un (sic) NOTA NARRADA por un periodística (sic), donde su contenido puede estar incluso editando por el propio periodista, con base en su intención de lo que pretendía difundir, en ningún momento se trata de una publicación directa de mi representando, ya que no se trata de una columna propia del denunciado o de una opción vertida directamente por él, en ese tenor, el contenido de la nota no puede dársele un valor pleno, en atención de que no se tiene el audio completo de lo que supuestamente dijo mi representado en esos (sic) supuesto evento.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha sostenido en diversas ocasiones la insuficiencia de estas probanzas si no se adminiculan con algunas otras, entre otras razones, por su facilidad para ser manipuladas, derivado de la edición que el reportero puede dar a la misma.

*La prueba aportada por el denunciante, **no hace prueba plena** ya que con los demás elementos que obran en el expediente, las afirmaciones del actor, la verdad, conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, **no pueden generar convicción***

PSO-QUEJA-001/2012

sobre la veracidad de los hechos afirmados, en ese tenor resulta insuficiente para acreditar la conducta (declaraciones) denunciada.

OBJECIÓN A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL QUEJOSO.

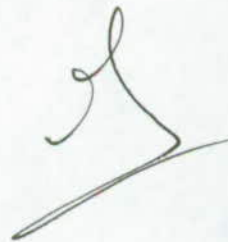
El suscrito objeto el alcance y valor probatorio de todos los medios de prueba ofrecidos por el Partido Acción Nacional en su escrito de queja; destacando que al no formularse razonamientos en lo que se explique la adminiculación de dichas probanzas y los motivos por los que generan convicción sobre los hechos denunciados, estas únicamente pueden generar un valor indiciario.

Con base en los razonamientos antes expuestos y a efecto de que este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco cumpla con la obligación prevista por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en el ámbito de su competencia; en congruencia con la jurisprudencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Suprema Corte de Justicia de la Nación antes invocada y considerando que las expresiones denunciadas por el partido quejoso no contiene palabras o expresiones que impliquen un uso de recursos públicos y programas sociales con fines electorales, la queja deviene infundida. ..."

Consecuentemente, en vía de alegatos refiere:

"Por medio del presente escrito vengo a desahogar la vista dada mediante proveído de trece de abril de dos mil doce en los siguientes términos:

- 1.- El presente asunto no puede decretarse por agotada la etapa de investigación, toda vez que existe un Recurso de Revisión interpuesto en contra del acuerdo de fecha 4 de abril de 2012 dictado en el expediente citado al rubro.*
- 2.- Lo anterior es así, porque dicho Recurso de Revisión tiene por objeto combatir la determinación de Usted, de desechar dos medios de prueba.*
- 3.- En ese tenor, dictar una resolución, sin resolver un medio de impugnación, viola la garantía de audiencia que todo procedimiento debe respetar.*





PSO-QUEJA-001/2012

4.- Por otro lado, respecto del monitoreo rendido por el titular de la Dirección de Prerrogativas a Partidos Políticos, me permito manifestar que LAS MSIMSAS SOLO DAN CUENTA DE NOTAS PERIODÍSTICAS QUE AÚN CUANDO SE HAYA CONSTATADO SU EXISTENCIA, LAS MISMAS NO HACEN PRUEBA PLENA..."

c) Por último el denunciado Partido Revolucionario Institucional, a través de su Consejero Propietario Representante ante este Consejo General, ciudadano Félix Flores Gómez, en su contestación de denuncia respecto de los hechos atribuidos en su contra manifestó lo siguiente:

"... I. Nombre del denunciado con firma autógrafa o huella digital, el primer requisito ha quedado señalado en el proemio del presente escrito y la firma se asentará en la parte final del mismo.

II. Deberá referirse a los hechos que se le imputan, afirmándolos o negándolos o declarando que los desconoce; lo cual se hará en el capítulo de "CONTESTACIÓN DE HECHOS".

III. Domicilio para oír y recibir notificaciones, precisado en el proemio de la presente contestación.

IV. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería, al hacerlo por propio derecho no es necesario.

V. Ofrecer y aportar las pruebas con que cuente debiendo relacionarla con los hechos; o en su caso mencionar las que habrán de requerirse por estar en poder de una autoridad que no le haya sido posible obtener, lo cual se hará valer en el capítulo de "PRUEBAS".

A. Contestación a cada hecho.

El párrafo primero del numeral IV denominado "narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia" ni lo afirmo ni lo niego por ser un hecho propio, no obstante lo anterior, es falso lo denunciado derivado de que el programa "Mandado para Todos" es una ayuda implementada de manera mensual que en ningún momento representa la utilización de recursos públicos y programas



PSO-QUEJA-001/2012

sociales con fines electorales, ya que dicho programa tiene como finalidad la venta de despensas a precios subsidiados teniendo como destinataria a la población en condiciones de vulnerabilidad social, representado de manera anual un estimado de 19mil a 20mil apoyos.

El objeto precisamente es atender a la población en riesgo de pobreza, acreditándoles productos de la canasta básica en apoyo a su alimentación. Incluso este programa se viene implementando ya unos años atrás, con plena transparencia en cuanto a los requisitos para ser beneficiario, así como en los destinatarios de los mismos. No trata de un apoyo condicionado, ya que tiene una finalidad cien por ciento alimentaria, en beneficio de los más vulnerables.

*Aunado a ello la transparencia en el manejo de los recursos es clara, pues en el portal de internet http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/mandadosparatodo_senero2012.pdf se puede apreciar que en el mes de enero de 2012 de beneficio a 412 personas, plenamente individualizadas, de manera transparente, quienes debían acreditar ser habitantes de Guadalajara, contar con 18 años de edad presentarse personalmente en las mesas de atención al programa y presentar **cualquier** comprobante de domicilio o identificación oficial y pagar \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.) por una despensa cuyo valor comercial es de mas de \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.), con lo cual se garantiza ese subsidio que ya venía funcionando con algunos años previos y que carece de todo fin electoral, ya que no se trata de un programa nuevo.*

*Asimismo, **niego por ser falso**, que para dicho programa se solicite como identificación única, la credencial para votar, pues basta con que exhiba cualquier otra y un comprobante de domicilio, tal y como se estipula en el programa antes referido, visible en la página de internet antes mencionada, en ese sentido queda claro que jamás se han utilizado recursos públicos con fines electorales y mucho menos se implementó un programa social con esos fines, derivado precisamente de que el programa no es nuevo y de que tal como aparece en la página de internet mencionada, no es requisito la exhibición de la credencial para votar, resultando falso lo aseverado por el partido denunciante y por tanto no existe violación alguna al*

artículo 134 de la Constitución Política Federal y al numeral 116 bis de la Constitución Política Local.

*En cuanto a lo narrado en el párrafo segundo del numeral IV denominado "Narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia" **ni lo afirmo ni lo niego por no ser un hecho propio**, aunado a que el mismo resulta completamente **falso** derivado de que no existe una prueba fehaciente de que el Secretario de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Guadalajara haya realizado tal aseveración, precisamente porque no es un requisito para la entrega del apoyo, la exhibición de la credencial para votar, aunado a que la supuesta afirmación, deriva de una "nota periodística" la cual por sí misma carece de valor probatorio pleno, aunado a que el periódico que exhibe como elemento de prueba, solo da cuenta de que se realizó la entrega de un programa social, pero en ninguna parte del mismo se hace patente o notorio el hecho de que fue condicionante la exhibición de la credencial para votar para entregar el programa social que supuestamente da cuenta a dicha nota periodística.*

Es preciso destacar que ese programa social no tiene ningún fin electoral, pues el mismo no se implementó recientemente, sino que ya tiene una temporalidad anterior al proceso electoral que transcurre. Es preciso destacar que entonces caeríamos en el supuesto de que cualquier programa social tiene fines electorales, en ese tenor, los programas sociales federales ¿tiene esa finalidad?

*En cuanto al numeral 1 de su escrito de cuenta, visible a fojas 4 de la queja que ahora se contesta, cabe precisar que hecho, en su forma en como se redacta y la pretensión que se le da es **falso, por tanto se siega** en el sentido de que se exigió la credencial de elector como condicionante para la entrega del programa social, pues basta que exhiba una identificación y comprobante de domicilio para hacer entrega del mismo, aunado a ello, no existe una identificación personal e individualizada de cuentas personas y a quienes, supuestamente se les exigió dicha credencial para votar, a que ni el Presidente Municipal de Guadalajara, ni el Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara hacemos esas entregas directas, pero lo que sí existe, es que no hay condicionamiento alguno para la*

PSO-QUEJA-001/2012

entrega del programa social sin la exhibición de la credencial para votar.

En cuanto al numeral 2 visible en la foja que ahora se contesta, **el mismo ni se afirma ni se niega por no ser propio**, pero además, es preciso señalar que **no existe** prueba alguna, ni mucho menos, se hace una individualización de los supuestos funcionarios que afirmaron que por "orden del Secretario de Desarrollo Social" pidiendo un "documento" (que por cierto no precisan cual es ese documento), a los beneficiarios del programa social, para que tuviera derecho a la compra de las despensas a bajo costo, en ese tenor, este hecho es ambiguo, al no precisar el nombre de los supuestos funcionarios y el "documento" que supuestamente solicitaron.

En cuanto al numeral visible en la foja 4 de la queja que ahora se contesta **ni se afirma no se niega**, por no ser una hecho propio.

En cuanto al numeral 4 visible en la foja 4 de la queja que ahora se contesta **el mismo ni se afirma ni se niega, por no ser propio**, pero además es preciso, señalar que **no existe prueba alguna**, ni mucho menos, se hace una individualización de los supuestos funcionarios a los beneficiarios del programa social, la presentación de la credencial de elector para que tuvieran derecho a la compra de las despensas a bajo costo, en ese tenor, este hecho es ambiguo, al no precisar el nombre de los supuestos funcionarios y el "documento" que supuestamente solicitaron, así como tampoco hay medio probatorio que acredite que se solicitó la credencial para votar y mucho menos los mecanismos implementados para el supuesto "registro" de la credencial.

En cuanto al numeral 5 visible en la foja 4 de la queja que ahora se contesta, **el mismo ni se afirma ni se niega**, por no ser propio.

En cuanto al numeral 4 visible en la foja 4 de la queja que ahora se contesta, **el mismo ni se afirma ni se niega, por no ser propio** pero además, es preciso señalar que **no existe prueba alguna**, ni mucho menos, se hace una individualización de los supuestos funcionarios que solicitarán a los beneficiarios del programa social, la presentación de la credencial de elector para que tuvieran derecho a

la compra de las despensas a bajo costo, en ese tenor, este hecho es ambiguo, al no precisar el nombre de los supuestos funcionarios y el "documento" que supuestamente solicitaron, así como tampoco hay medio probatorio que acrediten que se solicitó la credencial para votar y mucho menos los mecanismos implementados para el supuesto "registro" de la credencial.

En cuanto al numeral 5 visible en la foja 4 de la queja que ahora se contesta, **el mismo ni se afirma ni se niega**, por no se propio, pero además, es preciso señala que en la **prueba con ningún valor probatorio** indiciario, al tratarse de una nota periodística, contrario a lo que afirma el denunciante, **se niega** que haya una afirmación en el sentido que le pretende dar el Partido Acción Nacional, ya que de la transcripción de la nota, en ningún momento de hace mención a la exigencia de exhibir la credencial de elector para recibir el programa social, aunado que hace referencia a un programa social denominado "lunes contigo", de lo único que se habla es de que los beneficiarios del programa fuera del lugar donde dicen ser, sin que haya **manifestación expresa de que es indispensable la credencial para votar** para entregar el beneficio, en ese tenor es **falso** que la nota periodística de cuenta de la exigencia, por una supuesta declaración del Secretario de Desarrollo Social en el sentido de exigir la credencial para votar para entrega el programa social por lo cual pretende establecer que todos los programas sociales que menciona como son: "70 y mas", "apoyos a madres jefas de familia", "apoyos a transporte público", etcétera, tengan como requisito la exhibición de la credencial para votar, en ese tenor, la prueba con la que el Partido Acción Nacional pretende probar que en la entrega del programa social "Mandado para todos" se solicitó la credencial para votar, es inadecuada, ya que dicha nota periodística, en todo caso, hace referencia al programa "lunes contigo", aunado a que las transcripciones de la nota no se **desprende ni literal ni tácitamente** la exigencia de la exhibición de la credencial para votar a los beneficiarios del programa social "lunes contigo", por tanto, los hechos denunciados son infundados.

Incluso cabe precisar que el programa social "70 y mas" es de carácter federal, tal y como se aprecia en la página <http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Programa de 70 y mas>

Independientemente de lo anterior la única conducta que se puede ser (sic) sancionada por utilización de programas sociales y sus recursos, es cuando los mismos se empleen para incluir o conducir el voto ciudadano a favor de un partido político o candidato, en ese tenor la hipótesis contenida en la fracción V, del párrafo 1 del artículo 452 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco no se actualiza en el presente asunto.

B. Pruebas con valor indiciario.

Es importante destacar que **no existe prueba plena** de que las supuestas declaraciones las haya expresado de manera literal como lo narra el partido denunciante, ni mucho menos hay elementos de prueba que acrediten la utilización de programas sociales y recursos públicos con fines electorales, por todo lo manifestado en la contestación a cada hecho.

En ese tenor, al tratarse de una sola (sic) nota periodística, la misma tiene un valor indiciario simple, que al no estar administrado con ningún otro elemento de prueba, no puede tener más valor que el indiciario y en ese tenor debe valorarse.

Nos deben pasar por alto que las notas periodísticas se encuentran consideradas como "pruebas indiciarios", mismas han sido reconocidas unánimemente por la doctrina como de tipo imperfecto, ya que deben administrarse con otros elementos de prueba para generar mayores grados de convicción, aunado a que la nota periodística aún pierde mayor valía cuando se trata de una NOTA NARRADA por un periodístico, donde su contenido puede estar incluso editado por el propio periodista, con base en su intención de lo que pretendía difundir, en ningún momento se trata de una publicación directa de mi representada, ya que no se trata de una columna propia del denunciante o de una opción vertida directamente por él, en ese tenor, el contenido de la nota no puede dársele un valor pleno, en atención de que no se tiene el audio completo de lo que supuestamente dijo mi representado en esos (sic) supuesto evento.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido en diversas ocasiones la insuficiencia de estas probanzas si no se adminiculan con algunas otras, entre otras razones, por su facilidad para ser manipuladas, derivado de la edición que el reportero puede dar a la misma.

*La prueba aportada por el denunciante, **no hace prueba plena** ya que con los demás elementos que obran en el expediente, las afirmaciones del actor, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, **no pueden generar convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados**, en ese tenor, resulta insuficiente para acreditar la conducta (declaraciones) denuncia.*

C. Calidad de Garante.

Si bien es cierto que los partidos políticos tienen, por mandato legal, el deber de cuidado respecto de sus militantes, simpatizantes, precandidatos, candidatos, dirigentes e incluso terceros, del análisis integral de las constancias, así como de los argumentos dados con antelación en este escrito, al no estar demostrada ninguna infracción a la norma electoral, tampoco se actualiza la supuesta culpa in vigilando denunciada.

OBJECIÓN A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL QUEJOSO.

El suscrito, en representación del Partido Revolucionario Institucional, objeto el alcance y valor probatorio de todos los medio de prueba ofrecidos por el Partido Acción Nacional en su escrito de queja; destacando que al no formularse razonamientos en los que se explique las adminiculación de dichas probanzas y los motivos por los que generan convicción sobre los hechos denunciados, estas únicamente pueden generar un valor indiciario.

Con base en los razonamientos antes expuestos y a efecto de que este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco cumpla con la obligación prevista por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en el ámbito de su competencia; en congruencia con la

jurisprudencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Suprema Corte de Justicia de la Nación antes invocada y considerando que las expresiones denunciadas por el partido quejoso no contienen palabras o expresiones que impliquen un uso de recursos públicos y programas sociales con fines electorales, la queja deviene infundada..."

Consecuentemente, en vía de alegatos refiere:

"Por medio del presente escrito vengo a desahogar la vista dada mediante proveído de trece de abril de dos mil doce en los siguientes términos:

1.- El presente asunto no puede decretarse por agotada la etapa de investigación, toda vez que existe un Recurso de Revisión interpuesto en contra del acuerdo de fecha 4 de abril de 2012 dictado en el expediente citado al rubro.

2.- Lo anterior es así, porque dicho Recurso de Revisión tiene por objeto combatir la determinación de Usted, de desechar dos medios de prueba.

3.- En ese tenor, dictar una resolución, sin resolver un medio de impugnación, viola la garantía de audiencia que todo procedimiento debe respetar.

4.- Por otro lado, respecto del monitoreo rendido por el titular de la Dirección de Prerrogativas a Partidos Políticos, me permito manifestar que LAS MISAS SOLO DAN CUENTA DE NOTAS PERIODÍSTICAS QUE AÚN CUANDO SE HAYA CONSTATADO SU EXISTENCIA, LAS MISMAS NO HACEN PRUEBA PLENA..."

VIII. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. Que, una vez que han sido reseñados los motivos de queja expresados por el quejoso Partido Acción Nacional, así como las manifestaciones que en su defensa realizaron los denunciados, Francisco de Jesús Ayón López, Leopoldo Pérez Magaña y Partido Revolucionario Institucional, lo procedente es establecer la materia de la controversia sujeta a este procedimiento

sancionador, la cual se centra en determinar si la conducta desplegada por los sujetos denunciados, implica la trasgresión a la norma electoral de la entidad, y se actualizan con ella las infracciones consistentes en el incumplimiento a lo dispuesto por el párrafo 1 del artículo 116 bis de la Constitución Local, que contiene las contravenciones previstas en los diversos 452, párrafo 1, fracción III y V, por lo que ve a los servidores públicos, y en los diversos 447, párrafo 1, fracción I, en relación al 68; todos del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; consistentes en:

Por lo que ve a los servidores públicos.

- El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido en el artículo 116 bis de la Constitución local, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los proceso electorales.
- La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

Y por lo que ve al partido político:

- La culpa *in-vigilando* del Partido del Revolucionario Institucional, respecto del actuar de los denunciados Leopoldo Pérez Magaña y Francisco de Jesús Ayón López.

IX. EXISTENCIA DE LOS HECHOS. Ahora bien, por cuestión de método, y para la mejor comprensión del presente asunto, esta autoridad electoral estima pertinente verificar la existencia de los hechos relativos a la presunta conducta irregular atribuible a los denunciados Leopoldo Pérez Magaña, Francisco de Jesús Ayón López y Partido Revolucionario Institucional, para lo cual, resulta necesario valorar el acervo probatorio que obra en el procedimiento, toda vez que a partir de esa determinación, este órgano resolutor se encontrará en posibilidad de emitir algún pronunciamiento respecto de su legalidad o ilegalidad.

En este tenor, corresponde a este órgano electoral valorar las pruebas recabadas tanto por la autoridad electoral, como las que se encuentran contenidas en el presente expediente a efecto de determinar la existencia o no de las irregularidades

que se les atribuyen, para lo cual se procede entonces al análisis del caudal probatorio de referencia, lo cual se hace en los siguientes términos:

a) El quejoso Partido Acción Nacional, a través de su representante Antonio Elvira de la Torre, en su escrito inicial de denuncia ofertó prueba, la cual fue admitida y desahogada por ser de las permitidas conforme a lo dispuesto por el artículo 462, párrafo 3 de legislación electoral de la entidad, siendo textualmente la siguiente:

- **D**
"Documental Privada. Consistente en un ejemplar de la página 2, del suplemento denominado "Voto 2012" del diario Mural, en su edición del día 24 de enero de 2012, en la cual se desprende la nota denominada "Documentan Apoyo" y en la cual se describe como los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, solicitan la credencial de elector de los ciudadanos, que pretenden adquirir despensas a bajo costo, a efecto de crear una base de datos con aquellos contenidos en los documentos electorales en comento, acto que transgrede la normatividad citada en esta querella electoral..."

Documental, que en cuanto a contenido refiere:

"Documentan Apoyo

Justifica funcionario solicitud de credencial para garantizar que no se dupliquen beneficios.

En el lunes contigo realizado ayer en la Colonia Chapultepec Country, empleados municipales entregaron más de un centenar de despensas a personas que previamente presentaron su credencial de elector para registrarlas en una base de datos de la Secretaría de Desarrollo Social.

Leopoldo Pérez Magaña afirmó que les pide el documento para evitar que gente de otras zonas acaparen la ayuda.

"Como se le vende a bajo precio se hace como un censo en las colonias donde se reparten las despensas. Por lo regular, son en el 2010, es que se vendiera a cual sea, pero estábamos viendo que mucha gente de otros lados venía, entonces lo que queremos es que quien venga al Lunes Contigo sea la gente de alrededor", justificó el funcionario.



"Sobre todo pata que no se repitiera y que no se generar un grupo de personas que tuvieran siguiendo los Lunes Contigo para comprar sus despensas baratas. No se les iba a negar pero era para ver cuantas despensas cada lunes deberíamos de traer para tener las suficientes para la demanda local.

Ayer la camioneta con número económico 2088 de promoción Social se ubicó frente a la Unidad Deportiva Héroes de Chapultepec con decenas de despensas en la parte de atrás.

Un operario permanecía en el punto cuidando los apoyos, que entregaba únicamente a quienes llevaban un talón amarillo.

Ese talón era entregado a los intermediarios de las mesas de la Secretaría de Desarrollo Social a cambio de presentar su credencial de elector, la cual era registrada por los empleados municipales.

Presentar la credencial del IFE no está entre los requisitos establecidos pata el programa "Mandado para Todos" solo se exige ser Habitante de Guadalajara y con 18 años cumplidos, presentarse personalmente en las mesas de atención del programa, enseñar cualquier comprobante de domicilio y pagar 50 pesos.

En cada lunes Contigo, la Secretaría Tapatía entrega entre 100 y 400 despensas.

Pérez Magaña, quien inició la administración como Secretario Particular del Alcalde y ocupó la Dirección de Aseo Público antes de llegar a Desarrollo Social, aseguró que están trabajando para blindar las bases de datos de la dependencia, que tendrían más de 10 mil personas dadas de alta para la recepción de algún beneficio y evitar así su uso con fines electorales.

Hay veces que son mitos si nosotros valoramos ser servidores públicos tenemos que salvaguardar esa información para el uso estricto de la dependencia y del Gobierno municipal", comentó el funcionario.



Internamente pondré más atención de que la base de datos la tenga el director o cada responsable del programa, vamos a tener que blindar con algunos códigos, aplicar la tecnología para que no salga. Que sea una base de datos que la próxima administración la tenga presente y que no les pase como a nosotros que llegamos sin nada de nada."

Entre los programas sociales que entregan apoyos y beneficios a población dada de alta en bases de datos está el de 70 y Mas, enfocado para personas de la tercera edad; apoyos a madres jefas de familia y apoyos de transporte público y becas para estudiantes de todos los niveles..."

Al respecto, debe decirse que el elemento probatorio de referencia tiene el carácter de documento privado conforme a lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 y 24, párrafo 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana al cual, este Consejo General tiene a bien otorgarle, en lo particular, el valor probatorio de indicio, respecto de los hechos que en él se consignan, en virtud de ser un documento que no reúne los requisitos de ley para ser considerado como un documento público, puesto que no se trata de un documento original o certificación expedido por alguno de los órganos o funcionarios electorales, o por autoridades federales, estatales y municipales, dentro del ámbito de sus facultades o expedido por quien esté investido de fe pública de acuerdo con la ley., ello de conformidad a lo que para tal efecto dispone expresamente el artículo 463, párrafo 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

b) Por su parte, los denunciados Leopoldo Pérez Magaña, Francisco de Jesús Ayón López y Partido Revolucionario Institucional al dar contestación a la denuncia de hechos presentada en su contra, coincidentemente y a efecto de desvirtuar los hechos atribuidos en su contra, ofertaron diversas probanzas de las cuales fueron admitidas y desahogadas por ser de las permitidas conforme a lo dispuesto por el artículo 462, párrafo 3 de legislación electoral de la entidad las siguientes:

- **"LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA**, en su doble aspecto de legal y humana en todo lo que favorezca a los legítimos intereses" de los oferentes "...misma que se relaciona con todos y cada uno de los hechos denunciado, así como con la contestación a cada hecho."

PSO-QUEJA-001/2012

En ese sentido, dicho elemento probatorio posee el carácter de presuncional legal y humana conforme a lo dispuesto por el artículo 30, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, cuyo valor probatorio en lo individual es indiciario, ya que por sí solo y en lo particular no genera la certeza y convicción de los hechos que se pretenden probar, ello de conformidad a lo que para tal efecto dispone expresamente el artículo 463, párrafo 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

- ***“LA TÉCNICA***, Consistente en el CD-ROM que contiene los documentos de los programas sociales “mandados para toda la”; “guadalajara para los grandes”, “70 y más”, misma que se relaciona con todos y cada uno de los hechos denunciados, así como con la contestación a cada hecho.

Toda vez que en la misma se precisan los requisitos, para la obtención del programa público, materia de la presente queja.”

Al respecto, debe decirse que esta autoridad al llevar a cabo el desahogo de la citada probanza asentó en el acta circunstanciada lo siguiente:

“ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; con fecha cinco de abril de dos mil doce, el suscrito Eduardo Casillas Torres, abogado de la Dirección Jurídica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo administrativo de fecha cuatro de abril del año en curso, hago constar lo siguiente:-----

Que siendo las 10:00 diez horas del día en que se actúa, procedí a realizar el desahogo de la prueba técnica consistente en la inspección de tres discos compactos, rotulados con la leyenda “LINEAMIENTO PROGRAMA”, pruebas ofertadas y admitidas a los denunciados en el acuerdo referido en el párrafo anterior.-----

Referente al primero de los tres discos compactos señalados.----

Se procede a insertar el referido disco compacto en la unidad de reproducción de la computadora de escritorio correspondiente y al acceder a la unidad de disco a inspeccionar nos encontramos la leyenda "Archivos que están actualmente en el CD" asimismo, bajo ésta, tres carpetas virtuales en color amarillo, tituladas de izquierda a derecha, la primera "PROGRAMA GUADALAJARA PARA LOS GRANDES", la segunda "PROGRAMA PARA TODOS" y la tercera "SUBSIDIO A MADRES TRABAJADORAS".-----

Acto seguido, procedo a abrir la primera de las carpetas señaladas y advierto que contiene cinco archivos tipo JPG nominados, 001, 002, 003, 004, 005, mismos que procedo a abrir en lo individual y apareciendo las imágenes que se adjuntan a la presente para mayor ilustración:-----

Imagen 001.



Imagen 002.

g



Imagen 003.

I. OBJETIVO

Brindar a la población adulta mayor, una mejor calidad de vida a través de una política de subsidio que contribuya con los ingresos de esta población y mejoren su autonomía económica.



II. UNIVERSO POTENCIAL

Personas mayores de 65 años, de escasos recursos, que vivan en el municipio de Guadalajara.



Imagen 004.

70 Y MAS

Información del Programa

Calificar Información Contenido de sección

Objetivo

Contribuir a la protección social de los adultos mayores de 70 años y más, mediante la entrega de apoyos monetarios y acciones para aumentar su ingreso y mejorar su salud física y mental.

Criterios de Elegibilidad

- a) Tener 70 años de edad o más
- b) Habitar en localidades de hasta 30 mil habitantes
- c) Aceptar la suspensión del apoyo para adultos mayores del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en caso de ser beneficiario del mismo

Cobertura

El Programa es operado por la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), tiene cobertura nacional y atiende a los adultos mayores de 70 años y más que viven en localidades de hasta 30 mil habitantes.

Requisitos

Presentar en las Mesas de Atención original y copia de:

1) Documento de identidad: Credencial de elector (IFE), Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam) o Constancia con fotografía expedida por la autoridad local competente, cuando la localidad de atención sea menor a 10 mil habitantes.

2) Constancia de edad: Acta de nacimiento o Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de no contar con alguna de los dos, el solicitante tendrá una prórroga de hasta un año para presentarlas. En tanto, deberá presentar Credencial de elector (IFE) o Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Constancia expedida por la autoridad local competente, cuando la localidad de atención sea menor a 10,000 habitantes.

Imagen 005

PSO-QUEJA-001/2012

3) **Constancia de residencia:** Recibo de energía eléctrica, agua, teléfono o impuesto predial así como Constancia expedida por la autoridad local competente, cuando la localidad de atención sea menor a 10 mil habitantes.

Típos y Montos de Apoyo

- Apoyo económico de 500 pesos mensuales, que se entrega cada dos meses, a los beneficiarios que conforman el Padrón Activo.
- Pago de marcha por mil pesos, que se entrega una sola vez al representante del beneficiario, cuando éste fallece.
- Acciones de promoción tales como grupos de crecimiento, campañas de orientación social, jornadas o sesiones informativas dirigidas a mejorar la salud física y mental de los beneficiarios, con apoyo de la Red Social.
- Servicios y apoyos de instituciones como el Instituto Nacional de Adultos Mayores (Inapam) y el Seguro Popular, entre otras.

Registro de Adultos Mayores

Los adultos mayores interesados en recibir los apoyos del Programa deberán acudir a las Mesas de Atención y solicitar su incorporación personalmente, cumpliendo con los criterios y requisitos correspondientes.

En caso de no acreditar alguno de los requisitos, el Promotor le informará de manera verbal al adulto mayor que su incorporación se realizará hasta que cumpla con los mismos y lo podrá hacer la siguiente ocasión que se instale la Mesa.

Si el adulto mayor cumple con los Criterios y Requisitos de Elegibilidad, el Promotor integrará la documentación y llenará el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS) con los datos que proporcione el adulto mayor y verbalmente le informará al solicitante que, en un plazo máximo de dos bimestres, se publicará el resultado de su solicitud.

Continuando, procedo a abrir la segunda de las carpetas señaladas, la cual contiene quince archivos tipo JPG nominados, 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, mismos que procedo a abrir en lo individual y percatándome que dicho archivos constan de las imágenes que se adjuntan para mayor ilustración:-----

Imagen 001.

PROGRAMA MANDADO PARA TODOS

Este programa tiene 4 requisitos básicos que aparecen en un documento de transparencia (del cual anexo copias) que contiene una relación de apoyos brindados durante el mes de enero del 2012.

LINK:

<http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/mandadosparatodosenero2012.pdf>

Cabe hacer la aclaración de que en virtud de que no era suficiente contar con estos 4 requisitos, decidimos incluir la presentación de una identificación oficial, a fin de recibir el apoyo.

Cabe señalar que ante una petición de transparencia decidimos ya incluir la presentación de una identificación oficial.

Imagen 002.

**Mandado
Todos**

PROGRAMA	Mandado para Todos	ÁREA EJECUTORA	Secretaría de Desarrollo Social
Descripción			
Es un programa implementado en la presente administración, cuya principal acción es la venta de despensas a precios subsidiados teniendo como destinataria población en condición de vulnerabilidad social. (Entre 19 y 20 mil apoyos anualmente).			
Objetivos		Servicios	
Atender a la población en riesgo de pobreza, acercándoles productos de la canasta básica en apoyo a su alimentación. Despensas a costo de \$50.00 a los ciudadanos que asistan a los programas: Lunes Contigo, Guadalajara en Contacto, Barrio Adentro y Viernes Social para ellas, una despensa por familia. Presentar identificación oficial o comprobante de domicilio. Atención a presidentes de asociaciones vecinales que solicitan el programa en sus colonias. Descuento adicional: Presentar solicitud en la Dirección de Bienestar comunitario o en los programas antes mencionados. Aplicación de estudio socioeconómico en viviendas.		La despensa consiste en los siguientes productos: • 1 Lt de aceite vegetal comestible • 1 kg. de frijol • 1 kg. de arroz • 1 kg. de azúcar • 1 paquete de galletas marías • 15 Kg de soya • 15 Kg de lenteja • 1/2 Kg de avena en hojuelas • 2 paquetes de pasta • 2 ajonjolís	
Temporalidad		Población Objetivo	
Permanente		Población en general.	
Origen del Recurso		Presupuesto 2012	
100% Municipal		\$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)	



Imagen 003

DIRECCIÓN DE BIENESTAR COMUNITARIO				
ENERO 2012				
PROGRAMA		EN QUE CONSISTE	REQUISITOS	
MANDADO PARA TODOS		Proporcionar a la población de Guadalajara, despenso con productos de la canasta básica a un precio de 50 pesos. (en donde el valor comercial es de poco más de 100 pesos pero el Ayuntamiento subvenciona con más de 50 pesos)	1.- Ser habitante de Guadalajara y contar con 18 años cumplidos	
			2.- Presentarse personalmente en las mesas de atención del programa	
			3.- Presentar cualquier comprobante de domicilio	
			4.- Pagar \$50 pesos	
BENEFICIARIOS				
No.	NOMBRE	CONCEPTO DE BENEFICIO	MONTO	FECHA
			(Subsidio del Apto de 50 pesos)	
1	ABEL AYALA GARRIBAY	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
2	ABRIHAM MARTÍNEZ MENDOZA	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
3	ADRIAN GARCÍA REYNOSO	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
4	ADRIANA KARINA TOSCANO RODRÍGUEZ	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
5	AGROPINA SERRANO HERMOSILLO	Una Despensa	\$ 50	09 ene-12
6	AGUSTINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	Una Despensa	\$ 50	13 ene-12
7	ALEJANDRA CLEOFAS BERNABE	Una Despensa	\$ 50	13 ene-12
8	ALEJANDRA ELIZABETH VILLAZQUEZ ESPINOZA	Una Despensa	\$ 50	13 ene-12
9	ALEJANDRA MENDOZA AVALOS	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
10	ALEJANDRA MIRAMONTES NUÑEZ	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
11	ALEJANDRO ARCOS ESCALANTE	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
12	ALEJANDRO GARCÍA RUIZ	Una Despensa	\$ 50	09 ene-12
13	ALEJANDRO JACOBO MORALES	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
14	ALICIA AGUIRRE ARELLANO	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
15	ALICIA GARCÍA HERNÁNDEZ	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
16	ALMA CELINA DURAN LOPEZ	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
17	ALMA LORENA LINARES PALAFOX	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
18	ALMA VERÓNICA REGALADO CAMARILLO	Una Despensa	\$ 50	09 ene-12
19	ALONDRA LUZ MARIA MARQUEZ BALISTITA	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
20	ARELLA LÓPEZ MORALES	Una Despensa	\$ 50	09 ene-12

Imagen 004

21	AMELIA LUNA GONZALEZ	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
22	AMPARO GONZALEZ VARGAS	Una Despensa	\$ 50	09 ene-12
23	ANA JOSE TORRES RUBIO	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
24	ANA LETICIA CERVANTES GONZALEZ	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
25	ANA MARIA CHAVEZ SEGUNDO	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
26	ANA MARIA DIZCOZ RAMIREZ	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
27	ANA MARIA SALAS HERRERA	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
28	ANA MARIA TORRES AGUILERA	Una Despensa	\$ 50	09 ene-12
29	ANA VERONICA VAZQUEZ CHAVEZ	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
30	ANITA ROCIO PERA MONTAÑA	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
31	ANDRÉS SANDOVAL RODRÍGUEZ	Una Despensa	\$ 50	09 ene-12
32	ANGEL GARCÍA GONZALEZ	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
33	ANGÉLICA CAPETILLO RAMIREZ	Una Despensa	\$ 50	09 ene-12
34	ANGÉLICA NOLASCO BRAVO	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
35	ANGELINA MARTINEZ CASILLAS	Una Despensa	\$ 50	13 ene-12
36	ANGELINA VELASQUEZ ESPINOZA	Una Despensa	\$ 50	09 ene-12
37	ANITA MARTINEZ FORTISCA	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
38	ANTONIA FACUNDO RODRÍGUEZ	Una Despensa	\$ 50	13 ene-12
39	ANTONIA PEREZ CISNEROS	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
40	ANTONIO MURILLO REYNOSO	Una Despensa	\$ 50	09 ene-12
41	ARACELI SANTILLAN ROSALES	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
42	ARCELI GUTIERREZ ANDRADE	Una Despensa	\$ 50	09 ene-12
43	ARMANDO MERCADO MORALES	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
44	ARTURO QUINTERO RAMIREZ	Una Despensa	\$ 50	09 ene-12
45	ARTURO REYES HERNANDEZ	Una Despensa	\$ 50	13 ene-12
46	BARTOLO MARTINEZ BERNABE	Una Despensa	\$ 50	13 ene-12
47	BEATRIZ GARCÍA LOPEZ	Una Despensa	\$ 50	09 ene-12
48	BEATRIZ PERESA CASTRO MUÑOZ	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
49	BENITO MATA ORTIZ	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
50	BERTHA RIVERA GARCIA	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
51	BLANCA BERNICE DE ANGE HERNANDEZ	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
52	BLANCA EULIA RAMOS RAMOS	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
53	BRENDA MARCELA ZURIGA	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
54	CANDILARA TREJO TREJO	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12

PSO-QUEJA-001/2012

Imagen 005

55	CARLA BERENICE BARBA LIZQUIVEL	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
56	CARLOS MARTINEZ ZATARAIN	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
57	CARLOS SANDOVAL MEDINA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
58	CAROLINA ARIS BEJARANO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
59	CAROLINA GOMEZ DIAZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
60	CAROLINA JACOBO RAMIREZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
61	CATALINA JUAREZ VELAZQUEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
62	CATALINA ROMERO HERRERA	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
63	CATALINA VICTORIANO ATILANO	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
64	CRISTINA MUÑOZ CHAVEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
65	CECILIA CARRILLO GARCIA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
66	CECILIA PATRICIA GUERRERO CHANG	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
67	CELIA CATALINA CARRERA MARTINEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
68	CELIA GUTIERREZ TORRES	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
69	CELIA VARGAS HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
70	CESAR OMAR MORALES FLORES	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
71	CLAUDIA GABRIELA PINEDA DEL MURO	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
72	CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
73	CLAUDIA MALDONADO NAVARRO	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
74	CLAUDIA VERONICA PEREZ MUÑOZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
75	CLEOTILDE BARRERA GOMEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
76	CONCEPCION CHAVEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
77	CONSUELO FRANCISCA SANDOVAL GOMEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
78	CONSUELO RODRIGUEZ GOMEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
79	CONSUELO TORRES	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
80	DANIEL CARDENAS GARCIA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
81	DANIEL EUGENIO VENTURA	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
82	DANIEL MACKENZIE ZAFANO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
83	DARIO PEREZ GARCIA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
84	DEBORA HERNANDEZ GUTIERREZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
85	DOLORES AGUILAR	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
86	DOLORES HERNANDEZ GARCIA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
87	DOLORES SAAVEDRA FUENTES	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
88	EDILMIRA JARROLA GONZALEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12

Imagen 006

89	EDUARDO CORTES FUENTES	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
90	ELBA RUTH MINUTO ZARAGOZA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
91	ELEUTERIA LAGUNA ESTRADA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
92	ELIA CAROLINA PINEDO BECERRA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
93	ELIDA REYES HERNANDEZ GUTIERREZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
94	ELISA GARCIA REYES	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
95	ELISA RAMON FERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
96	ELISA PRECADO PERA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
97	ELIZABETH ZEPEDA GUADIAN	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
98	ELIQUINA AGUILERA UGARTE	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
99	ELVIA ESTRADA HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
100	ELVIA ESTRADA HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
101	EMILIO LUAMAS HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
102	ENRIQUE SANCHEZ GARCIA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
103	ENRIQUETA GOMEZ MACKAIN	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
104	ERISIA GARCIA ARAMBURU	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
105	ERIKSA SANCHEZ REYNAGA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
106	ERNESTO SALAMANCA PEREZ	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
107	ESPIRANZA CARMONA BARRAGAN LUMBRERAS	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
108	ESTHER GUTIERREZ ZAVALA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
109	ESTHER VERA CUEVAS	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
110	EUSTOLIA GOMEZ ARCECHIGA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
111	EVA CATALINA SANTILLAN CASTAÑEDA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
112	EVANGELINA GARCIA MONTES	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
113	EVANGELINA JARAMILLO GUTIERREZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
114	EVANGELINA LEDEZMA RUVALCABA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
115	FABIOLA PATRICIA LOZA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
116	FANCISCO BENTONIA TOVAR	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
117	FEDERICO GARCIA DIEZGA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
118	FELICITAS OCHOA BEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
119	FELIPE CERVANTES ZARATE	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
120	FELIPE CRUZ SERRANO	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
121	FELIPE DEL JENIS MARIANO VALDIVIA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
122	FELIX ALFREDO RICO CUREL	Una Despensa	\$	50	09-ene-12

Imagen 007

121	FILOMENA GALLARDO SALAZAR	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
124	FLORINDA ROSALES MARQUEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
125	FRANCISCA GUERRERO GAMEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
126	FRANCISCA JIMENEZ LEON	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
127	FRANCISCA MUÑOZ CAMPOS	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
128	FRANCISCA PEREZ RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
129	FRANCISCA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
130	FRANCISCO BELTRAN COVARRUBIAS	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
131	FRANCISCO GALIANO CASTILLO	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
132	FRANCISCO GONZALEZ CASTILLO	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
133	FRANCISCO JAVIER MENDOZA LOZANO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
134	GABRIEL ENCISO ORTEGA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
135	GABRIEL GOMEZ ALVARADO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
136	GABRIELA ARIAS REYES	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
137	GABRIELA CEPANTES GONZALEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
138	GABRIELA OLIVA GONZALEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
139	GABRIEL MARTINEZ PALOMERA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
140	GEISELA MONTESERRAT LARA LOPEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
141	GLADIS IVONNE VERONICA PRECIADO SOTO	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
142	GLAFIRA VELASCO RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
143	GLORIA ELVIRA ESTRADA CAMARILLO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
144	GLORIA LORENZO ROSALES	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
145	GRACIANA ZETINA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
146	GRACIELA GOMEZ JIMENEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
147	GRACIELA SALINA REYES	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
148	GRACIELA YAMIN CARRERA HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
149	GRISelda BELENICE FLORES SANTOS	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
150	GRISelda HERNANDEZ VELA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
151	GUADALUPE ESPINOSA RAMIREZ	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
152	GUADALUPE MERCADO MORALES	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
153	GUILTERMINA NIEVES MEZA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
154	GUILTERMO FIGUEROA PAZARIN	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
155	GUILTERMO MUÑOZ MARTIN	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
156	GUILTERMO PONCE ALEJANDRE	Una Despensa	\$	50	16-ene-12

Imagen 008

157	HECTOR VELASCO TOSTADO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
158	HUMBERTO NAJAR RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
159	IRMA MEDINA BARRAJAS	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
160	ISABEL PENA CALDERON	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
161	ISRAEL BELTRAN CERNA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
162	IVANA MARIUSKA OLIVA FLORES	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
163	JAVIER ELIU CAMPOS MORGANO	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
164	JAVIER SOLIS SALINAS	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
165	JAZMIN ROSARIO VALENCIA PEREZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
166	JESSICA HERNANDEZ GUTIERREZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
167	JESUS CORPUS SANCHEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
168	JESUS VALENCIA MENDOZA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
169	Joaquin CAPETILLO BANDA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
170	JORGE ARCOS ESCALANTE	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
171	JORGE FRANCISCO LLAMAS HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
172	JORGE HUMBERTO ARELLANO MAYORGA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
173	JORGE HUMBERTO BAÑALES FLORES	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
174	JORGE LOMEU LUGO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
175	JOSE ANTONIO YARÉZ MUÑOZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
176	JOSE DE JESUS PAREDES AGUILAR	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
177	JOSE ENRIQUE GUTIERREZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
178	JOSE LUIS BERSTAIN DIAZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
179	JOSE LUIS MARISCAL LOPEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
180	JOSE MIRSA ROMERO RUJZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
181	JOSE MONTES GUTIERREZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
182	JOSE RAMON LLAMAS MACIEL	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
183	JOSE TRINIDAD MORALES HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
184	JOSE VITELA HARD	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
185	JOSIFINA CORTES MARTINEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
186	JUAN CARLOS RIVERA ALFARO	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
187	JUAN CHAVEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
188	JUAN FRANCISCO PLASCENCIA GARCIA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
189	JUAN JOSE GUERRERO CAMACHO	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
190	JUAN LOZANO GIBNELAS	Una Despensa	\$	50	23-ene-12

Imagen 009

197	DIANA FACUNDO RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	13 ene-12
198	DIANA GUTIERREZ HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
199	DIANA RAMIREZ HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
200	DIANA RODRIGUEZ VILLEGAS	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
201	DIANA RUESSA GONZALEZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
202	RUDITH MICHEL CONTRERAS	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
203	IRIS RAMIREZ PEÑA	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
204	IRIS VIVAR LOPEZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
205	IRIS HERNANDEZ CHAVEZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
206	JULIO CESAR SOLIS FLORES	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
207	KARLA PATRICIA VAZQUEZ ALVAREZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
208	LAURA BARAJAS GARCIA	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
209	LAURA RODRIGUEZ GIMNADOS	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
210	LAURA SUSANA DELGADO LARA	Una Despensa	\$	50	13 ene-12
211	LEONOR DELGADILLO CERVANTES	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
212	LETICIA CABRERA MARTINEZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
213	LETICIA PENA GOMEZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
214	LETICIA RUIZ PONCE	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
215	LILIA MARGARITA ALVARADO RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
216	LILIA YOLANDA HERRERA ZUÑIGA	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
217	LUIS LUNA SANDOVAL	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
218	LUIS LUNA SAUCEDA	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
219	LUZ MARIA SANCHEZ RAMIREZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
220	MA CONCEPCION VILLALOBOS ESPARZA	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
221	MA DE JESUS CORTES MARTINEZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
222	MA DOLORES SANTIAGO REYES	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
223	MA EUGENIA VASQUEZ UNION	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
224	MA GUADALUPE GODOY ARTEAGA	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
225	MA GUADALUPE GRACIANO HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
226	MA GUADALUPE LOZANO MERCADO	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
227	MA GUADALUPE RAMIREZ LARIOS	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
228	MA GUADALUPE VARGAS ARROYO	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
229	MA ISABEL VARGAS REJONDEZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
230	MA LUISA GALLO ESTRADA	Una Despensa	\$	50	23 ene-12

Imagen 010

225	MA MONICA ALVAREZ CORNEJO	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
226	MA JESUS MEDINA DELGADILLO	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
227	MALDONADO SANCHEZ RICARDO	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
228	MARILEY MARTIN ROFERRA CEBALLOS	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
229	MARUJELA EVANGELINA MENDOZA VALDIVIA	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
230	MARCELYNO SAUCEDO VILLANUEVA	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
231	MARCO ANTONIO BLANCA CARA AIDAMA	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
232	MARIBEL DEL ROSARIO REYES BULLAS	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
233	MARGARITA AIDAMA BOWFRO	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
234	MARGARITA CABALLER GARCIA	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
235	MARGARITA VARGAS DELGADILLO	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
236	MARGARITA VICENCIO SANCHEZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
237	MARISA MIRIANA VELAZQUEZ MEDINA	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
238	MARIA ALEJANDRA RUIZ PEREZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
239	MARISA ANTONIA CAPE RUIZ RAMIREZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
240	MARIA PATRICIA HERNANDEZ TEPIC VIEJA	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
241	MARIA Candelaria GONZALEZ LOERA	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
242	MARIA CARMEN MATA BARRAGAN	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
243	MARIA CATALINA BECERRA ESTRADA	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
244	MARIA CLARA SANTIAGO OLIVERAS	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
245	MARIA CONCEPCION AYALA GARCIA	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
246	MARIA CONCEPCION BELTRAN RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
247	MARIA DE JESUS CORTES SANTAGO	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
248	MARISOL DE JESUS MEDINA LAMAS	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
249	MARISA DE JESUS PELAYO RAMIREZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
250	MARION DE JESUS RODRIGUEZ MENDILE	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
251	MARISA DE LA LUZ SALAZAR RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
252	MARISA DE LOS ANGELES SANCHEZ RAMIREZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
253	MARIA DE LOS ANGELES TAJANES HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
254	MARIA DELGADILLO JIMENEZ VAZQUEZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
255	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ PEREZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
256	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MAGDALENO	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
257	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ VIEJA	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
258	MARIA DEL CARMEN MURILLO GODOY	Una Despensa	\$	50	16 ene-12

Imagen 011

259	MARIA DEL CONSUELO CARRERO JOZANO	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
260	MARIA DEL CONSUELO RAMIREZ RAMOS	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
261	MARIA DEL REFUGIO MIRELES MARTINEZ	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
262	MARIA DEL ROSARIO GARCIA ORTEGA	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
263	MARIA DEL ROSARIO LINAN GOMEZ	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
264	MARIA DEL ROSARIO LITERA BARCO	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
265	MARIA DEL SOCORRO RUIZ SANCHEZ	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
266	MARIA DE LOS ANGELES CAMERO MACIAS	Una Despesa	\$	50	08 ene-12
267	MARIA ELENA CASTAÑEDA MORENO	Una Despesa	\$	50	08 ene-12
268	MARIA ELENA CORTES ROMERO	Una Despesa	\$	50	14 ene-12
269	MARIA ELENA MEDINA ORDOZCO	Una Despesa	\$	50	14 ene-12
270	MARIA ELVIRA VALDIVIA CABELLO	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
271	MARIA EMILIA FLORES MENDOZA	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
272	MARIA ESTELA GOMEZ QUIZADA	Una Despesa	\$	50	08 ene-12
273	MARIA ESTELA ALVAREZ LOPEZ	Una Despesa	\$	50	08 ene-12
274	MARIA ESTHER GUTIERREZ ROS	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
275	MARIA ESTHER ROMERO FUENTES	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
276	MARIA EVILIA MORALES GALVAN	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
277	MARIA GLORIA ESTREDA	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
278	MARIA GUADALUPE GARCIA MAGAÑA	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
279	MARIA GUADALUPE GARCIA REAL	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
280	MARIA GUADALUPE GONZALEZ VARGAS	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
281	MARIA GUADALUPE FARGA HERNANDEZ	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
282	MARIA GUADALUPE FLORES TRUJILLO	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
283	MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ	Una Despesa	\$	50	08 ene-12
284	MARIA GUADALUPE RIVALLANCA GODOY	Una Despesa	\$	50	08 ene-12
285	MARIA GUADALUPE CAMPOS CASTILLO	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
286	MARIA GUILLERMINA ORDOZCO NAVARRO	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
287	MARIA ISABEL PEREZ DE LEGN CASILLLO	Una Despesa	\$	50	28 ene-12
288	MARIA ISABEL REYNA HERNANDEZ GARCIA	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
289	MARIA ISABEL RIVAS CAMACHO	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
290	MARIA LAURA CATALINA SANCHEZ ALTAMIRANO	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
291	MARIA MILDRED GARCIA VILLABRIL	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
292	MARIA NARCISA DE LAS RAMIREZ	Una Despesa	\$	50	23 ene-12

Imagen 012

293	MARIA REJILLO SILVA ROYASADO	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
294	MARIA RODRIGUEZ RAMIREZ	Una Despesa	\$	50	19 ene-12
295	MARIA ROSA VERONICA BUCURA ESTRADA	Una Despesa	\$	50	03 ene-12
296	MARIA ROSA BOHREDO RUIZ AC	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
297	MARIA SOCORRO LOZA LLANAS	Una Despesa	\$	50	19 ene-12
298	MARIA SOCORRO SANCHEZ HERNANDEZ	Una Despesa	\$	50	08 ene-12
299	MARIA SOLIDAD CONTRERAS PEROSA	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
300	MARIA SOLIDAD CRIBLAS CASILLLO	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
301	MARIA TERESA GARCIA LOPEZ	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
302	MARIA TERESA LOPEZ ULLOA	Una Despesa	\$	50	11 ene-12
303	MARIBEL LOPEZ FLORES	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
304	MARICELA TRINIDAD MORALES	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
305	MARIO EDUARDO GARCIA AMADOR	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
306	MARISA SAJEL CANDIOLA CENTENO	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
307	MARISOLA ANDERES HERNANDEZ	Una Despesa	\$	50	15 ene-12
308	MARISOLA ROSAS VILLANUEVA	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
309	MARISOL ANTONICA SAKABA COELLO	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
310	MARITZA ALEJIA GONZALEZ VAZQUEZ	Una Despesa	\$	50	08 ene-12
311	MARTHA CHAVEZ GALLETTOS	Una Despesa	\$	50	15 ene-12
312	MARTHA SALCEDO VELAZQUEZ	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
313	MARTHA SOTE O MEJIDA	Una Despesa	\$	50	15 ene-12
314	MARTHA GARCIA LIMARCO	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
315	MARILU RAYO AGUIAR	Una Despesa	\$	50	13 ene-12
316	MARIMELANO VELASCO AVILA ANDO	Una Despesa	\$	50	28 ene-12
317	MELICIA HERNANDEZ FORTO	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
318	MICHELLE HILARIO TENDRIL	Una Despesa	\$	50	15 ene-12
319	MICHELLE STEPHANIE CASTRO GOMEZ	Una Despesa	\$	50	19 ene-12
320	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ TOMOROS	Una Despesa	\$	50	15 ene-12
321	MIGUEL CAMERON RACHFELD	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
322	MIGUEL OLIVERA NAVARRO	Una Despesa	\$	50	25 ene-12
323	MIGUEL YRANDEA ESCOBAR	Una Despesa	\$	50	22 ene-12
324	MIRIEVA MARTINEZ VERDOSA	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
325	MOLINA BOGANGRA FLORES	Una Despesa	\$	50	08 ene-12
326	MOLINA SANCHEZ SANCHEZ	Una Despesa	\$	50	08 ene-12

Imagen 013

327	MAYELI DEL C. BARRAGAN ARAGON	Una Despesa	\$	50	09-ene-12
328	MELI DEL PILAR CUELLAR CARMONA	Una Despesa	\$	50	09-ene-12
329	NORMA ELIA HERNANDEZ GUERRERO	Una Despesa	\$	50	23-ene-12
330	NUNILIA SANCHEZ PEREZ	Una Despesa	\$	50	16-ene-12
331	OLGA CECILIA PELAYO AGUIRRE	Una Despesa	\$	50	09-ene-12
332	OLGA LIDIA COMPARAN RAMIREZ	Una Despesa	\$	50	23-ene-12
333	OLGA MACEDO BUENO	Una Despesa	\$	50	09-ene-12
334	OLIVIA PADILLA GARCIA	Una Despesa	\$	50	09-ene-12
335	PABLO PONCE RUIZ	Una Despesa	\$	50	16-ene-12
336	PAOLA BERENICE DIAZ SIMENEZ	Una Despesa	\$	50	16-ene-12
337	PAOLA JANET OROZCO DIAZ	Una Despesa	\$	50	16-ene-12
338	PAOLA JANET OROZCO DIAZ	Una Despesa	\$	50	23-ene-12
339	PATRICIA GALLARDO VALLE	Una Despesa	\$	50	09-ene-12
340	PATRICIA MEJIA RODRIGUEZ	Una Despesa	\$	50	23-ene-12
341	PATRICIA PRECIADO CHAVEZ	Una Despesa	\$	50	09-ene-12
342	PATRICIA SAHAGUN BARRON	Una Despesa	\$	50	09-ene-12
343	PAULA HERRERA OCTUBEDA	Una Despesa	\$	50	16-ene-12
344	PAULA MORA CARRILLO	Una Despesa	\$	50	09-ene-12
345	PEDRO MICHEL SALAZAR	Una Despesa	\$	50	23-ene-12
346	PORFIRIA GUTIERREZ MARTINEZ	Una Despesa	\$	50	23-ene-12
347	PRISCILLANO GUTIERREZ VILLALOBOS	Una Despesa	\$	50	23-ene-12
348	RAFAEL QUINONES MONTES	Una Despesa	\$	50	23-ene-12
349	RAMON RIVAS VALENZUELA	Una Despesa	\$	50	16-ene-12
350	RAMONA GUZMAN CHAVEZ	Una Despesa	\$	50	16-ene-12
351	RAMONA SEGURA BARAJAS	Una Despesa	\$	50	16-ene-12
352	RICARDO IVAN GARCIA CRUZ	Una Despesa	\$	50	09-ene-12
353	RITA NUÑO DE ANDA	Una Despesa	\$	50	16-ene-12
354	ROBERTO AREVALO LOPEZ	Una Despesa	\$	50	16-ene-12
355	ROBERTO AREVALO LOPEZ	Una Despesa	\$	50	23-ene-12
356	ROBERTO SEGOVIA SANCHEZ	Una Despesa	\$	50	23-ene-12
357	RODOLFO ZEPEDA SOLIS	Una Despesa	\$	50	23-ene-12
358	RODRIGO AGUIAR RODRIGUEZ	Una Despesa	\$	50	16-ene-12
359	RODRIGO FERNANDEZ MURILLO	Una Despesa	\$	50	16-ene-12
360	ROCELIO ESPARZA HERNANDEZ	Una Despesa	\$	50	23-ene-12

Imagen 014

361	ROSA BEATRIZ LOPEZ CORTES	Una Despesa	\$	50	16-ene-12
362	ROSA EMERALDA GARCIA CRUZ	Una Despesa	\$	50	09-ene-12
363	ROSA FRANCISCA REFUGIO VICTORIANO	Una Despesa	\$	50	16-ene-12
364	ROSA MARIA EUGENIO FRANCISCO	Una Despesa	\$	50	16-ene-12
365	ROSA MARIA BERNAL CARMONA	Una Despesa	\$	50	09-ene-12
366	ROSA MARIA ESPARZA HERNANDEZ	Una Despesa	\$	50	23-ene-12
367	ROSA MARIA HERNANDEZ GUERRERO	Una Despesa	\$	50	16-ene-12
368	ROSA MARIA LARA LOPEZ	Una Despesa	\$	50	09-ene-12
369	ROSA MARIA MADRIGAL DE LA CRUZ	Una Despesa	\$	50	09-ene-12
370	ROSA MARIA RUZALCARRA RAMIREZ	Una Despesa	\$	50	16-ene-12
371	ROSA MARIA YOLANDA MENDOZA VELAZQUEZ	Una Despesa	\$	50	16-ene-12
372	ROSA RUIZ RIVERA	Una Despesa	\$	50	23-ene-12
373	ROSALBA GURON ALVARADO	Una Despesa	\$	50	23-ene-12
374	ROSALBA PELAYO AGUILAR	Una Despesa	\$	50	09-ene-12
375	ROSALBA ROSALES MARQUEZ	Una Despesa	\$	50	16-ene-12
376	ROSENDIA CARRERO MACIAS	Una Despesa	\$	50	09-ene-12
377	RUBEN CRUZ VILAMONTES OROZCO	Una Despesa	\$	50	23-ene-12
378	RUTH ELIZABETH PEREZ ORIGEL	Una Despesa	\$	50	09-ene-12
379	SALVADOR ANISA PEREZ	Una Despesa	\$	50	23-ene-12
380	SALVADOR DIAZ BARVEL	Una Despesa	\$	50	23-ene-12
381	SALVADOR ROMO G	Una Despesa	\$	50	16-ene-12
382	SANDRA LUZ GUERRERO MARAVEL	Una Despesa	\$	50	23-ene-12
383	SARA MONTES MULLINDEZ	Una Despesa	\$	50	23-ene-12
384	SARA RODRIGUEZ MARTINEZ	Una Despesa	\$	50	16-ene-12
385	SERGIO FUEGO ARELLANO MAYORCA	Una Despesa	\$	50	23-ene-12
386	SILVIA SOLANO PEREZ	Una Despesa	\$	50	23-ene-12
387	SILVIA GONZALEZ SERRANO	Una Despesa	\$	50	16-ene-12
388	SILVIA JUDITH BECERRA ALVARADO	Una Despesa	\$	50	16-ene-12
389	SIMON MIRIELES BARCEÑAS	Una Despesa	\$	50	16-ene-12
390	SOFIA RODRIGUEZ GOMEZ	Una Despesa	\$	50	23-ene-12
391	SOLEDAD AGUILAR FLORES	Una Despesa	\$	50	16-ene-12
392	SOLEDAD ALVARADO MACIAS	Una Despesa	\$	50	09-ene-12
393	SUSANA VARGAS SANCHEZ	Una Despesa	\$	50	09-ene-12
394	TERESA DE JESUS SOTELLO RIVERA	Una Despesa	\$	50	09-ene-12

Imagen 015

395	TERESA HERNANDEZ HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
396	TERESA MACIA BARRAGAN	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
397	TOMASA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
398	VERONICA MIRANDA CHIHUAQUE	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
399	VERONICA NUÑO ZERMEÑO	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
400	VICTOR HUGO ROBLES ESPARZA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
401	VICTOR JAVIER VILLANUEVA VILLANUEVA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
402	VICTOR MIGUEL SOTO POBLETTE	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
403	VICTORIA JASSO RAMOS	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
404	VIRGINIA AGUILAR HUERTA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
405	VIRGINIA CALLEROS GRADILLA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
406	VIRGINIA CARREÑO LOZANO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
407	VIRGINIA CHAVEZ MARTINEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
408	XICHTEL HERNANDEZ SOSA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
409	YECICA WIANCA BEJA GUZMAN	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
410	YESSENIA RODRIGUEZ MARTINEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
411	YOLANDA FACUNDO RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
412	YOLANDA MERCADO CALVILLO	Una Despensa	\$	50	09-ene-12

Acto seguido, procedo a abrir la tercera y última de las carpetas señaladas, la cual contiene quince archivos tipo JPG nominados, 001, 002, 003, mismos que procedo a abrir en lo individual y percatándome que dicho archivos constan de las imágenes que se adjuntan para mayor ilustración:-----

Imagen 001

**PROGRAMA SUBSIDIO A MADRES TRABAJADORAS &
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO A
JEFAS DE HOGAR**

En la demanda se hace referencia al programa de Apoyos a Madres de familia, sin embargo, tenemos varios programas diseñados para tal fin, por lo cual anexamos el de subsidio para estancias infantiles y el de capacitación para el empleo a jefas de hogar.

PSO-QUEJA-001/2012

Imagen 002
SUBSIDIO A MADRES TRABAJADORAS

PROGRAMA	Subsidio a Madres Trabajadoras	ÁREA EJECUTORA	Secretaría de Desarrollo Social
Descripción			
Apoyo económico de entre el 60% y el 80% del costo de la estancia infantil de su preferencia equivalente a 800 pesos mensuales por 10 meses. (700 madres beneficiadas mensualmente).			
Objetivos		Servicios	
Apoyar a padres trabajadores, en el cuidado de sus hijos entre los 2 y los 12 Años de edad, durante sus jornadas laborales. Dar oportunidad las madres de familia de aportar ingresos a la economía familiar, ofreciendo una opción para el cuidado de sus hijos. Favorecer el desarrollo académico capacitación o actividades productivas de las madres jefas de hogar.		Pago en depósito mensual de hasta 800 pesos Tener a cargo: de 2 años hasta los 11 años 11 meses (un día antes de cumplir los 12 años) No tener acceso a guardería o estancia infantil Acta de nacimiento del menor Copia de identificación oficial de la madre Presentar CURP del solicitante y del menor Estado Socioeconómico Entregar comprobante de pago de estancia	
Temporalidad		Población Objetivo	
Permanente		Madres solas cabezas de familia que no tengan acceso a guardería y cudad	
Origen del Recurso		Presupuesto 2012	
100% Municipal		\$12,960,000.00 (Doce millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	



Imagen 003
SUBSIDIO A MADRES TRABAJADORAS

PROGRAMA	Subsidio a Madres Trabajadoras	ÁREA EJECUTORA	Secretaría de Desarrollo Social
Descripción			
Apoyo económico de entre el 60% y el 80% del costo de la estancia infantil de su preferencia equivalente a 800 pesos mensuales por 10 meses. (700 madres beneficiadas mensualmente).			
Objetivos		Servicios	
Apoyar a padres trabajadores, en el cuidado de sus hijos entre los 2 y los 12 Años de edad, durante sus jornadas laborales. Dar oportunidad las madres de familia de aportar ingresos a la economía familiar, ofreciendo una opción para el cuidado de sus hijos. Favorecer el desarrollo académico capacitación o actividades productivas de las madres jefas de hogar.		Pago en depósito mensual de hasta 800 pesos Tener a cargo: de 2 años hasta los 11 años 11 meses (un día antes de cumplir los 12 años) No tener acceso a guardería o estancia infantil Acta de nacimiento del menor Copia de identificación oficial de la madre Presentar CURP del solicitante y del menor Estado Socioeconómico Entregar comprobante de pago de estancia	
Temporalidad		Población Objetivo	
Permanente		Madres solas cabezas de familia que no tengan acceso a guardería y cudad	
Origen del Recurso		Presupuesto 2012	
100% Municipal		\$12,960,000.00 (Doce millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	



Referente al segundo de los tres discos compactos señalados.---

PSO-QUEJA-001/2012

Se procede a insertar el referido disco compacto en la unidad de reproducción de la computadora de escritorio correspondiente y al acceder a la unidad de disco a inspeccionar nos encontramos la leyenda "Archivos que están actualmente en el CD" asimismo, bajo ésta, tres carpetas virtuales en color amarillo, tituladas de izquierda a derecha, la primera "PROGRAMA GUADALAJARA PARA LOS GRANDES", la segunda "PROGRAMA PARA TODOS" y la tercera "SUBSIDIO A MADRES TRABAJADORAS".-----

Acto seguido, procedo a abrir la primera de las carpetas señaladas y advierto que contiene cinco archivos tipo JPG nominados, 001, 002, 003, 004, 005, mismos que procedo a abrir en lo individual y apareciendo las imágenes que se adjuntan a la presente para mayor ilustración:-----

Imagen 001.

PROGRAMA GUADALAJARA PARA LOS GRANDES

Anexamos las reglas de operación del programa Guadalajara para los Grandes, mediante el cual otorgamos un apoyo económico a las personas de la tercera edad.

Queremos aclarar que en la demanda hacen referencia al PROGRAMA 70 Y MÁS, el cual no depende de nosotros ya que es un programa federal, muy parecido al nuestro.

Esto significa que en la demanda persiste mucha confusión en torno a nuestros programas.

Las reglas de operación de 70 Y MÁS, aparecen en la página de SEDESOL, en el siguiente link:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Programa_de_70_y_mas

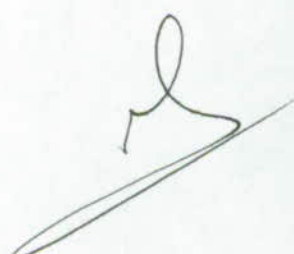


Imagen 002.



Imagen 003.

I. OBJETIVO

Brindar a la población adulta mayor, una mejor calidad de vida a través de una política de subsidio que contribuya con los ingresos de esta población y mejoren su autonomía económica.



II. UNIVERSO POTENCIAL

Personas mayores de 65 años, de escasos recursos, que vivan en el municipio de Guadalajara.



Imagen 004.

70 Y MAS

Información del Programa

Calificar Información Contenido de sección

Objetivo

Contribuir a la protección de social de los adultos mayores de 70 años y más, mediante la entrega de apoyos monetarios y acciones para aumentar su ingreso y mejorar su salud física y mental.

Criterios de Elegibilidad

- a) Tener 70 años de edad o más
- b) Habitar en localidades de hasta 30 mil habitantes
- c) Aceptar la suspensión del apoyo para adultos mayores del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en caso de ser beneficiario del mismo.

Cobertura

El Programa es operado por la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), tiene cobertura nacional y atiende a los adultos mayores de 70 años y más que viven en localidades de hasta 30 mil habitantes.

Requisitos

Presentar en las Mesas de Atención original y copia de:

1) **Documento de identidad:** Credencial de elector (IFE), Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam) o Constancia con fotografía expedida por la autoridad local competente, cuando la localidad de atención sea menor a 10 mil habitantes.

2) **Constancia de edad:** Acta de nacimiento o Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de no contar con alguna de los dos, el solicitante tendrá una prórroga de hasta un año para presentarlas. En tanto, deberá presentar Credencial de elector (IFE) o Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Constancia expedida por la autoridad local competente, cuando la localidad de atención sea menor a 10, 000 habitantes.

Imagen 005

3) **Constancia de residencia:** Recibo de energía eléctrica, agua, teléfono o impuesto predial así como Constancia expedida por la autoridad local competente, cuando la localidad de atención sea menor a 10 mil habitantes.

Tipos y Montos de Apoyo

- Apoyo económico de 500 pesos mensuales, que se entrega cada dos meses, a los beneficiarios que conforman el Padrón Activo.
- Pago de marcha por mil pesos, que se entrega una sola vez al representante del beneficiario, cuando éste fallece.
- Acciones de promoción tales como grupos de crecimiento, campañas de orientación social, jornadas o sesiones informativas dirigidas a mejorar la salud física y mental de los beneficiarios, con apoyo de la Red Social.
- Servicios y apoyos de instituciones como el Instituto Nacional de Adultos Mayores (Inapam) y el Seguro Popular, entre otras.

Registro de Adultos Mayores

Los adultos mayores interesados en recibir los apoyos del Programa deberán acudir a las Mesas de Atención y solicitar su incorporación personalmente, cumpliendo con los criterios y requisitos correspondientes.

En caso de no acreditar alguno de los requisitos, el Promotor le informará de manera verbal al adulto mayor que su incorporación se realizará hasta que cumpla con los mismos y lo podrá hacer la siguiente ocasión que se instale la Mesa.

Si el adulto mayor cumple con los Criterios y Requisitos de Elegibilidad, el Promotor integrará la documentación y llenará el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS) con los datos que proporcione el adulto mayor y verbalmente le informará al solicitante que, en un plazo máximo de dos bimestres, se publicará el resultado de su solicitud.

PSO-QUEJA-001/2012

Continuando, procedo a abrir la segunda de las carpetas señaladas, la cual contiene quince archivos tipo JPG nominados, 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, mismos que procedo a abrir en lo individual y percatándome que dicho archivos constan de las imágenes que se adjuntan para mayor ilustración:-----

Imagen 001.

PROGRAMA MANDADO PARA TODOS

Este programa tiene 4 requisitos básicos que aparecen en un documento de transparencia (del cual anexo copias) que contiene una relación de apoyos brindados durante el mes de enero del 2012.

LINK:

<http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/mandadosparatodosenero2012.pdf>

Cabe hacer la aclaración de que en virtud de que no era suficiente contar con estos 4 requisitos, decidimos incluir la presentación de una identificación oficial, a fin de recibir el apoyo.

Cabe señalar que ante una petición de transparencia decidimos ya incluir la presentación de una identificación oficial.

Imagen 002.

Mandado Todos

PROGRAMA	Mandado para Todos	ÁREA EJECUTORA	Secretaría de Desarrollo Social
Descripción			
Es un programa implementado en la presente administración, cuya principal acción es la venta de despensas a precios subsidiados teniendo como destinataria población en condición de vulnerabilidad social. (Entre 10 y 20 mil apoyos anuales).			
Objetivos		Servicios	
Atender a la población en riesgo de pobreza, acercándoles productos de la cadena básica en apoyo a su alimentación. Despensas a costo de \$50.00 a los ciudadanos que asisten a los programas. Lunes Contigo: Guadalajara en Contacto, Bienestar Adentro y Viernes Social para ellas, una despensa por familia. Presentar identificación oficial o comprobante de domicilio. Abordar a presidentes de asociaciones vecinales que soliciten el programa en sus colonias. Descuento adicional: Presentar solicitud en la Dirección de Bienestar comunitario o en los programas antes mencionados. Aplicación de estado socioeconómico en desarrollo.		La despensa consiste de los siguientes productos: • 10 Lt de aceite vegetal comestible • 1 kg de frijol • 1 kg de arroz • 1 kg de azúcar • 1 paquete de galletas marías • 10 kg de papa • 10 kg de cebolla • 10 kg de zanahoria en pedacitos • 2 paquetes de pasta • 2 ajonjolís	
Temporalidad		Población Objetivo	
Permanente		Población en general	
Origen del recurso		Presupuesto 2012	
100% Municipal		\$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)	



Imagen 003

DIRECCIÓN DE BIENESTAR COMUNITARIO				
ENERO 2012				
PROGRAMA		EN QUE CONSISTE	REQUISITOS	
MANDADO PARA TODOS		Proporcionar a la población de Guadalajara, despensas con productos de la canasta básica a un precio de 50 pesos, (en donde el valor comercial es de poco más de 100 pesos, pero el Ayuntamiento subvenciona con más de 50 pesos)	1.- Ser habitante de Guadalajara y contar con 18 años cumplidos	
			2.- Presentarse personalmente en las Mesas de atención del programa	
			3.- Presentar cualquier comprobante de domicilio	
			4.- Pagar 50 pesos	
BENEFICIARIOS				
No.	NOMBRE	CONCEPTO DE BENEFICIO	MONTO	FECHA
			(Subsidio del 40% de 50 pesos)	
1	ABEL AYALA GARIBAY	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
2	ABRAHAM MARTÍNEZ MENDOZA	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
3	ADRIAN GARCÍA REYNOSO	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
4	ADRIANA KARINA TOSCANO RODRÍGUEZ	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
5	AGROPINA TERRANO HERMOSILLO	Una Despensa	\$ 50	09 ene-12
6	AGUSTINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	Una Despensa	\$ 50	13 ene-12
7	ALEJANDRA CLEOFAS BERNABE	Una Despensa	\$ 50	13 ene-12
8	ALEJANDRA ELIZABETH VELAZQUEZ ESPINOSA	Una Despensa	\$ 50	13 ene-12
9	ALEJANDRA MENDEZ AVILA	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
10	ALEJANDRA MIRAMONTES NUÑEZ	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
11	ALEJANDRO ARCOS ESCALANTE	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
12	ALEJANDRO GARCIA RUIZ	Una Despensa	\$ 50	09 ene-12
13	ALEJANDRO JACOBO MORALES	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
14	ALICIA AGUIRRE ARELLANO	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
15	ALICIA GARCIA HERNANDEZ	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
16	ALMA CELINA DURAN LOPEZ	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
17	ALMA LORENA LINARES PALAFOX	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
18	ALMA VERÓNICA NEGADO CAMARILLO	Una Despensa	\$ 50	09 ene-12
19	ALONORA LUZ MARIA MARQUEZ BALTIMISTA	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
20	ARELIA LOPEZ MORALES	Una Despensa	\$ 50	09 ene-12

Imagen 004

21	AMELIA LUNA GONZALEZ	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
22	AMPARO GONZALEZ VARGAS	Una Despensa	\$ 50	09 ene-12
23	ANA IOPSE TORRES RUBIO	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
24	ANA LETICIA CERVANTES GONZALEZ	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
25	ANA MARIA CHAVEZ SEGUNDO	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
26	ANA MARIA OROZCO RAMIREZ	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
27	ANA MARIA SALAS HERRERA	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
28	ANA MARIA TORRES AGUIRRE	Una Despensa	\$ 50	09 ene-12
29	ANA VERONICA VAZQUEZ CHAVEZ	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
30	ANITA ROCIO PERA MONTAÑA	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
31	ANDRES SANDOVAL RODRIGUEZ	Una Despensa	\$ 50	09 ene-12
32	ANGEL GARCIA GONZALEZ	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
33	ANGELICA CAPETILLO RAMIREZ	Una Despensa	\$ 50	09 ene-12
34	ANGELICA MOLASCO BRAVO	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
35	ANGELINA MARTINEZ CASILLAS	Una Despensa	\$ 50	13 ene-12
36	ANGELINA VELAZQUEZ ESPINOSA	Una Despensa	\$ 50	09 ene-12
37	ANITA MARTINEZ FONSECA	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
38	ANTONIA FACUNDO RODRIGUEZ	Una Despensa	\$ 50	13 ene-12
39	ANTONIA PEREZ CISNEROS	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
40	ANTONIO MURILLO REYNOSO	Una Despensa	\$ 50	09 ene-12
41	ARACELI SANTILLAN ROSALES	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
42	ARACELI GUTIERREZ ANDRADE	Una Despensa	\$ 50	09 ene-12
43	ARMANDO MERCADO MORALES	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
44	ARTURO QUINTERO RAMIREZ	Una Despensa	\$ 50	09 ene-12
45	ARTURO REYES HERNANDEZ	Una Despensa	\$ 50	13 ene-12
46	BARTOLO MARTINEZ BERNABE	Una Despensa	\$ 50	09 ene-12
47	BELARMINO GARCIA LOPEZ	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
48	BELARMINO CASTRO MUÑOZ	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
49	BENITO NATA ORTIZ	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
50	BERTHA RIVERA GARCIA	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12
51	BIANCA BERTINE DE ANDA HERNANDEZ	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
52	BLANCA CITLUA RAMOS RAMON	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
53	BRUNDA MARCELA TURIGA	Una Despensa	\$ 50	16 ene-12
54	CANDELARIA TREJO TREJO	Una Despensa	\$ 50	23 ene-12



PSO-QUEJA-001/2012

Imagen 005

55	CARLA RENEE BARBA EDOQUEL	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
56	CARLOS MARTINEZ ZATARAIN	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
57	CARLOS SANDOVAL MEDINA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
58	CAROLINA ARIAS BEJARANO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
59	CAROLINA GOMEZ DIAZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
60	CAROLINA JACOBO RAMIREZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
61	CATALINA JUAREZ VELAZQUEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
62	CATALINA ROMERO HERRERA	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
63	CATALINA VICTORIANO ATILANO	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
64	CORSTINA MUÑOZ CHAVEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
65	CECILIA CARRILLO GARCIA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
66	CECILIA PATRICIA GUERRERO CHAND	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
67	CELIA CATALINA CABRERA MARTINEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
68	CELIA GUTIERREZ TORRES	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
69	CELIA VARGAS HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
70	CESAR OMAR MORALES FLORES	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
71	CLAUDIA GABRIELA PINEDA DEL MUÑO	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
72	CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
73	CLAUDIA MALDONADO NAVARRO	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
74	CLAUDIA VERONICA PEREZ MUÑOZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
75	CLOTILDE BARRERA GOMEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
76	CONCEPCION CHAVEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
77	CONSUELO FRANCISCA SANDOVAL GOMEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
78	CONSUELO RODRIGUEZ GOMEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
79	CONSUELO TORRES	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
80	DANIEL CARDENAS GARCIA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
81	DANIEL EUGENIO VENTURA	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
82	DANIEL MACKENZIE ZAFANO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
83	DANIO PEREZ GARCIA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
84	DESORA HERNANDEZ GUTIERREZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
85	DOLORES AGUILAR	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
86	DOLORES HERNANDEZ GARCIA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
87	DOLORES SAavedra FUENTES	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
88	EDILMIRA ARREOLA GONZA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12

Imagen 006

89	EDUARDO CORTES FUENTES	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
90	ELBA RUFER MINUTO ZARAGOZA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
91	ELEUTERIA LAGUNA ESTRADA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
92	ELIA CAROLINA PINEDO BECERRA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
93	ELIDA YESIDIA HERNANDEZ GUTIERREZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
94	ELISA GARCIA REYES	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
95	ELISA MANZO FERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
96	ELISA PRECADO PEÑA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
97	ELIZABETH ZEPEDA GUADIAN	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
98	ELIOLINA AGUILERA UGARTE	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
99	ELVIA ESTRADA HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
100	ELVIA ESTRADA HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
101	EMILIO LLAMAS HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
102	ENRIQUE SANCHEZ GARCIA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
103	ENRIQUETA GOMEZ MACHAÍN	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
104	EROLISA GARCIA ARAMBULA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
105	ERIKA SANCHEZ REYNAGA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
106	ERNESTO SALAMANCA PEREZ	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
107	ESPERANZA CARMONA BARRAGAN LUMBRERAS	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
108	ESTHER GUTIERREZ ZAVALA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
109	ESTHER VERA CUEVAS	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
110	EUSTOLIA GOMEZ ARTECHIGA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
111	EVIA CATALINA SANTIAGAN CASTAÑEDA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
112	EVANGELINA GARCIA MONTES	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
113	EVANGELINA JARAMILLO GUTIERREZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
114	EVANGELINA LEDEZMA RUVALCABA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
115	FABIOLA PATRICIA LOZA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
116	FANCISCO BENTERRA TOVAR	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
117	FEDERICO GARCIA ORTEGA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
118	FELICITAS OCHOA REAZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
119	FELIPE CERVANTES ZARATE	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
120	FELIPE CRUZ SERRANO	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
121	FELIPE DE JESUS NARANJO VALDIVIA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
122	FELIX ALFREDO RICO CURIEL	Una Despensa	\$	50	09-ene-12

PSO-QUEJA-001/2012

Imagen 007

123	FEDOMENA GALLARDO SALAZAR	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
124	FLORINDA ROSALES MARQUEZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
125	FRANCISCA GUERRERO GAMEZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
126	FRANCISCA IMENEZ LEON	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
127	FRANCISCA MUÑOZ CAMPOS	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
128	FRANCISCA PEREZ RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
129	FRANCISCA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	13 ene-12
130	FRANCISCO BELTRAN COVARRUBIAS	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
131	FRANCISCO GALLIANO CASTILLO	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
132	FRANCISCO GONZALEZ CASTILLO	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
133	FRANCISCO JAVIER MENDOZA LOZANO	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
134	GABRIEL ENCISO ORTEGA	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
135	GABRIEL GOMEZ ALVARADO	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
136	GABRIELA ARIAS REYES	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
137	GABRIELA CERVANTES GONZALEZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
138	GABRIELA OLIVA GONZALEZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
139	GABRIEL MARTINEZ PALOMERA	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
140	GISELA MOPTISERRAT LARA LOPEZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
141	GLADIS IVONNE VERONICA PRECIADO SOTO	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
142	GLAFIRA VELASCO RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
143	GLORIA ELVIRA ESTRADA CAMARILLO	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
144	GLORIA LORENZO ROSALES	Una Despensa	\$	50	13 ene-12
145	GRACIANA ZETINA	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
146	GRACIELA GOMEZ JIMENEZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
147	GRACIELA SALINA REYES	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
148	GRACIELA YAMIN CARRERA HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
149	GRISIELA BERENICE FLORES SANTOS	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
150	GRISIELA HERNANDEZ VELA	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
151	GUADALUPE ESPINOZA RAMIREZ	Una Despensa	\$	50	13 ene-12
152	GUADALUPE MERCADO MORALES	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
153	GUILTERMINA NIEVES MEZA	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
154	GUILTERMINO FIGUEROA PAZARIN	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
155	GUILTERMINO MUÑOZ MARTIN	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
156	GUILTERMINO PONCE ALEJANDRE	Una Despensa	\$	50	16 ene-12

Imagen 008

157	HECTOR VELASCO TOSTADO	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
158	HUMBERTO NAJAR RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
159	IRMA MEDINA BARRAS	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
160	ISABEL PEÑA CALDERON	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
161	ISRAEL BELTRAN CERNA	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
162	IVANNA MARISKA LUNA FLORES	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
163	JAVIER ELIO CAMPOS MORGANO	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
164	JAVIER SOLIS SALINAS	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
165	JAZMIN ROSARIO VALENCIA PEREZ	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
166	JESSICA HERNANDEZ GUTIERREZ	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
167	JESUS CORPUS SANCHEZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
168	JESUS VALENCIA MENDOZA	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
169	JOSQUIN CAPITULO BANDA	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
170	JOSUE ARCOIS ESCALANTE	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
171	JOSUE FRANCISCO LLAMAS HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
172	JOSUE HUMBERTO ARI LUNO MAYORGA	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
173	JOSUE HUMBERTO BARRALES FLORES	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
174	JOSUE LONELLI LUGO	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
175	JOSE ANTONIO YAÑEZ MUÑOZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
176	JOSE DE JESUS PAREDES AGUIAR	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
177	JOSE ENRIQUE GUTIERREZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
178	JOSE LUIS BERNSTEIN DIAZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
179	JOSE LUIS MARISCAL LOPEZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
180	JOSE MARIA ROMERO RUIZ	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
181	JOSE MONTES GUTIERREZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
182	JOSE RAMON LLAMAS MACIEL	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
183	JOSE TRINIDAD MORALES HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
184	JOSE VITELA HARO	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
185	JOSEFINA CORTES MARTINEZ	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
186	JUAN CARLOS RIVERA ALFARO	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
187	JUAN CHAVEZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
188	JUAN FRANCISCO PLATONEN CANCIA	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
189	JUAN JOSE GUERRERO CAMACHO	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
190	JUAN LOZANO ORNELAS	Una Despensa	\$	50	23 ene-12

PSO-QUEJA-001/2012

Imagen 009

191	LUANA FACUNDO RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	13 ene-12
192	LUANA GUTIERREZ HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
193	LUANA RAMIREZ HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
194	LUANA RODRIGUEZ VILLEGAS	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
195	LUANA RUESGA GONZALEZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
196	LUITH MICHELL CONTRERAS	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
197	LUJA RAMIREZ PEÑA	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
198	LUJA VIVAR LOPEZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
199	LUJAN HERNANDEZ CHAVEZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
200	JULIO CESAR SOLIS FLORES	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
201	KARLA PATRICIA VAZQUEZ ALVAREZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
202	LAIIRA BARRIAS GARCIA	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
203	LAURA RODRIGUEZ GRANADOS	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
204	LAURA SUSANA DELGADO LARA	Una Despensa	\$	50	13 ene-12
205	LEONOR DELGADILLO CERVANTES	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
206	LETICIA CABRERA MARTINEZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
207	LETICIA PEÑA GOMEZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
208	LETICIA RUIZ PONCE	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
209	LUJA MARGARITA ALCARADO RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
210	LUJA YOLANDA HERRERA ZUÑIGA	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
211	LUIS LUNA SANDOVAL	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
212	LUIS LUNA SAUCEDA	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
213	LUIZ MARIA SANCHEZ RAMIREZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
214	MA CONCEPCION VILLALOBOS ESPARZA	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
215	MA DE JESUS CORTES MARTINEZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
216	MA DOLORES SANTOS REYES	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
217	MA EUGENIA VASQUEZ LIMON	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
218	MA GUADALUPE GODOY ARTEAGA	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
219	MA GUADALUPE GRACIANO HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
220	MA GUADALUPE LOZANO MERCADO	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
221	MA GUADALUPE RAMIREZ LARIOS	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
222	MA GUADALUPE VARGAS ARROYO	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
223	MA ISABEL VARGAS MUENDEZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
224	MA LUISA GALLO ESTRADA	Una Despensa	\$	50	23 ene-12

Imagen 010

225	MA MONICA ALVAREZ CORNEJO	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
226	MA JESUS MELCHOR DELGADILLO	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
227	MALFOMADO SANCHEZ RICARDO	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
228	MANUEL MARTIN RIVERA CENALLOS	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
229	MARCELA EVANGELINA MENDOZA NALDINA	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
230	MARCELO SAUCEDO VILLANUEVA	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
231	MARCO ANTONIO RUIZ CASAS ALDAMA	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
232	MARIBEL ROSARIO KLEVA RULLAS	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
233	MARGARITA ALDAMA BOMERO	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
234	MARGARITA CABRERA GARCIA	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
235	MARGARITA VAZQUEZ DELGADILLO	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
236	MARGARITA VICENCIO SANDOVAL	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
237	MARTIN ADRIANA VELAZQUEZ MEDINA	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
238	MARIA ALEJANDRA RUIZ PEREZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
239	MARIVIA ANTONIA CAPELLO RAMIREZ	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
240	MARIA RAFAEL PRASADOFF TEPICURITA	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
241	MARIA CAMELIA GONZALEZ LOERA	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
242	MARIA CARMEN MACIAS BARRIGAN	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
243	MARIA CATALINA BECERRA ESTRADA	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
244	MARIA CLARA MARTINEZ DUEÑAS	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
245	MARIA CONCEPCION AYALA GARRAY	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
246	MARIA CONCEPCION JELIBAN RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
247	MARIA DE JESUS CORTES SANTIAGO	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
248	MARIA DE JESUS OLIVERA LLAVAS	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
249	MARIA DE JESUS PELAYO BRAMBILLA	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
250	MARIA DE JESUS RODRIGUEZ MURILLO	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
251	MARIA DE LA LUZ SALAZAR ROSALES	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
252	MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ RAMIREZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
253	MARIA DE LOS ANGELES TAVARES HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
254	MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ VAZQUEZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
255	MARIA DEL CARMEN AFRICADO PEREZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
256	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MAGDALENO	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
257	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ VELAZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
258	MARIA DEL CARMEN MURILLO GODOY	Una Despensa	\$	50	16 ene-12

PSO-QUEJA-001/2012

Imagen 011

259	MARIA DEL CONSUELO CARRERO LOZANO	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
260	MARIA DEL CONSUELO RAMIREZ RAMOS	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
261	MARIA DEL REFUGIO MIRELES MARTINEZ	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
262	MARIA DEL ROSARIO GARCIA ORTEGA	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
263	MARIA DEL ROSARIO LIMON GOMEZ	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
264	MARIA DEL ROSARIO LINERA BARRCO	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
265	MARIA DEL SOCORRO RUIZ GARCIA	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
266	MARIA DOLORES CAMPERO BACIAS	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
267	MARIA ELENA CASTAÑEDA MORENO	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
268	MARIA ELENA CORTES ROMERO	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
269	MARIA ELENA KRIBNA ORCICO	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
270	MARIA ELENA VALDIVIA CABELLO	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
271	MARIA ENRIKA FLORES MEMOVIA	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
272	MARIA ESTELA GOMEZ OLIZADA	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
273	MARIA ESTELA ALVAREZ LOPEZ	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
274	MARIA ESTHER GUTIERREZ RIOS	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
275	MARIA ESTHER ROMERO FUENTES	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
276	MARIA EVILMA MORALES GALVAN	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
277	MARIA GLORIA ESTREDA	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
278	MARIA GUADALUPE GARCIA MAGAÑA	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
279	MARIA GUADALUPE GARCIA REAL	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
280	MARIA GUADALUPE GONZALEZ VARGAS	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
281	MARIA GUADALUPE PARRA HERNANDEZ	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
282	MARIA GUADALUPE PUJADO TRUJILLO	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
283	MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
284	MARIA GUADALUPE RIVACABA GODOY	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
285	MARIA GUADALUPE CAMPOS CUSTODIO	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
286	MARIA GUILLERMINA ORCICO NAVARRO	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
287	MARIA ISABEL PEREZ DE LEON CASILLO	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
288	MARIA ISABEL REYNA HERNANDEZ GARCIA	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
289	MARIA ISABEL RIVAS CAMACHO	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
290	MARIA LAURA CATALINA SANCHEZ ALTAMIRANO	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
291	MARIA MELODES GARCIA VILLARREAL	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
292	MARIA NARCISA ORNELAS RAMIREZ	Una Despesa	\$	50	23 ene-12

Imagen 012

293	MARIA BELICHO SILVA ROSARIO	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
294	MARIA RODRIGUEZ RAMIREZ	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
295	MARIA ROSA VERONICA BULCOSA ESTRADA	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
296	MARIA ROSA BARRERO RUIZ	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
297	MARIA SOCORRO LOTA LLANOS	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
298	MARIA SOCORRO SANCHEZ HERNANDEZ	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
299	MARIA SOLEDAD GONZALEZ PEDROZA	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
300	MARIA SOLEDAD ORNELAS CABRILLO	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
301	MARIA TERESA GARCIA LOPEZ	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
302	MARIA TRIFIA LOTA OLIVERA	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
303	MARIBEL LOPEZ FLORES	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
304	MARIELA TRINIDAD MORALES	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
305	MARIO EDUARDO GARCIA AMADOR	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
306	MARISA SABEL LANDRUM CENTENO	Una Despesa	\$	50	20 ene-12
307	MARISOLA LANDEROS HERNANDEZ	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
308	MARISOLA ROSAS VILLANUEVA	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
309	MARISOL AMERICA SANCHEZ CONTRAS	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
310	MARTHA ALICIA GONZALEZ VAQUERO	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
311	MARTHA CHAVEZ CALLEGOS	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
312	MARTHA SALCEDO PULIDA	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
313	MARTHA SOTE OMBROSA	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
314	MARTIN GARAY LIZABARCO	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
315	MARTEL ANZO AGUIAR	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
316	MARTINELO VELASCO ANGULO	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
317	MELCITO HERNANDEZ TORRES	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
318	MICATLA HILARIO TAMBOLO	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
319	MICHAEL ESTEFANI CASTRO ROMERO	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
320	MICHEL ANSEL VASCOLE TUMOROS	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
321	MIGUEL CARRERA PACHICO	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
322	MIGUEL DIVINA NAVARRO	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
323	MIGUEL VIBANDA ESQUIVEL	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
324	MIRIELA MARTINEZ AYUDADO	Una Despesa	\$	50	18 ene-12
325	MOISES BOCAVILLA FLORES	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
326	MARCELA SANCHEZ SANCHEZ	Una Despesa	\$	50	09 ene-12

PSO-QUEJA-001/2012

Imagen 013

327	NAYELI DEL C. BARRAGAN ARAGON	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
328	NELY DEL PILAR CUELLAR CARMONA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
329	NORMA ELIA HERNANDEZ GUERRERO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
330	NUNILA SANCHEZ PEREZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
331	OLGA CECILIA PELAYO AGUIRRE	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
332	OLGA LIDIA COMPARAN RAMIREZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
333	OLGA MALEDO BUENO	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
334	OLIVIA PAOLITA GARCIA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
335	PAULO PENEY RUIZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
336	PAOLA BERENICE DIAZ JIMENEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
337	PAOLA JANET OROZCO DIAZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
338	PAOLA JANET OROZCO DIAZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
339	PATRICIA GALLARDO VALLE	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
340	PATRICIA MEJIA RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
341	PATRICIA PRECIADO CHAVEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
342	PATRICIA SAGAGIN BARRON	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
343	PAULIJA HERRERA OCEGUEDA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
344	PAULIJA MORA CARRILLO	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
345	PEDRO MICHEL SALAZAR	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
346	PORFIRIA GUTIERREZ MARTINEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
347	PRISCILIANO GUTIERREZ VILLALOBOS	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
348	RAFAEL QUIROTEZ MONTES	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
349	RAMON RINAS VALENZUELA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
350	RAMONA GUZMAN CHAVEZ	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
351	RAMONA SEGURA BARAJAS	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
352	RICARDO IVAN GARCIA CRUZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
353	RITA NUÑO DE ANDA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
354	ROBERTO AREVALO LOPEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
355	ROBERTO AREVALO LOPEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
356	ROBERTO SEGONIA SANCHEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
357	RODOLFO ZEPEDA SOLIS	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
358	RODRIGO AGUAS RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
359	RODRIGO FERNANDEZ MURILLO	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
360	RODOLFO ESPARZA HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12

Imagen 014

361	ROSA BEATRIZ LOPEZ CORTES	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
362	ROSA ESMERALDA GARCIA CRUZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
363	ROSA FRANCISCA REFUGIO VICTORIANO	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
364	ROSA MARIA EUGENIO FRANCISCO	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
365	ROSA MARIA BERNAL CARMONA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
366	ROSA MARIA ESPARZA HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
367	ROSA MARIA HERNANDEZ GUERRERO	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
368	ROSA MARIA LARA LOPEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
369	ROSA MARIA MADRIGAL DE LA CRUZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
370	ROSA MARIA RIVALLACABA RAMIREZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
371	ROSA MARIA YOLANDA MENDOZA VELAZQUEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
372	ROSA RUIZ RIVERA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
373	ROSALBA DURON ALVARADO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
374	ROSALBA PELAYO AGUIRRE	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
375	ROSALBA ROSALES MARQUEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
376	ROSSENDA CARREIRO MACIAS	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
377	RUBEN CRUZ VIBAMONTES OROZCO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
378	RUTH ELIZABETH PEREZ ORTIZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
379	SALVADOR AVILA PEREZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
380	SALVADOR DIAZ BARVIEL	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
381	SALVADOR ROMO G	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
382	SANDRA LUZ GUERRERO MARAVEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
383	SARA MONTES MELNDEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
384	SARA RODRIGUEZ MARTINEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
385	TERCERO RUIZ JOSE LUIS MAYORCA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
386	THAIR SOLANO PEREZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
387	SILVIA GONZALEZ SERRANO	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
388	SILVIA JUDITH BECERRA ALVARADO	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
389	SIMON MIRELES BARCENAS	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
390	SOFIA RODRIGUEZ GOMEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
391	SOLEDAD AGUILAR FLORES	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
392	SOLEDAD ALVAREZ MACIAS	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
393	SUSANA VARGAS SANCHEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
394	TERESA DE JESUS SOTELO INIGUEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12

Imagen 015

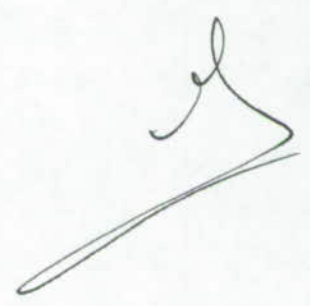
395	TERESA HERNANDEZ HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
396	TERESA MACIA BARRAGAN	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
397	TOMASA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
398	VERONICA MIRANDA CHIHUAQUE	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
399	VERONICA NUÑO ZERMEÑO	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
400	VICTOR HUGO ROBLES ESPARZA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
401	VICTOR JAVIER VILLANUEVA VILLANUEVA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
402	VICTOR MIGUEL SOTO POBLETTE	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
403	VICTORIA JASSO RAMOS	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
404	VIRGINIA AGUILAR HUERTA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
405	VIRGINIA CALLEROS GRADILLA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
406	VIRGINIA CARREÑO LOZANO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
407	VIRGINIA CHAVEZ MARTINEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
408	XOCHITL HERNANDEZ SOSA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
409	YECICA VIANCA REJA GUZMAN	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
410	YESSENIA RODRIGUEZ MARTINEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
411	YOLANDA FACUNDO RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
412	YOLANDA MERCADO CALVILLO	Una Despensa	\$	50	09-ene-12

Acto seguido, procedo a abrir la tercera y última de las carpetas señaladas, la cual contiene quince archivos tipo JPG nominados, 001, 002, 003, mismos que procedo a abrir en lo individual y percatándome que dicho archivos constan de las imágenes que se adjuntan para mayor ilustración:-----

Imagen 001

**PROGRAMA SUBSIDIO A MADRES TRABAJADORAS &
 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO A
 JEFAS DE HOGAR**

En la demanda se hace referencia al programa de Apoyos a Madres de familia, sin embargo, tenemos varios programas diseñados para tal fin, por lo cual anexamos el de subsidio para estancias infantiles y el de capacitación para el empleo a jefas de hogar.



PSO-QUEJA-001/2012

Imagen 002

SUBSIDIO A MADRES TRABAJADORAS

PROGRAMA	Subsidio a Madres Trabajadoras	ÁREA EJECUTORA	Secretaría de Desarrollo Social
Descripción			
Apoyo económico de entre el 60% y el 80% del costo de la estancia infantil de su preferencia equivalente a 800 pesos mensuales por 10 meses. (700 madres beneficiadas mensualmente).			
Objetivos		Servicios	
Apoyar a padres trabajadores, en el cuidado de sus hijos entre los 2 y los 12 Años de edad, durante sus jornadas laborales. Dar oportunidad las madres de familia de aportar ingresos a la economía familiar, ofreciendo una opción para el cuidado de sus hijos. Favorecer el desarrollo académico capacitación o actividades productivas de las madres jefas de hogar.		Pago en depósito mensual de hasta 800 pesos	
Temporalidad		Población Objetivo	
Permanente		Madres solas cabezas de familia que no tengan acceso a guardería y cuidad	
Origen del Recurso		Presupuesto 2012	
100% Municipal		\$12,960,000.00 (Doce millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	



Imagen 003

SUBSIDIO A MADRES TRABAJADORAS

PROGRAMA	Subsidio a Madres Trabajadoras	ÁREA EJECUTORA	Secretaría de Desarrollo Social
Descripción			
Apoyo económico de entre el 60% y el 80% del costo de la estancia infantil de su preferencia equivalente a 800 pesos mensuales por 10 meses. (700 madres beneficiadas mensualmente).			
Objetivos		Servicios	
Apoyar a padres trabajadores, en el cuidado de sus hijos entre los 2 y los 12 Años de edad, durante sus jornadas laborales. Dar oportunidad las madres de familia de aportar ingresos a la economía familiar, ofreciendo una opción para el cuidado de sus hijos. Favorecer el desarrollo académico capacitación o actividades productivas de las madres jefas de hogar.		Pago en depósito mensual de hasta 800 pesos	
Temporalidad		Población Objetivo	
Permanente		Madres solas cabezas de familia que no tengan acceso a guardería y cuidad	
Origen del Recurso		Presupuesto 2012	
100% Municipal		\$12,960,000.00 (Doce millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	



PSO-QUEJA-001/2012

**Referente al tercero y último de los tres discos compactos
señalados.**-----

Se procede a insertar el referido disco compacto en la unidad de reproducción de la computadora de escritorio correspondiente y al acceder a la unidad de disco a inspeccionar nos encontramos la leyenda "Archivos que están actualmente en el CD" asimismo, bajo ésta, tres carpetas virtuales en color amarillo, tituladas de izquierda a derecha, la primera "PROGRAMA GUADALAJARA PARA LOS GRANDES", la segunda "PROGRAMA PARA TODOS" y la tercera "SUBSIDIO A MADRES TRABAJADORAS".-----

Acto seguido, procedo a abrir la primera de las carpetas señaladas y advierto que contiene cinco archivos tipo JPG nominados, 001, 002, 003, 004, 005, mismos que procedo a abrir en lo individual y apareciendo las imágenes que se adjuntan a la presente para mayor ilustración:-----

Imagen 001.

PROGRAMA GUADALAJARA PARA LOS GRANDES

Anexamos las reglas de operación del programa Guadalajara para los Grandes, mediante el cual otorgamos un apoyo económico a las personas de la tercera edad.

Queremos aclarar que en la demanda hacen referencia al PROGRAMA 70 Y MÁS, el cual no depende de nosotros ya que es un programa federal, muy parecido al nuestro.

Esto significa que en la demanda persiste mucha confusión en torno a nuestros programas.

Las reglas de operación de 70 Y MÁS, aparecen en la página de SEDESOL, en el siguiente link:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Programa_de_70_y_mas

Imagen 002.



Imagen 003.

I. OBJETIVO

Brindar a la población adulta mayor, una mejor calidad de vida a través de una política de subsidio que contribuya con los ingresos de esta población y mejoren su autonomía económica.



II. UNIVERSO POTENCIAL

Personas mayores de 65 años, de escasos recursos, que vivan en el municipio de Guadalajara.

Imagen 004.

70 Y MAS

Información del Programa

Calificar Información Contenido de sección

Objetivo

Contribuir a la protección de social de los adultos mayores de 70 años y más, mediante la entrega de apoyos monetarios y acciones para aumentar su ingreso y mejorar su salud física y mental.

Criterios de Elegibilidad

- a) Tener 70 años de edad o más
- b) Habitar en localidades de hasta 30 mil habitantes
- c) Aceptar la suspensión del apoyo para adultos mayores del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en caso de ser beneficiario del mismo

Cobertura

El Programa es operado por la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), tiene cobertura nacional y atiende a los adultos mayores de 70 años y más que viven en localidades de hasta 30 mil habitantes.

Requisitos

Presentar en las Mesas de Atención original y copia de:

1) **Documento de identidad:** Credencial de elector (IFE), Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam) o Constancia con fotografía expedida por la autoridad local competente, cuando la localidad de atención sea menor a 10 mil habitantes.

2) **Constancia de edad:** Acta de nacimiento o Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de no contar con alguna de los dos, el solicitante tendrá una prórroga de hasta un año para presentarlas. En tanto, deberá presentar Credencial de elector (IFE) o Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Constancia expedida por la autoridad local competente, cuando la localidad de atención sea menor a 10, 000 habitantes.

Imagen 005

3) **Constancia de residencia:** Recibo de energía eléctrica, agua, teléfono o impuesto predial así como Constancia expedida por la autoridad local competente, cuando la localidad de atención sea menor a 10 mil habitantes.

Tipos y Montos de Apoyo

- Apoyo económico de 500 pesos mensuales, que se entrega cada dos meses, a los beneficiarios que conforman el Padrón Activo.
- Pago de marcha por mil pesos, que se entrega una sola vez al representante del beneficiario, cuando éste fallece.
- Acciones de promoción tales como grupos de crecimiento, campañas de orientación social, jornadas o sesiones informativas dirigidas a mejorar la salud física y mental de los beneficiarios, con apoyo de la Red Social.
- Servicios y apoyos de instituciones como el Instituto Nacional de Adultos Mayores (Inapam) y el Seguro Popular, entre otras.

Registro de Adultos Mayores

Los adultos mayores interesados en recibir los apoyos del Programa deberán acudir a las Mesas de Atención y solicitar su incorporación personalmente, cumpliendo con los criterios y requisitos correspondientes.

En caso de no acreditar alguno de los requisitos, el Promotor le informará de manera verbal al adulto mayor que su incorporación se realizará hasta que cumpla con los mismos y lo podrá hacer la siguiente ocasión que se instale la Mesa.

Si el adulto mayor cumple con los Criterios y Requisitos de Elegibilidad, el Promotor integrará la documentación y llenará el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS) con los datos que proporcione el adulto mayor y verbalmente le informará al solicitante que, en un plazo máximo de dos bimestres, se publicará el resultado de su solicitud.

Imagen 003

DIRECCIÓN DE BIENESTAR COMUNITARIO					
ENERO 2012					
PROGRAMA		EN QUE CONSISTE	REQUISITOS		
MANDADO PARA TODOS		Proporcionar a la población en Guadalajara, despensas con productos de la canasta básica a un precio de 50 pesos, (en donde el valor comercial es de poco más de 100 pesos, pero el Ayuntamiento subsidia con más de 50 pesos)	1.- Ser habitantes de Guadalajara y contar con 18 años cumplidos		
			2.- Presentarse personalmente en las mesas de atención del programa		
			3.- Presentar cualquier comprobante de domicilio		
			4.- Pagar 150 pesos		
BENEFICIARIOS					
No.	NOMBRE	CONCEPTO DE BENEFICIO	MONTO		FECHA
			(Subsidio del Ato de 50 pesos)		
1	ABEL AYALA GARRIBAY	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
2	ABRAHAM MARTINEZ MYENDOZA	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
3	ADRIAN GARCIA REYNOSO	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
4	ADRIANA KARINA TOSCANO RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
5	AGROPINA TERRANO HERMOSILLO	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
6	AGUSTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	13 ene-12
7	ALEJANDRA CLEOFAS BERNABE	Una Despensa	\$	50	13 ene-12
8	ALEJANDRA ELIZABETH VELAZQUEZ ESPINOZA	Una Despensa	\$	50	13 ene-12
9	ALEJANDRA MENDEZ AYALOS	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
10	ALEJANDRA MIRAMONTES NUÑEZ	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
11	ALEJANDRO ARCOS ESCALANTE	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
12	ALEJANDRO GARCIA RUIZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
13	ALEJANDRO JACOBO MORALES	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
14	AUCIA AGUIRRE ARELLANO	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
15	AUCIA GARCIA HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
16	ALMA CELINA DURAN LOPEZ	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
17	ALMA LORENA LINARES PALAFOX	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
18	ALMA VERONICA REGALADO CAMARILLO	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
19	ALONDRA LUZ MARIA MARQUEZ BAUTISTA	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
20	AMELIA LOPEZ MORALES	Una Despensa	\$	50	09 ene-12

Imagen 004

21	AMELIA LUANA GONZALEZ	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
22	AMPARO GONZALEZ VARGAS	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
23	ANA JOSE TORRES RUBIO	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
24	ANA LETICIA CERVANTES GONZALEZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
25	ANA MARIA CHAVEZ SEGUNDO	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
26	ANA MARIA OROZCO RAMIREZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
27	ANA MARIA SALAS HERRERA	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
28	ANA MARIA TORRES AGUILERA	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
29	ANA VERONICA VAZQUEZ CHAVEZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
30	ANITA ROCIO PERA MONTANA	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
31	ANDRES SANDOVAL RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
32	ANGEL GARCIA GONZALEZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
33	ANGELICA CAPELLO RAMIREZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
34	ANGELICA MOLASCO BRAVO	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
35	ANGELINA MARTINEZ CASILLAS	Una Despensa	\$	50	13 ene-12
36	ANGELINA VELAZQUEZ ESPINOSA	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
37	ANITA MARTINEZ FONSECA	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
38	ANTONIA FACUNDO RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	13 ene-12
39	ANTONIA PEREZ CISNEROS	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
40	ANTONIO MURILLO REYNOSO	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
41	ARACELI SANTILLAN ROSALES	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
42	ARCELIB GUTIERREZ ANDRADE	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
43	ARMANDO MERCADO MORALES	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
44	ARTURO QUINTERO RAMIREZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
45	ARTURO REYES HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	13 ene-12
46	BARTOLO MARTINEZ BERNABE	Una Despensa	\$	50	13 ene-12
47	BEATRIZ GARCIA LOPEZ	Una Despensa	\$	50	09 ene-12
48	BEATRIZ TERESA CASTRO MUÑOZ	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
49	BENITO MATA ORTIZ	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
50	BERTHA RIVERA GARCIA	Una Despensa	\$	50	23 ene-12
51	BLANCA BERNICE DE ANDA HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
52	BLANCA ESTELA RAMOS RAMOS	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
53	BRUNILDA MANCILLA ZURIGA	Una Despensa	\$	50	16 ene-12
54	CANDOLARIA TREJO TREJO	Una Despensa	\$	50	23 ene-12



PSO-QUEJA-001/2012

Imagen 005

55	CARLA REBENCIE BARBA EZZQUEVEL	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
56	CARLOS MARTINEZ ZATAKAIN	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
57	CARLOS SANDOVAL MEDINA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
58	CAROLINA ARIS BEJARRANO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
59	CAROLINA GOMEZ DIAZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
60	CAROLINA JACOBO RAMIREZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
61	CATALINA JUAREZ VELAZQUEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
62	CATALINA ROMERO HERRERA	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
63	CATALINA VICTORIANO ATILANO	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
64	CORISTINA MUÑOZ CHAVEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
65	CECILIA CARRILLO GARCIA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
66	CECILIA PATRICIA GUERRERO CHANG	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
67	CELIA CATALINA CABRERA MARTINEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
68	CELIA GUTIERREZ TORRES	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
69	CELIA VARGAS HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
70	CESAR OMAR MORALES FLORES	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
71	CLAUDIA GABRIELA PINEDA DEL MUNDO	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
72	CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
73	CLAUDIA MALDONADO NAVARRO	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
74	CLAUDIA VERONICA PEREZ MUÑOZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
75	CLOTILDE BARRERA GOMEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
76	CONCEPCION CHAVEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
77	CONSUELO FRANCISCA SANDOVAL GOMEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
78	CONSUELO RODRIGUEZ GOMEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
79	CONSUELO TORRES	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
80	DANIEL CARDENAS GARCIA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
81	DANIEL EUGENIO VENTURA	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
82	DANIEL MACKENZIE ZAFANO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
83	DANIO PEREZ GARCIA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
84	DEBORA HERNANDEZ GUTIERREZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
85	DOLORES AGUILAR	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
86	DOLORES HERNANDEZ GARCIA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
87	DOLORES SAavedra FUENTES	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
88	EDILMIRA ARREOLA GOMEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12

Imagen 006

89	EDUARDO CORTES FUENTES	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
90	ELBA RUTH MINUTO ZARAGOZA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
91	ELEUTERIA LAGUNA ESTRADA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
92	ELIA CAROLINA PINEDO BECERRA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
93	ELIDA YESENIA HERNANDEZ GUTIERREZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
94	ELISA GARCIA REYES	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
95	ELISA MANZO FERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
96	ELISA PRECADO PERA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
97	ELIZABETH ZEPEDA GUADIAN	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
98	ELIOMA AGUILERA UGARTE	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
99	ELVIA ESTRADA HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
100	ELVIA ESTREDA HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
101	EMILIO LLAMAS HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
102	ENRIQUE SANCHEZ GARCIA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
103	ENRIQUETA GOMEZ MACHAIN	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
104	EROLISA GARCIA ARAMBULA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
105	ERIKA SANCHEZ REYNADA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
106	ERNESTO SALAMANCA PEREZ	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
107	ESPERANZA CAMARINA BARRAGAN LUMBERAS	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
108	ESTHER GUTIERREZ ZAVALA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
109	ESTHER VERA CUEVAS	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
110	EUSTOLIA GOMEZ ARECHIGA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
111	EWIA CATALINA SANTILAN CASTANEDA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
112	EWANGELINA GARCIA MONTES	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
113	EWANGELINA JARAMILLO GUTIERREZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
114	EWINGELINA LEDEZMA RUVALCABA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
115	FABIOLA PATRICIA LOZA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
116	FANCISCO BENTERIA TOVAR	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
117	FEDERICO GARCIA ORTEGA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
118	FELICITAS OCHOA BEAZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
119	FELIPE CERVANTES ZARATE	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
120	FELIPE CRUZ SERRANO	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
121	FELIPE DE JESUS NARANJO VALDIVIA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
122	FELIX ALFREDO RICO CUMIEL	Una Despensa	\$	50	09-ene-12



PSO-QUEJA-001/2012

Imagen 007

323	HELOMENA GALLARDO SALAZAR	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
324	FLORINDA ROSALES MARQUEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
325	FRANCISCA GUERRERO GAMEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
326	FRANCISCA JIMENEZ LEON	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
327	FRANCISCA MUÑOZ CAMPOS	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
328	FRANCISCA PEREZ RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
329	FRANCISCA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
330	FRANCISCO BELTRAN COVARRUBIAS	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
331	FRANCISCO GALIANO CASTILLO	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
332	FRANCISCO GONZALEZ CASTILLO	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
333	FRANCISCO JAVIER MENDOZA LOZANO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
334	GABRIEL ENRIQUE ORTEGA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
335	GABRIEL GOMEZ ALVARADO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
336	GABRIELA ARIAS REYES	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
337	GABRIELA CERVANTES GONZALEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
338	GABRIELA OLIVA GONZALEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
339	GABRIEL MARTINEZ PALOMERA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
340	GRISLA MONTESERRAT LARA LOPEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
341	GLADIS IVONNE VERONICA PRECIGADO SOTO	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
342	GLAFIRA VELASCO RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
343	GLORIA ELVIRA ESTRADA CAMARILLO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
344	GLORIA LORENZO ROSALES	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
345	GRACIANA ZETINA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
346	GRACIELA GOMEZ JIMENEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
347	GRACIELA SALINA REYES	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
348	GRACIELA YAMIN CABRERA HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
349	GRISelda BERENICE FLORES SANTOS	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
350	GRISelda HERNANDEZ VELA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
351	GUADALUPE ESPINOZA RAMIREZ	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
352	GUADALUPE MERCADO MORALES	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
353	GUILLERMINA NIEVES MEZA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
354	GUILLERMO FIGUEROA PAZARIN	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
355	GUILLERMO MUÑOZ MARTIN	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
356	GUILLERMO PONCE ALEJANDRE	Una Despensa	\$	50	16-ene-12

Imagen 008

357	HECTOR VELASCO TESTADO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
358	HUMBERTO NAJAR RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
359	IRMA MEDINA BARRAJAS	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
360	ISABEL PEÑA CALDERON	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
361	ISRAEL BELTRAN CERNA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
362	IVARNA MARISCALA LIMA FLORES	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
363	JAVIER ELIJ CAMPOS MORGANO	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
364	JAVIER SOLIS SALINAS	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
365	JAZMIN ROSARIO VALENCIA PEREZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
366	JESSICA HERNANDEZ GUTIERREZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
367	JESUS CORPUS SANCHEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
368	JESUS VALENCIA MENDOZA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
369	JOAQUIN CAPELLO BANBA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
370	JORGE ARCOS ESCALANTE	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
371	JORGE FRANCISCO LLAMAS HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
372	JORGE HUMBERTO ARELANDO MAYORGA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
373	JORGE HUMBERTO BARRALES FLORES	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
374	JORGE LOPEL LUGO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
375	JOSE ANTONIO YAREZ MUÑOZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
376	JOSE DE JESUS PARDES AGUILAR	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
377	JOSE ENRIQUE GUTIERREZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
378	JOSE LUIS BERSTAIN DIAZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
379	JOSE LUIS MARISCAL LOPEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
380	JOSE MARIA ROMERO RUIZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
381	JOSE MONTES GUTIERREZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
382	JOSE RAMON LLAMAS MACIEL	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
383	JOSE TRINIDAD MORALES HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
384	JOSE VITELA HARO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
385	JOSEFINA CORTES MARTINEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
386	JUAN CARLOS RIVERA ALFARO	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
387	JUAN CHAVEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
388	JUAN FRANCISCO PLASCENCIA GARCIA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
389	JUAN JOSE GUERRERO CAMACHO	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
390	JUAN LOZANO ORNELAS	Una Despensa	\$	50	23-ene-12

PSO-QUEJA-001/2012

Imagen 009

191	JUANA FACUNDO RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
192	JUANA GUTIERREZ HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
193	JUANA RAMIREZ HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
194	JUANA RODRIGUEZ VILLEGAS	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
195	JUANA RUJESGA GONZALEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
196	JUDITH MICHEL CONTERAS	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
197	JULIA RAMIREZ PEÑA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
198	JULIA VIVAR LOPEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
199	JULIAN HERNANDEZ CHAVEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
200	JULIO CESAR SOLIS FLORES	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
201	KARLA PATRICIA VAZQUEZ ALVAREZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
202	LAURA BARRIAS GARCIA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
203	LAURA RODRIGUEZ GRANADOS	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
204	LAURA SUSANA DELGADO LARA	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
205	LEONOR DELGADILLO CERVANTES	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
206	LETICIA CABRERA MARTINEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
207	LETICIA PIÑA GOMEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
208	LETICIA RUIZ PONCE	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
209	LILIA MARGARITA ALVARADO RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
210	LILIA YOLANDA HERRERA ZUÑIGA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
211	LUIS LUNA SANDOVAL	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
212	LUIS LUNA SALCEDA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
213	LIZ MARIA SANCHEZ Ramirez	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
214	MA CONCEPCION VILLALDIBOS ESPARZA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
215	MA DE JESUS CORTES MARTINEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
216	MA DOLORES SENTES REYES	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
217	MA EUGENIA VASQUEZ LIMON	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
218	MA GUADALUPE GODOY ARTEAGA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
219	MA GUADALUPE GRACIANO HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
220	MA GUADALUPE LOZANO MERCADO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
221	MA GUADALUPE RAMIREZ LARIOS	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
222	MA GUADALUPE VARGAS ARROYO	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
223	MA ISABEL VARGAS MELENDEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
224	MA LUISA GALLO ESTRADA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12

Imagen 010

225	MA MONICA ALVAREZ CORMERO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
226	MA ROSA ALDINA DELGADILLO	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
227	MALDONADO SAMUEL JESUS	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
228	MARQUEL MARTIN RIVERA CENALLOS	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
229	MARUGA EVANGELINA MENDOZA VALDIVIA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
230	MARCELYNO SALAS VILLANUEVA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
231	MARCO ANTONIO BLANCA ALFAMA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
232	MARIBEL ROSARIO PEÑA RUIZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
233	MARGARITA ALFAMA ROMERO	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
234	MARGARITA CABRERA GARCIA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
235	MARGARITA VASQUEZ DE GARCIA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
236	MARGARITA VICENTE SANDOVAL	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
237	MARIBEL ALVARADO DE ANGELES ALFAMA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
238	MARISA ALVARADO RUIZ PEREZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
239	MARISOL ANTONIO LUIS FLORES SAMUEL	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
240	MARISA RAYNE HERNANDEZ REYES VERA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
241	MARISA CANDELARIA GONZALEZ LONRA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
242	MARISA CARMEN MACIAS BARRACAN	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
243	MARISA CALAIS BECERRA ESTRADA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
244	MARISA LARA SANCHEZ GILBERTO	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
245	MARISA CONCEPCION AYALA GARCIA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
246	MARISA CORNELIO JELERAN RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
247	MARISA DE JESUS CORTES SANTIAGO	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
248	MARISA DE JESUS MEDINA LAMAS	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
249	MARISA DE JESUS PELAYO BLANCO	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
250	MARISA DE JESUS RODRIGUEZ MELENDEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
251	MARISA DE JESUS SANCHEZ RIVERA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
252	MARISA DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
253	MARISA DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
254	MARISA DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
255	MARISA DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
256	MARISA DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
257	MARISA DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
258	MARISA DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
259	MARISA DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12



Imagen 011

259	MARIA DEL CONSUELO CARRERO LOZANO	Una Despesa	\$	50	29 ene-12
260	MARIA DEL CONSUELO RAMIREZ RAMOS	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
261	MARIA DEL REFUGIO MIRIELAS MARTINEZ	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
262	MARIA DEL ROSARIO GARCIA ORTEGA	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
263	MARIA DEL ROSARIO LIMON GOMEZ	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
264	MARIA DEL ROSARIO LOPEZ BARRCO	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
265	MARIA DEL SOCORRO RUIZ GARCIA	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
266	MARIA DOLORES CARRERO MACIAS	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
267	MARIA ELENA CASTAÑEDA MORENO	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
268	MARIA ELENA CORTES ROMERO	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
269	MARIA ELENA ARELLANO ORDOZ	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
270	MARIA EUBRA VALDIVIA CABELLO	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
271	MARIA ENRIQUETA FLORES MEMBRADA	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
272	MARIA ESTELA GOMEZ QUIZADA	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
273	MARIA ESTELA ALVAREZ LOPEZ	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
274	MARIA ESTHER GUTIERREZ RIOS	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
275	MARIA ESTHER ROMERO FUENTES	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
276	MARIA EVELIA MORALES GALVAN	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
277	MARIA GLORIA ESTREDA	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
278	MARIA GUADALUPE GARCIA MAGAÑA	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
279	MARIA GUADALUPE GARCIA REAL	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
280	MARIA GUADALUPE GONZALEZ VARGAS	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
281	MARIA GUADALUPE PARGA HERNANDEZ	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
282	MARIA GUADALUPE PUJOS FRUJILLO	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
283	MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
284	MARIA GUADALUPE BURELCAJKA GUTIERREZ	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
285	MARIA GUADALUPE CAMPOS CUSTODIO	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
286	MARIA GUILLERMINA CIRIOCO NAVARRO	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
287	MARIA ISABEL PEREZ DE LEON CASILLLO	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
288	MARIA ISABEL REYNA HERNANDEZ GARCIA	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
289	MARIA ISABEL REVAS CAMACHO	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
290	MARIA LAURA CATAMINA SANCHEZ ALTAMIRANO	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
291	MARIA MEDESA GARCIA VILLARREAL	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
292	MARIA NARCIZA ORNELAS RAMIREZ	Una Despesa	\$	50	23 ene-12

Imagen 012

293	MARIA REFUGIO SILVA RODRIGADO	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
294	MARIA RODRIGUEZ RAMIREZ	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
295	MARIA ROSA VERONICA GUERRA ESTIBANA	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
296	MARIA ROSA BORRERO RUIZ	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
297	MARIA SOCORRO LOPEZ LLANAS	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
298	MARIA SOCORRO SANCHEZ HERNANDEZ	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
299	MARIA SILENIO DOMINGUEZ PEREZ	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
300	MARIA SILVIA ORNELAS CAMPELO	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
301	MARIA TERESA GARCIA LOPEZ	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
302	MARIA TERESA LOPEZ VELAZCO	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
303	MARIBEL LOPEZ FLORES	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
304	MARIELLA TRINIDAD MORALES	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
305	MARIO EDUARDO GARCIA AMADOR	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
306	MARISOL GARCIA LANDRIN ZENTENO	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
307	MARISOLA ANDERSON REYNOLDO	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
308	MARISOLA ROSAS VILLANUEVA	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
309	MARISOLA ANTONIA SANCHEZ CORTES	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
310	MARTHA ALEJANDRA GONZALEZ VAZQUEZ	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
311	MARTHA CHAVEZ GALLEGO	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
312	MARTHA SALCEDO PULIDO	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
313	MARTHA SOTELO MORALES	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
314	MARTIN GARAY LEBARRCO	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
315	MATEO RAYO AGUIAR	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
316	MATHEO VELAZCO ANGULO	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
317	MELISSA HERNANDEZ LOPEZ	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
318	MICHELLE HILARIO SANCHEZ	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
319	MICHELLE STEPHANIE CASTRO GOMEZ	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
320	MICHELLE ANGELO VAZQUEZ HUMERES	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
321	MIGUEL CARRERA PACHECO	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
322	MIGUEL DIVINA NAVARRO	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
323	MIGUEL YRANDEZ ESQUIVEL	Una Despesa	\$	50	23 ene-12
324	MIRIAM MARTINEZ MIRAZOLA	Una Despesa	\$	50	16 ene-12
325	MICHES BOCALEGRA FLORES	Una Despesa	\$	50	09 ene-12
326	MOLICA SANCHEZ SANCHEZ	Una Despesa	\$	50	09 ene-12

PSO-QUEJA-001/2012

Imagen 013

322	RAYEL DEL C BARRAGAN ARAGON	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
328	NELY DEL PILAR CUILLAR CARMONA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
329	NORMA ELIA HERNANDEZ GUERRERO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
330	ANIBILA SANCHEZ PEREZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
331	OLGA CECILIA PELAYO AGUIRRE	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
332	OLGA LUISA COMPARAN RAMIREZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
333	OLGA MACEDO BUENO	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
334	OLIVIA PADILLA GARCIA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
335	PABLO PONCE RUIZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
336	PAOLA BERENICE DIAZ JIMENEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
337	PAOLA JANET OROZCO DIAZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
338	PAOLA JANET OROZCO DIAZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
339	PATRICIA GALLARDO VALLE	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
340	PATRICIA MEJIA RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
341	PATRICIA PRECADO CHAVEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
342	PATRICIA SAHAGUN BARRON	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
343	PAULA HERRERA OCEGUEDA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
344	PAULA MORA CARRILLO	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
345	PEDRO MICHEL SALAZAR	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
346	PORFIRIA GUTIERREZ MARTINEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
347	PRISCILIANO GUTIERREZ VILLALOBOS	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
348	RAFAEL GUERONIZ MONTES	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
349	RADON RIVAS VALENCIA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
350	RAMONA GUZMAN CHAVEZ	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
351	RAMONA SEGURA BARAJAS	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
352	RICARDO IVAN GARCIA CRUZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
353	RITA NUÑO DE ANDA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
354	ROBERTO AREVALO LOPEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
355	ROBERTO AREVALO LOPEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
356	ROBERTO SEGOVIA SANCHEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
357	RODOLFO ZEPEDA SOLIS	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
358	RODRIGO AGUAS RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
359	RODRIGO FERNANDEZ MURILLO	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
360	RODOLFO ESPARZA HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12

Imagen 014

361	ROSA BEATRIZ LOPEZ CORTES	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
362	ROSA ESMERALDA GARCIA CRUZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
363	ROSA FRANCISCA REFUGIO VICTORIANO	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
364	ROSA MARIA EUGENIO FRANCOLO	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
365	ROSA MARIA BERNAL CARMONA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
366	ROSA MARIA ESPARZA HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
367	ROSA MARIA HERNANDEZ GUERRERO	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
368	ROSA MARIA LARA LOPEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
369	ROSA MARIA MADRIGAL DE LA CRUZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
370	ROSA MARIA RUVALCABA RAMIREZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
371	ROSA MARIA YOLANDA MENDOZA VELAZQUEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
372	ROSA RUIZ RIVERA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
373	ROSALBA DURON ALVARADO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
374	ROSALBA PELAYO AGUILAR	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
375	ROSALBA ROSALES MARQUEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
376	ROSENDA CARRERO MACIAS	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
377	RUBEN CRUZ VIMAMONTES OROZCO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
378	RUTH ELIZABETH PEREZ ORIGEL	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
379	SALVADOR AVILA PEREZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
380	SALVADOR DIAZ BAYVEL	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
381	SALVADOR ROMO G	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
382	SANDRA LUZ GUERRERO MARAYEL	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
383	SARA MONTES MYLENDEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
384	SARA RODRIGUEZ MARTINEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
385	SERGIO FUEGO ARELLANO MAYORGA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
386	SHARI SOLANO PEREZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
387	SILVIA GONZALEZ SERRANO	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
388	SILVIA RUTH BECERRA ALVARADO	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
389	SIMON MIRELES BACENAS	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
390	SOFIA RODRIGUEZ GOMEZ	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
391	SOLEDAZ AGUILAR FLORES	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
392	SOLEDAZ ALVAREZ MACIAS	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
393	SUSANA VARGAS SANCHEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
394	TERESA DE JESUS SOTELLO RIGUIEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12

Imagen 015

395	TERESA HERNANDEZ HERNANDEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
396	TERESA MACIA BARRAGAN	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
397	TOMASA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
398	VERONICA MIRANDA CHIHUAQUE	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
399	VERONICA NUÑO ZERMEÑO	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
400	VICTOR HUGO ROBLES ESPARZA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
401	VICTOR JAVIER VILLANUEVA VILLANUEVA	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
402	VICTOR MIGUEL SOTO POBLETTE	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
403	VICTORIA JASSO RAMOS	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
404	VIRGINIA AGUILAR HUERTA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
405	VIRGINIA CALLEROS GRADILLA	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
406	VIRGINIA CARRERO LOZANO	Una Despensa	\$	50	23-ene-12
407	VIRGINIA CHAVEZ MARTINEZ	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
408	XOCHITL HERNANDEZ SOSA	Una Despensa	\$	50	09-ene-12
409	YECICA VIANCA REJA GUZMAN	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
410	YESENIA RODRIGUEZ MARTINEZ	Una Despensa	\$	50	16-ene-12
411	YOLANDA FACUNDO RODRIGUEZ	Una Despensa	\$	50	13-ene-12
412	YOLANDA MERCADO CALVILLO	Una Despensa	\$	50	09-ene-12

Acto seguido, procedo a abrir la tercera y última de las carpetas señaladas, la cual contiene quince archivos tipo JPG nominados, 001, 002, 003, mismos que procedo a abrir en lo individual y percatándome que dicho archivos constan de las imágenes que se adjuntan para mayor ilustración:-----

Imagen 001

**PROGRAMA SUBSIDIO A MADRES TRABAJADORAS &
 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO A
 JEFAS DE HOGAR**

En la demanda se hace referencia al programa de Apoyos a Madres de familia, sin embargo, tenemos varios programas diseñados para tal fin, por lo cual anexamos el de subsidio para estancias infantiles y el de capacitación para el empleo a jefas de hogar.

Imagen 002

PSO-QUEJA-001/2012

SUBSIDIO A MADRES TRABAJADORAS

PROGRAMA	Subsidio a Madres Trabajadoras	ÁREA EJECUTORA	Secretaría de Desarrollo Social
Descripción			
Apoyo económico de entre el 60% y el 80% del costo de la estancia infantil de su preferencia equivalente a 800 pesos mensuales por 10 meses. (700 madres beneficiadas mensualmente).			
Objetivos		Servicios	
Apoyar a padres trabajadores, en el cuidado de sus hijos entre los 2 y los 12 Años de edad, durante sus jornadas laborales. Dar oportunidad las madres de familia de aportar ingresos a la economía familiar, ofreciendo una opción para el cuidado de sus hijos. Favorecer el desarrollo académico capacitación o actividades productivas de las madres jefas de hogar.		Pago en depósito mensual de hasta 800 pesos Tener hijos(as) de 2 años hasta los 11 años 11 meses (un día antes de cumplir los 12 años) No tener acceso a guardería o estancia infantil Acta de nacimiento del menor Copia de identificación oficial de la madre Presentar CURP del solicitante y del menor Estado Socioeconómico Entregar comprobante de pago de estancia	
Temporalidad		Población Objetivo	
Permanente		Madres solas cabezas de familia que no tengan acceso a guardería y cuidad	
Origen del Recurso		Presupuesto 2012	
100% Municipal		\$12,960,000.00 (Doce millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	



Imagen 003

SUBSIDIO A MADRES TRABAJADORAS

PROGRAMA	Subsidio a Madres Trabajadoras	ÁREA EJECUTORA	Secretaría de Desarrollo Social
Descripción			
Apoyo económico de entre el 60% y el 80% del costo de la estancia infantil de su preferencia equivalente a 800 pesos mensuales por 10 meses. (700 madres beneficiadas mensualmente).			
Objetivos		Servicios	
Apoyar a padres trabajadores, en el cuidado de sus hijos entre los 2 y los 12 Años de edad, durante sus jornadas laborales. Dar oportunidad las madres de familia de aportar ingresos a la economía familiar, ofreciendo una opción para el cuidado de sus hijos. Favorecer el desarrollo académico capacitación o actividades productivas de las madres jefas de hogar.		Pago en depósito mensual de hasta 800 pesos Tener hijos(as) de 2 años hasta los 11 años 11 meses (un día antes de cumplir los 12 años) No tener acceso a guardería o estancia infantil Acta de nacimiento del menor Copia de identificación oficial de la madre Presentar CURP del solicitante y del menor Estado Socioeconómico Entregar comprobante de pago de estancia	
Temporalidad		Población Objetivo	
Permanente		Madres solas cabezas de familia que no tengan acceso a guardería y cuidad	
Origen del Recurso		Presupuesto 2012	
100% Municipal		\$12,960,000.00 (Doce millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	



PSO-QUEJA-001/2012

Con lo anterior, se da por concluida la presente diligencia, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día cinco de abril de dos mil doce, y se levanta la presente acta en treinta y ocho fojas útiles para constancia.-----

**Abogado Eduardo Casillas Torres, adscrito
a la Dirección Jurídica del Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.**

- **DOCUMENTAL PÚBLICA**, "consistentes en la nota informativa, signada por el maestro Leopoldo Pérez Magaña, Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara, Jalisco por medio de la cual informa, los requisitos para poder acceder a los programas "MANDADO PARA TODOS", "BECA DE TRANSVALES PARA ESTUDIANTES", "PROGRAMA 70 Y MAS" "APOYO A LADRES DE FAMILIA" y "PROGRAMA DE SUBSIDIO A MADRES TRABAJADORES", así como la vinculación con las páginas de internet oficiales, en concordancia con los Lineamientos para la Consolidación y Operación de los Sitios Gubernamentales en Línea, expedidos por la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico, de la Secretaría de la Función Pública, misma que se relaciona con todas y cada uno de los hechos denunciados, así como con la contestación a cada hecho."

De la cual se desprende el siguiente contenido:

"Nota Informativa

*Mtro. Jesús Pablo Barajas Solórzano
Secretario Ejecutivo Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
Presente.-*

Reciba por este medio un cordial saludo, ocasión que aprovecho, en atención a su oficio numero 0940/12, Expediente PSO-queja-001/2012, le informo lo siguiente:

PSO-QUEJA-001/2012

En la Secretaría de Desarrollo Social, llevamos a cabo una serie de acciones y programas encaminados a favorecer a los sectores más vulnerables de la población.

Estos programas tienen la característica de que pueden favorecer a individuos, familias completas o a zonas geográficas delimitadas.

MANDADO PARA TODOS:

En el caso del Programa Mandado para Todos, se entrega un beneficio para a la persona que acude a solicitar una despesa a bajo costo.

Para tales efectos, se solicita al beneficiario llene una serie de requisitos para acceder al apoyo.

Actualmente, estamos solicitando los siguientes requisitos:

- 1) Ser habitante de Guadalajara y tener 18 años cumplidos.*
- 2) Presentarse personalmente en las mesas de atención del programa.*
- 3) Presentar cualquier comprobante de domicilio.*
- 4) Pagar 50 pesos.*

Como es posible advertir, los requisitos son bastantes claros, sin embargo, para verificar el requisito 1), es preciso que el ciudadano se identifique con un documento oficial que genere certeza en cuanto a la edad y residencia del solicitante. Evidentemente, un comprobante de domicilio no brinda información a este respecto.

En este caso, la credencial de elector es el documento más utilizado por la población, no obstante que se pueden utilizar un pasaporte u otro documento oficial que demuestre la edad de la persona.

En el siguiente link pueden acceder a la página de transparencia del municipio de Guadalajara, donde se establecen los requisitos y se anexa un listado con el nombre de beneficiarios del programa, todo ello, con el ánimo de abonar a la transparencia y el adecuado manejo de los recursos.

PSO-QUEJA-001/2012

<http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/MandadosParaTodosEnero2011.pdf>

BECA DE TRANSVALES PARA ESTUDIANTES:

La información del trámite para solicitar esta beca, aparece en el portal electrónico del Ayuntamiento de Guadalajara en el link:

<http://portal.guadalajara.gob.mx/tramites/becas-guadalajara-transvales-0>

Es preciso hacer la aclaración de que este programa no depende directamente de la Secretaría de Desarrollo Social de Guadalajara, sino de la Dirección de Programas Compensatorios.

PROGRAMA 70 Y MÁS.

Queremos aclarar que en la demanda hacen referencia al PROGRAMA 70 Y MÁS, el cual no depende de la Secretaría de Desarrollo Social de Guadalajara, ya que es un programa federal operado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Las reglas de operación de 70 Y MÁS, aparecen en la página de SEDESOL, en el siguiente link:
http://www.sedesol.gob.mx/SEDESOL/Programa_de_70_y_mas

APOYOS A MADRES DE FAMILIA

En la demanda se hace referencia al programa de Apoyos a Madres de familia, sin embargo, tenemos varios programas diseñados para tal fin, por lo cual anexamos el de subsidio para estancias infantiles y el de capacitación para el empleo a jefas de hogar.

PROGRAMA SUBSIDIO A MADRES TRABAJADORAS

PSO-QUEJA-001/2012

Este programa otorga un apoyo económico de entre 60 y 80% del costo de la estancia infantil de su preferencia equivalentemente a 800 pesos mensuales.

REQUISITOS:

- * Llenar la solicitud correspondiente.*
- * No tener acceso al servicio de guardería o estancia infantil.*
- * Sujetarse al estudio socioeconómico.*
- * Tener niños(as) de 2 años hasta los 11 años 11 meses (un día antes de cumplir los 12 años)*
- * Si el pago de la estancia es mayor al apoyo, la madre deberá cubrir la parte correspondiente.*
- * Acta de nacimiento de la beneficiada y del menor que desea inscribir.*
- * Copia de la identificación oficial de la madre.*
- * Presentar Clave Única de Registro de Población (CURP) tanto del solicitante como del menor que desea inscribir.*
- * Escrito libre donde la beneficiada solicita apoyo.*
- * Cada familia recibirá el apoyo por un máximo de 10 meses.*
- * Será baja justificada cuando las familias beneficiadas hagan mal uso del subsidio.*
- * Comprobante de domicilio.*

PROGRAMA CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO A JEFAS DE HOGAR.

Este programa consiste en cursos de capacitación para el autoempleo a jefas de hogar. El objetivo es dotar de herramientas a las jefas de hogar para auto emplearse y así mejorar su situación económica.

Los requisitos para acceder al programa son:

- 1) Vivir en Guadalajara*
- 2) Inscribirse en alguno de los Centros de Bienestar Comunitario.*

PSO-QUEJA-001/2012

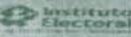
Sin otro particular, me despido de usted reiterándole mi aludo y consideración.

*Atentamente
Guadalajara, Jalisco a 21 de febrero de 2012*

*Mtro. Leopoldo Pérez Magaña
Secretario de Desarrollo Social"*

Al respecto, debe decirse que el elemento probatorio de referencia tiene el carácter de documento público conforme a lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, fracción II del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana cuyo valor probatorio es pleno, respecto de los hechos que en él se consignan, en virtud de ser un documento expedido por una autoridad municipal en el ejercicio de sus funciones, y que en lo particular, genera la certeza y convicción de los hechos que de ahí se desprenden, máxime que no existe prueba en contrario, ello de conformidad a lo que para tal efecto dispone expresamente el artículo 463, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

c) Por otra parte la Secretaría Ejecutiva, conforme a lo descrito en los resultandos 6º y 9º le fue proporcionada diversa información requerida a la Dirección de Prerrogativas a los Partidos Políticos de este instituto para dotar de mayores elementos a las investigaciones realizadas, de las cuales, se desprende lo siguiente:

 **DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS**
Méx. 045/12

MEMORÁNDUM

Para:	Lic. Tlacael Jiménez Briseño
De:	Mtro. Ernesto Gerardo Castellanos Silva, Dirección de Prerrogativas a Partidos Políticos
Fecha:	03 de abril de 2012.
Asunto:	Se da contestación a su memorándum 051/12 de la Dirección Jurídica

En respuesta a su memorándum 051/12 de Dirección Jurídica, donde solicita información concerniente al procedimiento que se está realizando con la página web en el periodo legal en los meses de febrero, marzo y abril de 2012, respecto de "documentos apoyos", se envía el día 03 de abril a las 17:13 horas el correo electrónico "Tlacaeljimenez@iepcjalisco.org.mx", en contestación que refleja la empresa "Verificación y Monitorización S. de CV" donde se respalda a su solicitud.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE



PSO-QUEJA-001/2012

Correo Electrónico:

"Estimado Tlacacl:

En respuesta a tu memorándum 051/12 de Dirección Jurídica, donde solicitas información referente al monitoreo sobre una nota relacionada con la publicada en el periódico mural el día martes 24 de enero de los presentes, en la sección voto 2012, titulada "documentan apoyo", te reenvió el correo enviado por la empresa "Verificación y monitoreo S.A. de C.V." donde da respuesta a lo solicitado.

Estoy a tus órdenes para cualquier duda o comentario.

Ernesto G. Castellanos Silva.

----- Original Message -----

Subject: RE: Información de nota de monitoreo
Date: Tue, 3 Apr 2012 17:03:54 -0500
From: "Maricela" <mochoa@vmasm.com>
To: <ernesto.castellanos@iepcjalisco.org.mx>

Don Ernesto:

Como quedamos por teléfono, asomé a ver si en esta fecha o alguna vecina había información relativa a la nota que me solicitó hace rato.

Sí, La Jornada Jalisco, del 25 de enero, "Plaza Liberación. Apoyos electoreros", en la página 2, donde se menciona que "El PAN denuncia que el ayuntamiento de Guadalajara está entregando

PSO-QUEJA-001/2012

despensas a cambio de los datos de la credencial para elector". (El primer testigo que adjunto.)

No encuentro algo adicional al respecto entre el 23 y 25 de ese mes. Lo más parecido son estas:

-Denunciará SEJ abuso, también de Mural, pero del 25, página 4, sección Comunidad, en la que se informa que "Por la utilización de una primaria para citas a un evento político electoral en apoyo de Aristóteles Sandoval, la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) presentará una denuncia ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGEJ)", pero esta sí la deben tener, pues habla de Sandoval Díaz.

- Intercambian apoyo a Aristóteles por despensas , publicada en Milenio Jalisco del 25 de enero, página 12, en la que se habla de "Los simpatizantes del precandidato del PRI a la gubernatura, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, preparan una marcha de apoyo y, para lograr atraer participantes, los organizadores ofrecen a los participantes un despensa al fin de la marcha". (Que también deben tener...)

Si tiene alguna inquietud, le agradeceré que me lo indique.

Saludos,

Maricela Ochoa

De: Maricela [mailto:mochoa@vmasm.com]

Enviado el: Martes, 03 de Abril de 2012 02:28 p.m.

Para: 'ernesto.castellanos@iepcjalisco.org.mx'

CC: 'Agustintrevilla'; 'Noe'

Asunto: RE: Información de nota de monitoreo

PSO-QUEJA-001/2012

Don Ernesto:

Anexo encontrara el testigo de la nota que me comenta, misma que se publicó en la página 2 de la sección Comunidad de Mural del martes 24 de enero de 2012, con el encabezado "Documentan apoyo".

La síntesis que tiene habla de que "como parte del programa social Lunes Contigo, empleados municipales visitaron la colonia Chapultepec Country y entregaron más de un centenar de despensas a personas que previamente presentaron su credencial de elector para registrarse en una base de datos de la Secretaría de Desarrollo Social. Leopoldo Pérez Magaña, titular de dicha dependencia, afirmó que les piden la credencial para evitar que personas de otras zonas acaparen la ayuda. Así mismo, aseguró que se está trabajando para blindar las bases de datos de la dependencia, que tendrían más de 10 mil personas dadas de alta para la recepción de algún beneficio, y evitar así su uso con fines electorales."

Como no menciona partidos políticos, esta nota no aparece en los reportes que les entregamos, pero sí fue capturada.

Me cuenta por cualquier cosa.

Atentos saludos,

Maricela Ochoa

De: ernesto.castellanos@iepcjalisco.org.mx
[mailto:ernesto.castellanos@iepcjalisco.org.mx]
Enviado el: Martes, 03 de Abril de 2012 01:06 p.m.
Para: Maricela
CC: Agustintrevilla; Noe
Asunto: Información de nota de monitoreo

PSO-QUEJA-001/2012

Lic. Marisela:

Le comento que la Dirección Jurídica del Instituto me está solicitando información de una nota informativa para atender una procedimiento sancionador, por lo que me solicitan lo siguiente "Informe si del monitoreo de medios, cuenta con nota de prensa relacionada con la publicada en el periódico MURAL, el día martes veinticuatro de enero de los presentes en la sección Voto 2012 titulada "documentan apoyo".

La nota en mención da cuenta de que "piden en Guadalajara datos del IFE para vender despensas a bajo costo", "documentan apoyo", "Justifican funcionario solicitud de credencia para garantizar que no se dupliquen beneficios", "En el lunes contigo, realizado ayer en la Colonia Chapultepec Country, empleados municipales entregaron más de un centenar de despensas".

Por lo anterior le solicito a la brevedad verifique en su base de datos si existe dicha nota y en su caso si existen más notas relacionadas con lo anterior, le agradezco su atención, saludos.

Mtro. Ernesto G. Castellanos Silva.

Director de Prerrogativas a Partidos Políticos."

Una vez analizado el contenido del acervo probatorio antes reseñado, relacionado con las manifestaciones vertidas en los diversos escritos formulados por las partes, así como la contestación al requerimiento de información realizado en el presente procedimiento sancionador ordinario, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia, la sana crítica, así como los principios rectores de la función electoral, esta autoridad, estima procedente concederle valor probatorio pleno a dichos elementos de convicción, esto en virtud de que, **concatenados entre sí**, generan la certeza en cuanto a acreditar la existencia de los hechos denunciados, es por lo cual, este órgano colegiado arriba válidamente a las siguientes conclusiones:

PSO-QUEJA-001/2012

1.- Que con fecha lunes 23 de enero de dos mil doce, se llevó a cabo el desarrollo del programa denominado "Lunes Contigo" y "Mandado para Todos" el cual consiste, entre otras cosas en un beneficio para a la persona que acude a solicitar una despesa a bajo costo.

2.- Que para los efectos del punto anterior se solicitó a los beneficiarios llenen una serie de requisitos para acceder al apoyo, entre ellos el ser habitantes de Guadalajara y tener dieciocho años cumplidos, además de presentar cualquier comprobante de domicilio, sin embargo, para verificar dichos requisitos, en ocasiones es preciso que el ciudadano se identifique con un documento oficial que genere certeza en cuanto a la edad y residencia del solicitante tal y como lo es la credencial de elector, situación que en ocasiones ocurre.

3.-Que de los hechos anteriores, los denunciados Francisco de Jesús Ayón, en su carácter de Presidente Municipal de Guadalajara y Leopoldo Pérez Magaña, tenían pleno conocimiento y consentimiento, en virtud de ser un programa a cargo del propio Ayuntamiento del que forman parte.

X. DETERMINACIÓN DE SUJETOS DE INFRACCIÓN. Se procede entonces a determinar si los denunciados son sujetos de responsabilidad de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que señala los siguientes:

"Artículo 446.

1. Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en este Código:

I. Los partidos políticos;

II. Las agrupaciones políticas;

III. Los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;

IV. Los ciudadanos, o cualquier persona física o moral;

V. Los observadores electorales o las organizaciones de observadores electorales;

VI. *Las autoridades o los servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos autónomos, y cualquier otro ente público;*

VII. *Los notarios públicos;*

VIII. *Los extranjeros;*

IX. *Las organizaciones de ciudadanos que pretendan formar un partido político;*

X. *Las organizaciones sindicales, laborales o patronales, o de cualquier otra agrupación con objeto social diferente a la creación de partidos políticos, así como sus integrantes o dirigentes, en lo relativo a la creación y registro de partidos políticos;*

XI. *Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión; y*

XII. *Los demás sujetos obligados en los términos del presente Código"*

Del numeral citado, se desprende que Francisco de Jesús Ayón López y Leopoldo Pérez Magaña, se encuentran en la hipótesis de ser sujetos de responsabilidad conforme a lo dispuesto en la fracción VI del numeral citado, en virtud de ser autoridades o servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; calidad que se encuentra acreditada, ya que comparecieron ante esta autoridad, el primero de ellos con copia certificada del acta número setenta y uno de la sesión extraordinaria celebrada el once de enero de dos mil doce, en la cual, se tomó protesta del denunciado Francisco de Jesús Ayón López, como presidente municipal de Guadalajara, así como la copia certificada del nombramiento como Secretario de Desarrollo Social a favor del denunciado Leopoldo Pérez Magaña.

De igual forma, se advierte que el Partido Revolucionario Institucional se encuentra en la hipótesis de ser sujeto de responsabilidad conforme a lo dispuesto en la fracción I del numeral citado, en virtud de ser un Partido Político acreditado ante este Consejo General.

XI. MARCO JURÍDICO. Corresponde a esta autoridad determinar, si los denunciados Francisco de Jesús Ayón López, Leopoldo Pérez Magaña y Partido Revolucionario Institucional, incurrieron en alguna violación a la normatividad electoral estatal, y se actualizan con ella el incumplimiento a lo dispuesto por el párrafo 1, del artículo 116 bis de la Constitución Local, que contiene las infracciones previstas en los diversos 452, párrafo 1 fracción III y V, por lo que ve a los servidores públicos, y en los diversos 447, párrafo 1, fracción I, en relación al 68; todos del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; los cuales textualmente señalan:

Artículo 116 bis de la Constitución local.

Los servidores públicos del Estado y los municipios, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, dependencias y entidades de la administración pública, los municipios, organismos públicos descentralizados y cualquier otro ente público, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

Artículo 452.

1. *Constituyen infracciones al presente Código de las autoridades o los servidores públicos, de cualquiera de los Poderes de la Unión de los poderes locales; órganos de gobierno, órganos autónomos, y cualquier otro ente público:*

...

III. *El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 116 bis de la Constitución local cuando tal conducta afecte la*

equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales;

...

V. La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

Artículo 447.

1. Constituyen infracciones de los partidos políticos al presente Código:

I. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 68 y demás disposiciones aplicables de este Código;

Artículo 68.

1. Son obligaciones de los partidos políticos:

I. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

...

XXVII. Las demás que establezca este Código.

XII. DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LAS INFRACCIONES Por cuestión de método, se procederá a analizar en lo individual si se acreditan las infracciones denunciadas por el Partido Acción Nacional en contra de Francisco de Jesús Ayón López, Leopoldo Pérez Magaña y partido Revolucionario Institucional, desarrollándose en forma de incisos:

a) Respecto de los hechos denunciados como incumplimiento del principio de imparcialidad establecido en el artículo 116 Bis de la Constitución Local, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los Partidos Políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales atribuidos a los denunciados, en primer término se deberá de analizar si los hechos acreditados, consistentes en solicitar la credencial para votar como requisito para acceder a el programa "mandado para todos", constituye una conducta inequitativa que a la postre afecte la competencia entre los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales, es así, que conforme a los hechos acreditados, no existe elemento alguno que sustente que el apoyo brindado por parte de la Secretaria de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Guadalajara, beneficiara a algún ciudadano con preferencia o filiación política alguna, o en su caso, hubiere manifestación expresa respecto de beneficiar algún ciudadano que simpatizara por partido político alguno, por el contrario, solo se acreditó que en algunas ocasiones, y de manera aleatoria, se solicitaba como uno de los documentos para acreditar, edad, domicilio e identidad la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, conducta que, de ninguna manera encaja en el supuesto legal de la inequidad entre los diversos actores de un proceso electoral.

b) Por otra parte, respecto de los hechos denunciados consistentes en **la utilización de programas sociales y de sus recursos**, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, **con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato**; de los hechos acreditados, no se desprenden elementos objetivos y contundentes consistentes en la inducción o coacción, por parte de los denunciados o sus subordinados, para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, dado que de la documental aportada por el denunciante, del informe que rindiera el Director de Prerrogativas a Partidos Políticos de este instituto, o de los escritos de contestación y demás probanzas ofertadas por los denunciados, no se acredita que en alguna medida el beneficio consistente en la entrega de despensas a bajo costo, se aportaba con la condicionante de votar en favor o en contra de algún partido político o candidato en especial.

En suma, si bien es cierto que esta autoridad electoral, en el apartado correspondiente, tuvo por acreditados los hechos denunciados, de igual manera es cierto que al entrar al estudio respectivo de la tipicidad de la infracción correspondiente, se advierte que el hecho probado, consistente en la solicitud de la credencial de elector como requisito para acceder a el programa social que nos

PSO-QUEJA-001/2012

hemos venido refiriendo, no es sancionable; es por ello, que en estricto apego al principio de legalidad, el cual constituye uno de los principios rectores de la función electoral y el de exacta aplicación de la ley, aplicable por el *Mutatis mutandis* al procedimiento sancionador en materia electoral, se concluye que la conducta desplegada por los denunciados no es punible.

Resulta aplicable lo dispuesto en la siguiente tesis que reza bajo el rubro:

Tesis XLV/2002

DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL IUS PUNIENDIDESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL. Los principios contenidos y desarrollados por el derecho penal, le son aplicables *mutatis mutandis*, al derecho administrativo sancionador. Se arriba a lo anterior, si se considera que tanto el derecho administrativo sancionador, como el derecho penal son manifestaciones del *ius puniendi* estatal; de las cuales, el derecho penal es la más antigua y desarrollada, a tal grado, que casi absorbe al género, por lo cual constituye obligada referencia o prototipo a las otras especies. Para lo anterior, se toma en cuenta que la facultad de reprimir conductas consideradas ilícitas, que vulneran el orden jurídico, es connatural a la organización del Estado, al cual el Constituyente originario le encomendó la realización de todas las actividades necesarias para lograr el bienestar común, con las limitaciones correspondientes, entre las cuales destacan, primordialmente, el respeto irrestricto a los derechos humanos y las normas fundamentales con las que se construye el estado de derecho. Ahora, de acuerdo a los valores que se protegen, la variedad de las conductas y los entes que pueden llegar a cometer la conducta sancionada, ha establecido dos regímenes distintos, en los que se pretende englobar la mayoría de las conductas ilícitas, y que son: el derecho penal y el derecho administrativo sancionador. La división del derecho punitivo del Estado en una potestad sancionadora jurisdiccional y otra administrativa, tienen su razón de ser en la naturaleza de los ilícitos que se pretenden sancionar y reprimir, pues el derecho penal tutela aquellos bienes jurídicos que el legislador ha considerado como de mayor trascendencia e importancia por constituir una agresión directa contra los valores de

mayor envergadura del individuo y del Estado que son fundamentales para su existencia; en tanto que con la tipificación y sanción de las infracciones administrativas se propende generalmente a la tutela de intereses generados en el ámbito social, y tienen por finalidad hacer posible que la autoridad administrativa lleve a cabo su función, aunque coinciden, fundamentalmente, en que ambos tienen por finalidad alcanzar y preservar el bien común y la paz social. Ahora, el poder punitivo del Estado, ya sea en el campo del derecho penal o en el del derecho administrativo sancionador, tiene como finalidad inmediata y directa la prevención de la comisión de los ilícitos, ya sea especial, referida al autor individual, o general, dirigida a toda la comunidad, esto es, reprimir el injusto (considerado éste en sentido amplio) para disuadir y evitar su proliferación y comisión futura. Por esto, es válido sostener que los principios desarrollados por el derecho penal, en cuanto a ese objetivo preventivo, son aplicables al derecho administrativo sancionador, como manifestación del *ius puniendi*. Esto no significa que se deba aplicar al derecho administrativo sancionador la norma positiva penal, sino que se deben extraer los principios desarrollados por el derecho penal y adecuarlos en lo que sean útiles y pertinentes a la imposición de sanciones administrativas, en lo que no se opongan a las particularidades de éstas, lo que significa que no siempre y no todos los principios penales son aplicables, sin más, a los ilícitos administrativos, sino que debe tomarse en cuenta la naturaleza de las sanciones administrativas y el debido cumplimiento de los fines de una actividad de la administración, en razón de que no existe uniformidad normativa, sino más bien una unidad sistémica, entendida como que todas las normas punitivas se encuentran integradas en un solo sistema, pero que dentro de él caben toda clase de peculiaridades, por lo que la singularidad de cada materia permite la correlativa peculiaridad de su regulación normativa; si bien la unidad del sistema garantiza una homogeneización mínima.

Tercera Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-022/2001. Partido del Trabajo. 25 de octubre de 2001. Mayoría de cuatro votos. Ponente: Leonel Castillo González. Disidentes: Alfonsina Berta Navarro Hidalgo, Eloy

PSO-QUEJA-001/2012

*Fuentes Cerda y José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.
Secretario: José Manuel Quistián Espericueta.*

La Sala Superior en sesión celebrada el veintisiete de mayo de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 121 y 122.

Por lo anterior, la pretensión del denunciante es improcedente pues no logra acreditar con sus argumentos y pruebas, infracción alguna a la legislación electoral que merezca una sanción; por lo anterior, este Consejo General concluye determinar que la denuncia de hechos que se analiza resulta inoperante e infundada, pues no se actualiza violación alguna a los artículos 116 Bis de la Constitución Local, ni al diverso 452, párrafo 1, fracciones III y V del Código Electoral y de Participación Ciudadana, por lo que ve a los servidores públicos denunciados.

c) Por último, respecto de los hechos denunciados y atribuidos al Partido Revolucionario Institucional, consistentes en la *culpa in vigilando* respecto de los denunciados Francisco de Jesús Ayón López y Leopoldo Pérez Magaña, previstas en el artículo 447, párrafo 1, fracción I, en relación al 68; ambos del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; basta el señalar que toda vez que los hechos denunciados, fueron considerados como no constitutivos de infracción a la norma electoral, como consecuencia, no hay responsabilidad por parte del instituto político denunciado.

Conforme a lo anteriormente señalado, resulta innecesario entrar al estudio de los argumentos de defensa esgrimidos por las partes denunciadas, así como al estudio de la responsabilidad de los mismos, ante la inexistencia de la conducta antijurídica que se les imputa.

Por las consideraciones antes expuestas y fundadas, este Consejo General,

RESUELVE:

PRIMERO. Se declara infundada la denuncia promovida por el Partido Acción Nacional en contra de los denunciados Francisco de Jesús Ayón López, Leopoldo

PSO-QUEJA-001/2012

Pérez Magaña y del Partido Revolucionario Institucional por las razones precisadas en el considerando **XII** de la presente resolución.

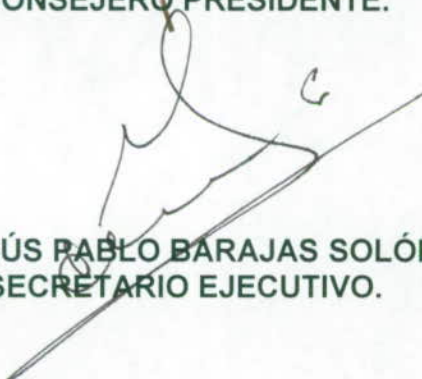
SEGUNDO. Notifíquese de forma personal la presente resolución a las partes.

TERCERO. En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

Guadalajara, Jalisco; a 04 de mayo de 2012.



**MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
CONSEJERO PRESIDENTE.**



**MTRO. JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO.
SECRETARIO EJECUTIVO.**



TJB/ect.